

Prov. de Badajoz. Pueblo de San Vicente. Año de 1875.

Libro de Actas de las Sesiones
del Ayuntamiento conyundiente
al año de 1875.



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



[Handwritten flourish]



N. 0.066.102

folio uno,



Acta de sesion ordinaria En la villa de San Vicente á tres

Señores: del numero de mil ochocientos setenta y cinco; Reunidos los
 Señores del Ayuntamiento de la misma que se anotan al
 Arnelas. margen, en su sala consistorial y en sesion ordinaria,
 Acituno. el Sr. D. Vicente Loraño Alcalde Presid. declaró abierta
 Caceres la sesion. Leida el Acta de la anterior fue aprobada.
 y Sendero Dando principio al despacho por lectura de las dispo-
 Alonso. siciones hechas de antes de la ultima sesion, yo el
 Silvero Car. infrascrito Secretario, precedida la correspondiente
 pullo. venia, di cuenta de la circular del Sr. Gobernador
 Silvero Loraño civil de esta provincia fecha 31 de Diciembre ultimo inserta
 Sendero en el Boletin oficial de la misma núm. 131 del viernes
 Acituno y en el Boletin oficial de la misma núm. 131 del viernes
 Pulido

primero del actual en la que se participa la proclamacion
 de D. Alfonso de Borbon como Rey de España y la cons-
 titucion del Ministerio Regencia bajo la presiden-
 cia del Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo,
 y de una allocacion á los Extremeños del Sr. D. Capitan General de este Distrito militar, fecha pri-
 mero del presente mes, inserta en el Boletin oficial
 del pasado dos del mismo, con igual objeto. El Ayun-
 tamiento quedó enterado de ambas superiores disposi-
 ciones y acordó, se guarden, cumplan y obedezcan y que
 interin se reciven ordenes del Gobierno constituido
 para darlas el debido cumplimiento, se crida del orden
 no obstante que no se tiene su alteracion, tanto

por que así lo hace esperar la sensatez de estos habitantes, cuanto por el natural entusiasmo y júbilo que ha de causarles este acontecimiento.

Acto seguido se manifestó por los Concejales D. Jacinto Vital y D. Antonio Salgado que por si el Gobierno constituido procedia a la renovación de los Ayuntamientos o en virtud de los entorpecimientos que ofrece la Recaudación de contribuciones sin que en ello tenga la menor parte la idea política ni el nuevo orden de cosas establecido, acordaba este dimitir mas adelante, se procediera a tener todo corriente y a tomarle cuenta al Recaudador de contribuciones. Interado el Ayuntamiento lo acordó así. Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, se levantó la sesión firmando el Acta los señores que saben, de que yo el secretario certifico =

Vicente Cornejo José Arriola
Bacaria Méndez
Seamón Calero Manuel Madrigal Germin Salsera
Capitán Alonso José Manuel Flores

Nota Seguidamente y de acuerdo con la Autoridad judicial, se redactó y publicó una absolución a los Habitantes de esta villa invitándoles al orden en los negocios al participarles la proclamación del Rey. =

Flores. 

Acta de sesión ordinaria En la villa de San Vicente a nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cinco; Reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que se

anotan al margen, en su dula consistorial y en
Señores: sesion ordinaria, el Sr. Alcalde Sr. D. Vicente Lomejo
Lomejo ^{Alcalde} declaró abierta la sesion. se dió principio al despacho
Arrelatos por lectura de los Boletines oficiales y comunicaciones
de las autoridades superiores recibidas desde la ultima
Señores: sesion y no conteniendo disposicion alguna de interes
liberaban si habiendo asuntos de que ocuparse, se levantó la
vital. sesion firmando el teta los señores que saben, de que
Silvino Caspi y el secretario certifico =

Silvino Caspi
Antonio Pulido
Ortíz *Cosmejo* *Arrelatos* *Antonio Caseres*
Silvino *Jacinto Vital* *José Manuel Flores*
Secret.



Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente

Señores: a diez y seis del mes de mayo de mil ochocientos setenta y seis
Sr. D. Lomejo; reunidos los señores del Ayuntamiento cons. de la misma,
Arrelatos.
Antonio Pulido que se anotan al margen, en su dula consistorial y
Caceres. en sesion ordinaria, el Sr. D. Vicente Lomejo Alcalde
Silvino Caspi y el secretario certifico =
vital. declaró abierta la sesion. Leida el teta de
las anteriores fueron aprobadas. Dando prin-
cipio al despacho por lectura de los Boletines oficia-
les recibidos desde la ultima sesion, se dió cuenta
por mi el infrascrito secretario de la circulacion de
la Adm. economica de esta Prov. a fecha fecha 7
del actual inserta en el Boletin oficial núm. 138 del
Lunes 11 del mismo por la que se me tiene la habilitacion
de los desahucios por las contribuciones e impuestos

afin de satisfacer las innumerables y urgentes atencio-
nes que pesan sobre el Tesoro publico y que los Ayunta-
mientos y Jueces municipales obran con la mayor
energía en el cumplimiento de los deberes que les impone en
los procedimientos ejecutivos la Instrucción de 3 de diciembre de
mil ochocientos sesenta y nueve. El Sr. Presidente manifestó
que el día doce en que se recibió se publicó por edictos
y la voz publica de The Cour fijando ademas el
Circular de Goletín que la contiene en el sitio acostumbrado de
la Admonon-gua la misma que viene y el Ayuntamiento acordó se
nombrara que se pita a la publicacion anunciando a los contribuy-
entes sobre ellas. yentes sobre el deber en que están de satisfacer sus
deudas y que se active la Recaudacion Repitiendo
tambien las ordenes dadas con el Goletín a los recau-
dadores de la Recaudacion que la leyeron el día de su Recei-
cion.

Disposicion y aprobacion del presupuesto adicional de 1874-75 -
Acto seguido se trajo a la vista el Proyecto de presupuesto
adicional municipal formado por la comision del Ayunta-
miento que ha de refundirse en el ordinario que está en
ejercicio y examinado por el Ayuntamiento con la mayor
determinacion que lo halló arreglado a las necesidades de
esta Locuidad, al resultado de las liquidaciones de gastos
e ingresos que como comprobantes le acompañan, a las
disposiciones vigentes y Recursos de la misma, le presta
su aprobacion y acuerda: que segun ordena el art. 139
de la Ley municipal, se exponga al publico por el ter-
mino de quince dias y cumplido con diligencia que lo
acredite y Reclamaciones que le presenten, se ponga a
la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Despues de la seguidamente se presentó y dió lectura con toda
atencion y claridad de la cuenta general de gastos
de Caudales e Ingresos del presupuesto municipal correspondiente
de los 12 meses del año económico de 1873 a 1874 con
su liquidacion y la documentación que la acompaña y de las dis-





proposiciones que Nigen sobre el particular. Los señores del Ayuntamiento procedieron a un detenido examen y estando arregladas al resultado de dicho libro de Intervencion y visto que los documentos justificativos que la acompañan, son legítimos y arreglados con el presupuesto á que se refiere, le prestan su aprobacion y acuerdan se exponga al publico en la secretaria del Ayuntamiento por el termino de quince dias para que sean examinadas por los vecinos que lo intenten, formulando por escrito sus observaciones á fin de comunicadas á la Junta municipal y pasado dicho plazo con lo que resulte, se lea en el primer dia útil del proximo mes de febrero en la sala consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia del Secretario la Junta municipal, á fin de nombrar una comision de señores que examine y emita dictamen sobre dichas cuentas en un termino que no exceda de otros quince dias como dispone el parrafo 2.º del art.º 113 de la ley municipal, cuidando se que se presenten á la Asamblea de vocales con el dictamen del indico y los documentos justificativos para su examen y aprobacion si la merecieren conforme al parrafo 1.º de dicho articulo 113. =

Discusion y Ato continuo se presento tambien y dió lectura de aprobacion de la cuenta adicional á la anterior correspondiente al periodo de ampliacion que se cuenta desde el primer dia de Julio á treinta y uno de Diciembre ultimos ambos inclusive, acompañada de los documentos que justifican el cargo y la data y encontrandola arreglada y conforme al presupuesto á que se refiere y al libro

de Intervencion, acuerda el Ayuntamiento aprobarla, mandando que centradas por el Jefe de Indico se expongan al publico por el termino de quince dias antes de someterlas a la discusion y aprobacion de la Junta municipal, a fin de que los vecinos que quieran puedan examinarlas y presentar por escrito las Reclamaciones que vieren por convenientes en la Secretaria del Ayuntamiento anunciandose esta disposicion como las anteriores por medio de edictos, cuidando que el primer dia util del mes de Febrero proximo se anuncie dicha Junta en la Sala Consistorial a los efectos prevenidos en el particular segundo del art. 113 de la Ley municipal.

Comejo Arnelas Acitunas Cáceres
Silvero Vitales José Manuel Flores & Secret.

Acta de sesion ordinaria. En la villa de San Vicente a veinte y tres del mes de mil ochocientos setenta y cinco; reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma en su sala consistorial y en sesion ordinaria y se acuerda al man-
Señores: gan, el Sr. D. Vicente Comejo Alcalde Presid. seclaro
Concejal abierta la sesion. Leida el acta de la anterior, quedo
Presid. Arnelas. aprobada. En seguida se dio lectura de
Acitunas una circular del Sr. Jefe economico de esta Prov. fecha
Rodriguez 95 de la actual inserta en el Boletin oficial núm. 143 de la misma
Caceres. Alvaro Pardo 99 del mismo, por la que previene que en todo el presente mes
Yritos. se habia en la Caja de dicta Admon. cuanto se adeuda
Acitunas habido por instruccion primaria en atencion a esta disposicion
Laudero por decreto de 24 de marzo ultimo. El Ayuntamiento quedo
enterado y acordó se hagan los mayores esfuerzos a fin

República de que se active la recaudación y se cumplan obligaciones
 de carácter tan sagrado como preventivo. Seguidamente
 se dio lectura del Repartim. togirudo por el Excmo. Sr. D. Juan
 Cervera. económica sobre los Presupuestos municipales por el Excmo.
 Sr. D. Juan de los Rios de Guzmán, inserto en referido Boletín por
 el que se figuran a este distrito la suma de 1342 reales
 y 22 cent. correspondiendo al trimestre la de 388. 84. y hallan-
 do conforme, el Ayuntamiento toma la cumplida y obediencia
 al acto seguido hallándose presente la Junta de asociados
 de la contribución del consumo en el
 presente año económico, citada al efecto, se dio lectura
 de una orden del Sr. Excmo. Sr. D. Juan de los Rios de Guzmán, fecha
 21 del actual por la que manda que el Sr. Alcalde con
 Audiencia del Ayuntamiento y dicha Junta se informe
 la queja de agravios que merezcan, tengan presentados
 D. German Valle y otros once contribuyentes. Interve-
 niendo unos y otros señores de referido ayuntamiento, acordaron:
 que el Sr. Alcalde informe dicho escrito con los particulares
 siguientes



1.º - Que si la queja se le ha dado nuevo giro toda
 vez que según la orden ref. sob. queja es de
 11 de mayo pta. 11 de mayo último que fue con-
 ferida en 15 del mismo y en igual día de
 Diciembre próximo pasado, se alegaba y
 había contribuyentes que pagaban una
 peseta sabiendo correspondía ocho y más
 cuyo dicho concepto se confiere al efecto
 por la orden que este beneficio indubi-
 do cesara en perjuicio de las clases aco-
 modadas, cuyo asunto se devaneó como
 inexacto y por consecuencia a ya inpro-
 cedente dicha queja conforme a la cir-
 cular de la Admón. pta. 19 del actual
 que se halla en el Boletín Oficial n.º 146 del

Viernes 22 del mismo

2.ª Que el repartimiento está perfectamente legal y ajustado al art. 10 de la Constitución y su interpretación por parte de los asociados y el Ayunt.º no es arbitraria cuando es la misma que la dada por dicha Admón. en la Circular citada, puesto que se han figurado las utilidades en todas clases de estos vecinos que perciben fuera y dentro del Distrito Municipal, sueldos, pensiones y demás.

3.ª Que cuando se compareció al repartimiento, no tenía D. Juan Montero, o a los suyos, no constaba a la Junta, el sueldo por jubilación que percibe y si así fue en el juicio de agravios devieron constar este hecho y se hubiera advertido si aparecía justa.

4.ª Que los escritos presentados, entre ellos el de D. Fructuosa Pacheco y D. Vicente Pacheco, fueron informados por la Junta y secretados por el Ayunt.º y si no los han presentados a la Admón. será su culpa por no convenirles.

5.ª Que los hermanos Cid de Herrería y D. Juan.º recibió más legítima que D. José porque este tenía percibidos de Antequera bienes que había vendido y se le colocaron por su valor sin existir; y finalmente a D. Fructuosa Pacheco si se reformara el repartimiento habría de colocarse otras utilidades que percibe, y siendo la interpretación dada al art. 10 de la misma, como se ha dicho, que la a la Superioridad, es legal el repartimiento pues si alguna apreciación de utilidades hubo equivocada u omi-



Siempre de Alguen Contribuyente, este no es
vicio de nulidad y Decieron tenerla
en siempra oportuna y haberla subscrita
da y no habiendo otro negocio de que ocupara
se levantó la sesion firmando el Acta los señores que
saben, de que certifico =

Vicente Borrero

Jose Arnelas

Francisco Arribas

Vicente Rodriguez

Ramon Garcia

German Silveira

Repartidores

Felipe Forero
de Rivera

Agustín Larrea y Domingo Cortez

Manuel Piranga

Francisco Lorciano

Natalio Gudiño
Castelló

Martin Pato

Señal de + de Pedro Bejarano =

Señal de + de Ramon Navarro Melgar

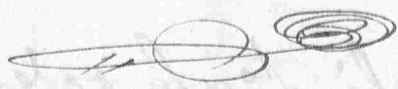
Jose Manuel
Flores

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente

Arnelas, de cuarenta y cinco de cien de mil ochocientos setenta y
Acituno ^{de una}
vital, cinco; Reunidos los señores del Ayuntamiento Const.
Caceres, de la misma en su sala consistorial y en sesión
Público Pavor ordinaria, con asistencia de los anotados al
Silero Carzallo.
Acituno Pulido
Puntos, margen en número suficiente para tomar
acuerdos, el Sr. D. Vicente Lorenzo Alcalde Presi-
dente declaró abierta la sesión. Leída el Acta
de la anterior, quedó aprobada. =

Pago del Imp. Entrando en el despacho, se leyeron por mi-
nuto sobre el infrascrito Secretaris los Boletines oficiales
ingresos del y demas comunicaciones de las autoridades su-
Presupuesto, periores recibidos despues de la ultima sesión,
y por dicho Sr. Presid. se llamó la atención
sobre la circular del Sr. Jefe económico de este
Prov. excitando por ultima vez el celo de las
corporaciones municipales para ingresar en
un termino breve en las cajas del Tesoro del Impor-
te del 1.º y 2.º trimestre del impuesto sobre los In-
gresos del Presupuesto Municipal, cuya superior
disposición fecha 26 del actual está inserta en
el Boletin oficial núm. 181 correspondiente al día de
ayer. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó
mandar activar la recaudación para que a
la brevedad posible se cumpla lo mandado por el Sr. =

Amillanamientos
Pedido de otro continuo el Sr. Presid. manifestó que su per-
Relaciones juicio de lo que el Gobierno de S. M. determine sobre
pendencia formación de nuevos amillanamientos de la figura
ó amillara inmueble, cultivo y ganadería para el próximo
de la figura in-
de inmueble. entrante año económico, Queda pendiente al existente,
debia procederse para ganar tiempo a los



trabajos preliminares para ganar tiempo. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó: Que se publique anuncio para que todos los vecinos y Hacendados forasteros que posean bienes, o hayan beneficiado cultivos en este Distrito municipal presenten Relaciones de las alteraciones que hayan tenido en su finquero presentando respecto á las traslaciones de dominio de bienes inmuebles el correspondiente Título Registrado en el de la Propiedad, segun está mandado, sin cuyo requisito, no se hará alteración en el Anillaramiento. =

Impuesto de Seguidamente se dió lectura de una orden del Sr. Jefe Económico fecha de haber recibido hoy por el Sr. Alcalde por la que se previene se ingrese en Tesoreria el primero y segundo trimestre del impuesto sobre sueldos de empleados municipales importante cada uno 10% pesetas y 16 centimos por importar al año 116. 66. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó se acceda á los deseos de la Admón. en el mas breve plazo posible. =

Después de Acto seguido, comparecida la Junta Repartidora de consumos la contribución de consumos en el presente año económico, citada al efecto, se dió cuenta y lectura de una orden del Sr. Jefe Económico de esta Provincia fecha 27 del actual, por la que resolviendo la queja producida por el Sr. Juan Vallejos otros once contribuyentes, manda reformatar el Repartimiento de consumos de las utilidades que perciben los contribuyentes de fuera de la Localidad. El Ayuntamiento la Junta quedaron enterados y acordaron se manifieste á la Admón.: Que no puede

darse cumplimiento a la orden del Sr. D. Jorge de
conociendo las circunstancias especiales de esta
Localidad, cuya pequeña jurisdicción de figura
irregular y anormal, contiene acuso solo
la mitad de la figura de otros vecinos estando
a un kilómetro por la parte del este el límite
de la de Valencia de Alcántara, en donde los mismos
tienen la mayor parte de su figura, no sería
justo ni tan equitativo que pesase la
contribución sobre la Industria y los Propietarios
que la tienen toda en esta jurisdicción, pues
que por los ordenamientos Cardinales están las
Dehesas de dicho Valencia, y el Baldío de los Char-
yorga y Piedra Buena ^{de este pueblo} pertenecientes a Propietarios
forasteros, y siendo pues la posibilidad la que
da posición para poder consumir o el impuesto
este administrado ora el partido, las utilidades
de cualquiera clase de los vecinos deben colacionarse
con estricta higiene al art. 10 de la Instrucción
del Sr. D. De Neburga a efecto la orden de la
Admon. se daría el caso de que un pequeño
contribuy. ^{te} satisficiera mas contribución, a
causa de tener en esta jurisdicción todos sus
bienes que uno rico que los tuviera en aquella,
en cuyo caso se encuentran entre muchos, al-
gunos de los Reclamantes que de seguro no están
por esta modificación que la continuaría la jus-
ticia distributiva y sus intereses. Y final-
mente que alarmado algunos vecinos con la noti-
cia de la nulidad del Repartim. se está entor-



folio siete

N.º 066.115

folio siete



Reciendo el presente televisio de la Recaudacion
y trayendo de del pago. Y no habiendo otro ne-
gocio de que ocuparse, se levantó la sesión firmando
el Acta de uno, y otros señores los que saben, de que
certifico = entre otros = termino de este pueblo = vale =

Comis. Jose Arnelas *[Signature]*

Vital *[Signature]* Silveiro
Repartidores,

Mantelavos y Felisforo
de Rivera *[Signature]*

Juan.º Louciano y Juan Casasco *[Signature]*

Señal de f.º de Ramon Navarro Melgar *[Signature]* Conforme con lo acordado,
Conforme con lo acordado,
Domingo Castro *[Signature]*

Maria Guindin
Castillo *[Signature]*

Jose Manuel
Flores *[Signature]*

Acta de sesión extraordinaria. En la villa de San Vicente
Señores: a uno de Febrero de mil ochocientos setenta y
seis, cinco; Reunidos los Señores del Ayuntamiento. Cont.
Arndats de la misma en su Sala Consistorial, que se acuerda



ante, se lema en la sala consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia del infrascripto secretario se leida y se leida a fin de nombrar una comision de señores que las examine y emita dictamen en un termino que no exceda de otros quince dias como prescribe el parrafo 2.º del art.º 153 de la ley municipal, mandando de que se pata a la Asamblea de vocales con el dictamen del Sindico y los documentos justificativos para su examen y aprobacion si la mereciesen, con forme al parrafo 1.º del epido articulo. y cumplido el objeto de la sesion, se le banto esta firmando los señores que saben, de que certifico=

Francisco Cornejo Arnelas Acituno
Silvero Rodriguez Cáceres
Rodriguez Madero vitato José Manuel Flores

Acta de sesion ordinaria. En la villa de San Vicente a Señores: seis de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco; se leida y se leida a fin de nombrar una comision de señores que las examine y emita dictamen en un termino que no exceda de otros quince dias como prescribe el parrafo 2.º del art.º 153 de la ley municipal, mandando de que se pata a la Asamblea de vocales con el dictamen del Sindico y los documentos justificativos para su examen y aprobacion si la mereciesen, con conforme al parrafo 1.º del epido articulo. y cumplido el objeto de la sesion, se le banto esta firmando los señores que saben, de que certifico=
Acta anterior, que fue aprobada. seguidamente se leyeron tambien los Boletines oficiales y demas comunicaciones recibidas de que de la ultima se leida y enterado el Ayuntamiento, acordó su

mas exacto cumplimiento. =

Repartidos. A to segudo, comparecida la Junta Repartidora de
Cervera, la contribucion de los tributos del presente año economico,
Castolamero. se dio lectura de una orden de la Admon. econo-
Gundin. mica respecto a la queja de D. German Valle
cidelivera y otros pta. tres del actual y por la que
previene se este a lo mandado en la de 27 de
Sivamo. Enero ultimo. Interados acordaron se man-
Pato. diese a S. S. que muy lejos de su destino va
Marques. ya desobedecen su orden sino ni tan siguo.
Pedrero. ya bñtan el cumplimiento de sus ordenes, debe
Carrasco. su embargo exponer a su ilustrada consider-
Navarro y vulgar. racion que los fundamentos de la orden es-
no hay mas que vecinos y un forastero con
Luegas del casa abierta q. es D. Juan Daura que por
Contribucion. esto no se ha quejado y esta conforme
con la cuota repartida y en tal concepto
esta anegada el repartimiento a lo que di-
cha orden previene y no tiene lugar la
parte preceptiva de la misma. Que des-
vaneidos en comunicaciones de 18 de Abril
18 de Dto. ultimos que se en Enero se este
a lo anterior, equivocados fundamentos,
de la queja que se varia por los rela-
tantes, manda se cumpla a sus deseos
el resultado, lo puese procederse a la re-
forma que ya no satisfacen a los mismos
muchos de los cuales estan ya anegados.
Que considerando la Junta repartidora que
tal a la ley y dicha orden el reparti-
miento q. por se pronto no satisfira a los
dones tenian intumescibles las quejas y
finalmente que si alguna (por cinco no delos
que firman la queja) se considera forastero, es
por ministerio de la ley vecino de esta vi-
lla por su residencia constante en un
de los dos años anteriores y si no lo fuere
esta dentro de la orden de S. S. por tener

N. 0.066.134

folio nueve.



Casa Abierta Suplicando a la Aduana.
Rebogue su orden en atencion a que en pre-
vencido repartimiento no estan suyas que be-
nicios y el estado forastero en casa abier-
ta. Y no habiendo otro asunto de que
ocuparse se levanto la Aduana firmando los
Sres. y saba lo antes de que certifica-

Vicente Comerio Jose de las Asturias

Silero Rodriguez Ramon Cáceres
Vicente Rodriguez

Repuntidone Vidal
Vicente Laveras Domingo Cortes

Maria Guindin Felisberto
Castillo De Rivera

Manuel Praso Martin Pato

Jose Mangues Domingo Pedrero

Juan Cascozes Senal de Ramon Navarro delgado

Josefbarnel
More. &

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente

a Trece de Hebreo de mil ochocientos setenta
 Señores: y cinco; Reunidos los señores del Ayuntamiento
 como Presid. de la misma que se anotan al margen, en
 Arnelas, sesión ordinaria en su sala consistorial
 Acituno, el día de Hebreo, vicente como, declaro
 Rodrig. Menda abierta la sesión. Leida el título de la anterior
 Cáceres, sesión. Leida el título de la anterior
 Silveo como fue aprobada. Entrando en el despacho
 Vital, se dio lectura por un el infrascripto secretario,
 Silveo Carrallo, precedida la oportuna venia de los señores
 Acituno y Caceres, y comunicaciones oficiales recibidas después de
 Britos, la última sesión y no conteniendo disposi-
 ción alguna de interés ni habiendo otro
 negocio de que ocuparse, se levantó la sesión
 firmando el título los señores que suscriben, de
 que certifico. =

Comojo Arnelas Acituno
 Rodríguez Menda Cáceres Silveo
 Vital
 José Manuel
 Mores. S.
 Secret.

Acta de sesión extraordinaria en la villa de San
 Señores: Vicente a diez y siete de Hebreo de mil ochocientos
 Presid. como. setenta y cinco; Reunidos los señores del Ayun-
 Arnelas, tanto const. de la misma, que se anotan
 Acituno como al margen, en su sala consistorial y en
 Rodrig. Menda sesión extraordinaria a la que fueron
 Cáceres, Vital, Acituno y Carrallo.

Handers.
Britos.

folio 22.



Y
Quintas.

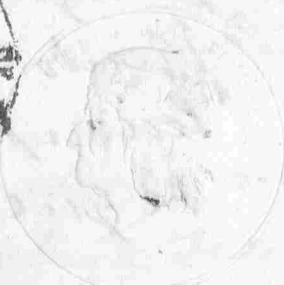
legalmente convocados con expresion del objeto de ella, Sr. D. Vicente Lornejo Alcalde de B. declaro abierta la sesion. Leida el Acta de la anterior fue aprobada. Acto seguido yo el infrascrito Secretario, precedida la oportuna lectura, di cuenta y lectura de M. Decreto de diez del actual, inserto en el Boletin oficial de esta Prov. n. 1630. respond. al Sines 11 del mismo, referido por el conee de hazer, por el que se llaman al servicio de las armas setenta mil hombres para el cumplimiento del servicio y la reserva en el presente año, comprendiendose en el llamado a los moros que en 31 de Diciembre ultimo hayan cumplido diez y nueve años de edad. Los señores concejales quedaron enterados y aunque todavia no se han celebrado los plaros en que ha de verificarse las operaciones de la Quinta, con el objeto de ganar tiempo y disponiendose tambien por circular del G. G. Gobernador de esta Prov. a fecha 13 del presente mes, inserta en referido Boletin, que en el termino de nueve dias se remita copia certificada del Alistamiento, acordaron: Que inmediatamente se de principio a la formacion del Alistamiento de todos los moros, casados y viudos que tengan la edad de diez y nueve años cumplidos en 31 de Diciembre ultimo, que son los nacidos en todo el año natural de mil ochocientos cincuenta y cinco, tomando los del padrón de Habitantes y con vista de los libros parroquiales

de Santísimo, á cuyo fin se hace atento oficio al
Sr. cura párroco para que por sí, ó por medio del
lectoral que designe, concurre á esta sala consis-
torial desde el día de mañana y hora de las ocho
de ella, formando la lista con la clasificación que
prescribe el art.º 39 de la ley de Reemplazos de 30 de
enero de 1846, notándose para este llamamiento,
anotándose á sus margenes el núm.º de las actas
sacramentales de los naturales de esta villa. Que
formado dicho alistam.º se expongan al público
en los sitios acostumbrados copias autorizadas del
mismo, permaneciendo por espacio de diez días
conforme al art.º 42 de citada ley, ó por el que
se señalen en las Instrucciones que se dictan por
el Ministerio de la Gobernación. Que con la antela-
ción oportuna y luego que sea conocido el plazo de
la rectificación, se citen á los moros comprendidos
en el alistam.º personalmente conforme á lo mandado
en el art.º 43, para su concurrencia á las Casas
consistoriales, único Distrito ya conocido y designa-
do en los Reemplazos anteriores, procediendo
finalmente con toda exactitud y legalidad á las
operaciones subsiguientes del Reemplazo. Y cumplido
el objeto de la sesión, se levantó esta firmada
el día de los señores que saben, de que certifico =

Pedro Gomez
Vicente Rodriguez
Francisco Caceres
German Alsara
Jose Amador
Jacinta Citela
Jose Estanislao
Moreno
Secretario

Acta de sesión ordinaria de la villa de San Vicente





[Handwritten flourish]

te á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y
 Señores: cinco; reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma
 Ayuntamiento que le anotan al margen, en virtud de la convocatoria y en
 sesión ordinaria, el Sr. D. Vicente Cornejo Alcalde de
 Rodríguez Previ. te declaró abierta la sesión. Leída el dicta de
 vital. la anterior fue aprobada. Acto seguido yo el infrascrito
 Secretario, precedida la oportuna venia, di
 cuenta y lectura de la circular del Ministerio de la
 Gobernación fecha 16 del actual por la que se tenían

los días y pluri en que haude tener lugar las ope-
 raciones de la Junta para el llamamiento de 2000 hom-
 bres de edad en diez de febrero mes. Interuido
 el Ayuntamiento acordó se guarde, cumpla y obedezca
 lo que se contiene en la circular y estando acordado

en la sesión extraordinaria del 7 del presente mes de
 lo concerniente á estas operaciones y estando para
 terminarse el llamamiento se dió concluido hasta el
 24 procediéndose á su rectificación en los siguientes
 días hasta fin de mes, segun se dispone por el arti-
 culo 1.º permaneciendo al público las copias del nú-
 mero en dichos días conforme á lo acordado en con-
 vocatoria de los moros, expresado en la referida
 sesión extraordinaria, permitiendo al Sr. Gobernador
 civil la copia del Ayuntamiento que se viene en la
 circular del 13 del actual, sin perjuicio de lo
 que se resulte de su rectificación definitiva y sta

al
 del
 onda
 do
 ne
 de
 to
 das
 me
 llo
 del
 rial
 e
 cor
 telu
 de
 idor
 dudo
 as
 rig.
 doce
 s
 ngli
 do
 co=
 uar

dar ver que dicha copia se pide antes de ella
mes que no terminará hasta el 28. Fno ha
viendo otro negocio de que ocuparse se le bautó la
sesion firmando el Acta los Señores que saben
de que certifico =

Francisco Comesa

Vicente Rodríguez

Jacinto Cordero Zacarias Acituno

Salgado

José Rodríguez

José Manuel
Morales

Comesa

Acituno

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente

Señores: a veinte y siete de febrero de mil ochocientos setenta
y cinco; reunidos los Señores del Ayuntamiento, Const.
de la misma que se anotan al margen, en su sala
consistorial y a sesion ordinaria, el Sr. D. Vicente
Rodríguez Alcalde Presid. declaró abierta la sesion,
se lea el Acta de la anterior que fue aprobada, según
se anunció por la voz pública de José Cruz
que continuaba la rectificacion del catastro para
la Quintana del presente año, concurda el día veinte
y cinco del actual según resulta del expediente de su
Paror, sin que se presentara interesado alguno
a producir reclamacion. Sin embargo deseando
del Ayuntamiento dar a un Acto tan importante
y dedicando toda la amplitud legal, acordó se
anuncie al público invitando a los interesados
para su concurrencia en el día de mañana a
ultimo señalado para dicha rectificacion



folio doce.

á fin de darla definitiva y terminada, segun
 esta mandado, cuya publicacion se dió en el acto
 por el Sr. Jefe Civil. =

Acto seguido yo el infrascrito secretario, precedida la
 oportuna venia, di cuenta y lectura de un escrito
 que con exhibicion de su cédula personal y confesada
 veinte y tres del actual presenta al Ayuntamiento
 D. Manuel Blanco Ramirez, de esta vecindad
 solicitando se le excluya del Padron de estos vecinos
 por concurrir á sus intereses iralla dar signella
 á la ciudad de Badajoz. El Ayuntamiento quedó
 enterado y satisfecho sus contribuciones y con
 obligacion de pagar las que les correspondan, acor-
 dó haberlo por despedido de este vecindario, debiendo
 informar que ni ent mas ha permanecido en esta villa,
 ha observado constantm. buena conducta moral y
 politica habiendole hecho acreedor por su honrado
 comportamiento al aprecio y consideracion de estos vecinos.
 No habiendo otro negocio de que ocuparse, se levantó
 la sesion firmando el Acta los señores que suben, de
 que certifico =

Despedida
 de vecindario
 de Manuel
 Blanco.

Cornejo Arce Acatur Vitalg
 Caerpo Apetun Salgado
 Rodriguez Silveira José Manuel Flores

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente
 á seis de Mayo de mil ochocientos setenta y
 cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento de las

Señores: ^{misma que se anota en el margen en su dala conve-}
Previsión ^{torial y en sesión ordinaria, el Sr. D. Vicente Com-}
Armelas. ^{so declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior}
Acertuno ^{quedo aprobada. Entrándose en el despacho, yo el}
vital. ^{infrascrito secretario, precedida la correspondiente}
Caceres. ^{Valgado. Di cuenta y lectura de una circular del Sr. Gobernador}
Rodríguez ^{don civil de esta Prov. a fecha 28 de Febrero último}
Silveira ^{publicada en el Boletín oficial núm. 174 del Martes 2}
del ^{de Febrero último dictando reglas para el mejor acierto en}
Acertuno ^{las operaciones del juicio de elecciones, llamando}
y ^{declaración de soldados y suplentes que han de tener}
Quintas. ^{lugar el día quince del presente mes para el emplaza-}
no ^{do de setenta mil hombres llamados al servicio militar}
por ^{el Sr. Decreto de diez de Febrero último. El Ayuntamiento}
tanto ^{quedo enterado acordando se guarden, cumplan}
y ^{y obedezcan dichas superiores disposiciones para obtem-}
barlas ^{perlas con toda exactitud en las operaciones de aquel}
día ^{y subsiguientes, y que careciendo de gramíscion en}
esta ^{villa se libren oficio al cabo-comandante del puesto}
de ^{de Carabineros de la misma para que elan 3 individuos}
capaz ^{de la medición de los quintos concurre como}
se ^{se visto Tallador y para los conocimientos de elecciones}
físicas ^{como impedimento para trabajar de los padres}
de ^{de los o hermanos de los quintos, según previene la}
regla ^{7.ª de dicha circular, se nombran a los señores}
en ^{de Medicina y Cirugía Titulares de esta villa D. Diego}
Manrique ^{Flóres y D. Pedro Camay y Vinagues, para au-}
doles ^{doles los oportunos oficios con la autelacion jurante}
necesaria, ^{así como al Sr. Cura párroco para que}
facilite ^{en aquel día los libros de bautismos en que}
consten ^{los mayores de treinta años y menores de}
diez ^{y siete, y finalmente que con la anticipación oportuna}
se ^{se publique anuncio general y se iten por}
papeleta ^{duplicada a todos los vecinos en la forma}
prevista ^{en los artículos 11 y 12 de la Ley de Emplazamientos}

N.º 066.133

folio trece.



vigente, prontas como estan todas las operaciones
anterior al sorteo que ha de celebrarse mañana, segun resulta
del expediente de su favor. Y no habiendo otro
negocio de que ocuparse, se celebró la sesion fir-
mando el acta los señores que saben, de que
certifico = fueradesnues = anteriores = vale =

Cornijo

Amela

Acituna

[Signature]

[Signature]

Rodriguez

Silveira

Vitaly José Manuel Flores

Acta de sesion ordinaria. En la villa de San Vicente a
señores: Trece de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco;
Presid. Con- Reunidos los señores del Ayuntamiento Const. de la misma
nejo.
Amela. que se anotan al margen, en virtud de la capitular y
Acituna en sesion ordinaria, el Sr. D. Vicente Cornijo, Alcalde
Vital.
Cacares Presid. declaró abierta la sesion. Leida el acta
Valgado. de la anterior fue aprobada. Dándose privilegio
Rodriguez al despacho, se dió lectura de la orden telegrafica
Silveira Paron del Sr. D. Ministro de la Gobernacion comunicada
Acituna Pelido da por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en
la fecha B de la actual inserta en el Boletina
oficial n.º 130 del martes 9 del mismo mes, por la
que se previene que el llamamiento y declaracion de
abierta de principio el domingo proximo dia 14

del actual en ver del quince fizado por el arti-
culo 3.º de la S.ª Orden circular de 16 de febrero
ultimo. El Ayuntamiento quedó enterado acor-
dando su cumplimiento y quedó satisfecho de que
por el Sr. Alcalde se habia proveido en el
expediente general lo necesario á las citaciones
personales y demas actos preliminares á refe-
rido llamamto, estando todo pronto para el
dia de mañana.

Quintas.
Formacion
del Proyecto de
Presupuesto ord.
de 1875-76

Acto seguido dió cuenta el Ayuntamiento que la comision
de D. José Rodriguez Tor. de Indias, D. Ramon Cace-
res y D. German Alvarez procediera á la formacion
del Proyecto de Presupuesto ordinario para el año
economico de 1875-76. =

Cupo de
Quintas -

Seguidamente se dio cuenta del Repartimto de
los dos mil setenta y siete hombres que han corres-
pondido á esta Prov.ª de los 70,000 que se llaman
al servicio militar por decreto de diez de febrero
ultimo inserto en el Boletín oficial de la misma
num.º 182 correspondiente al dia de hoy, del
que aparece haber correspondido á esta villa
el cupo de veinte y nueve soldados y siete de ámbos,
y de la S.ª Orden de 9 del presente por la que se
dictan disposiciones para la ejecucion de dicho
Decreto. El Ayuntamiento quedó enterado y dispuesto
como se halla todo para el dia de mañana,
acordó se publique dicho cupo para el in-
terimto de los Interesados, guardando y cum-
pliendo dichas superiores disposiciones.
Acto continuo traida á la vista el Acta del anterior
se procedió á examinarla por si alguno de



11

folio catorce.

los moros tiene ó padece alguno de los defectos
 ó enfermedades de la clase 2.^a del Cuadro de esen-
 ciones físicas del servicio militar, celebrar las
 sesiones especiales públicas prebenidas por el artículo
 3.^o de su Reglamento y no constando por notorie-
 dad pública que haya interesado alguno que pa-
 dera en aquellos defectos, acorido el Ayuntamiento no
 haber lugar á ellas, permitiéndose á todo tiempo
 certificación negativa, sin perjuicio de lo que
 resulte del acto del llamamiento y declaración de
 soldados que hade tener lugar en el día de mañana.
 Y no habiendo otro negocio de que ocuparse, se levantó
 la sesión firmando el Acta los señores que habrán de
 que certifico =

Cornejo

Arce

Restano Viera

Salgado

Madrigal

Silveira

Vital

José Esteban Flores

Acta de sesión extraordinaria En la villa de San Vicente á
 Señores: dieciséis de Marzo de mil ochocientos setenta
 y cinco; tenidos en sesión extraordinaria, con
 Anelato. memoria sin poder guardarse la formalidad de ante
 Acituno. dicen por la urgencia del asunto, los señores del
 vital. Ayuntamiento const. de la misma que se anotan al
 Luceres Salgado. margen, en su sala concistorial, y el infrascripto
 Rodrigo Secretario leí el Acta de la anterior y que aprobada
 Silveira para Silveira para te di cuenta y lectura de la circular del

El Gobernador civil se estableció a fecha 13 del actual
inserta en el Alcanje al Boletín oficial del día de
ayer en que se acaba de recibir, por el que se señala
el día diez y nueve del presente mes para la entrega
en Casa de los Cuintos del Partido judicial de

Quintanar. Alburquerque, a que corresponde esta villa y del
señalamiento de decimas inserto en dicho Boletín
del día de la entrega del que aparece no haber correspondido a esta
en Casa y el entero quedando por consecuencia el cupo pro-
nominativo de veinte y nueve hombres. En virtud
de Comisionado el Ayuntamiento acordó: que inmediatamente se íten
por anuncio general y por papeleta duplicada como
previene el párrafo 2.º del art.º 102 de la Ley de Reem-
plazo de 30 de Enero de 1856 a todos los soldados,
suplentes y reclamados que constan en el expediente
instruido para el llamamiento de 2000 hombres de cuen-
do en diez de Febrero último para el Reemplazo
del Regimiento activo y de la Reserva en el presente
año, teniendo los sus cuádruples filiaciones y que
se dispongan a marchar a las dos de la tarde
del día de mañana a fin de presentarse en la
Capital el día diez y ocho. A lo seguido se
procedió al nombramiento de Comisionado para la
entrega en Casa y en atención a las circunstancias
que concurran en el Regidor D. Ramon Luceves
y que no tiene interés en el Reemplazo, que fué
nombrado por unanimidad, acordando se le provea
de los documentos que se indican por el art.º 106 de la Ley de
Reemplazo y de trescientas cuatro pesetas y
cinuenta centimos para satisfacer los socorros,
reconocimientos facultativos y gastos de Comisionado,
considerando el Ayuntamiento con medios a los
reclamantes para pagar el de los reclamados a cargo

N. 0.066.142

folios quince.



cion de Joaquin Rebella y finalmente resultando que el soldado Vicente Miron Flavio parece se halla procesado por el juzgado de Valencia de Alcántara, teniendo presente el art.º 96 de la Ley, respectando el sigilo del sumario, se pare atento oficio a dicho juzgado para que remita testimonio en el tiempo de la condena que se siga y por el pronto manifieste si realmente está procesado.

Y respecto al suplente Natalio Reyno Alfonso, que según manifestacion de su familia se halla en el ejército de Cuba cubriendo tentado plaza de voluntario de oficio tambien al Sr. D. Capitán general de aquella Intendencia para que remita certificacion de aquella Intendencia para que cubriendo plaza al jefe de su cuerpo de estar cubriendo plaza el día catorce del presente mes, por si alguna vez en número la responsabilidad del servicio, sea abonado en cuenta del cuerpo de esta villa, como conviene el art.º 2.º de la Ley. Y en virtud del objeto de la senon se le bautizó esta firmando el total de señores que saben, de que certifico-

Comun. *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

Acta de sesion ordinaria En la villa de San Vicente a

Señores: veinte de Mayo de mil ochocientos treinta y
 cinco; Reunidos los señores del Ayuntamiento
 de la misma, que se anotaron al margen
 en su sala consistorial y en sesion ordinaria
 el Sr. D. Vicente Lomoso, Alcalde Presid. declaró
 abierta la sesion. Leida el acta de la anterior
 que fué aprobada. Lúe en el despacho
 dado lectura por el infrascrito secretario
 de la oportuna orden de los boletines
 oficiales y demas comunicaciones hechas en
 la semana anterior y no conteniendo disposi-
 cion alguna de interes referente a la corporacion
 se levantó la sesion firmando el acta los
 señores que se ven, y que certifica =

Lomoso Arvelas Acitana Cáceres
 Salgado Rodríguez Silveiro
 Vitaly José Manuel Flores

Acta de sesion ordinaria En la villa de San Vicente a

Señores: y siete de Mayo de mil ochocientos treinta y
 cinco; Reunidos los señores del Ayuntamiento
 de la misma que se anotaron al margen en su
 sala consistorial y en sesion ordinaria, el Sr. D. Vi-
 cente Lomoso, Alcalde Presid. declaró abier-

Salgado.
vital.
Alonso.



ta la sesión de la citada de la anterior
fue aprobada. Entrando en el día de
se dio cuenta y lectura por mi el infrascrito se-
cretario de una circular del Sr. Gobernador
civil de esta Prov. fecha 22 del actual instada
en el Boletín oficial correspondiente al día de
hoy, por la que se pide, a consecuencia de
lo dispuesto por el Gobierno de el Sr. A. S. y
tanto de los Pueblos que no tengan moros
útiles bastantes a cubrir su contingente para
el cumplimiento de los nuevos hombres en el presente año,
proceder a llamar los de las Reservas de citadas
en 3 de Mayo y 7 de Mayo último practicando de
los oportunos sorteos y demás operaciones subsi-
guientes. Y tanto queda entendido y man-
tando del fin de espresiones tener este Pueblo
sobrados moros útiles para cubrir su cupo, acor-
do no practique operación alguna. =

Quinta sesión se dio lectura por mi el infrascrito
competencia de secretario, de un oficio del Sr. Alcalde de Cáceres
con Cáceres. fecha 21 del actual por el que se participa haber
incluido a petición de parte en el alistamiento
al moro Vicente Bazarano de Cáceres y que
teniendo noticia de que dicho moro ha sido
también sorteado en esta villa, se le manifieste
las razones que para tal inclusión ha tenido
este Ayuntamiento, a pesar de no tener noticia de haber
muerto que según manifestación del mismo tiene
despedida su veindad hace algún tiempo. In-
tervino el Ayuntamiento, estando conforme a la



Le y bien alistado en esta villa referido moro
puesto que su padre ha tenido, con vecindad
en la residencia con esta en ella no solo en los
dos años inmediatos anteriores, si que tambien
algunos antes, sin que el Intercado pueda
provar lo contrario toda vez que no consta
dequedo ni ha adquirido vecindad, ni ha teni-
do residencia sino hace pocos meses fue otro
Pueblo, siendo desde ese corto periodo ambulante
pues que la citacion para el alistamiento y man-
tenimiento de soldados le benefició en el Pueblo de
Arroyo del Puerto. Considerando que los casos
primeros de los artículos 38 y 39 de la Ley de Re-
plazos, se refieren a la residencia de los padres en
dichos dos años inmediatos anteriores, tengan
o no vecindad, y el de que se trata la ha tenido
como vecino de esta villa hasta el verano proxi-
mo pasado en que le ausentaba pero conservan-
do casa abierta a venia y salia a traer a sus
negocios, acordó se puse oficio a referido Alcalde
de Caceres manifestandole los fundamentos de este
mejor derecho y si como no es de esperar de
la mayor ilustracion de aquel Ayuntamiento que
no podrá probar su residencia en aquella Ca-
pital mas tiempo que en esta villa en referi-
dos dos ultimos años, insistiere en llamar
a dicho moro por su cupo, se entable la oportuna
competencia, luego de recibida con testacion
en este sentido. =

Y no habiendo otro negocio de ocuparse,
se levantó la sesion, firmando el Acta los de-

N. 0.066.143
folio diez y siete.



nores que saben, de que certifico =

Cornelio Amelas Acituno
Silvino Caceres Vitaly Rodriguez
Rodriguez Mendez
Alonso Salgado
Jose Manuel Mendez

Acta de sesion ordin.^a En la villa de San Vicente a tres

sesiones; de Abril de mil ochocientos setenta y cinco; venidos
Prest. Lomeyo. los señores del Ayuntamiento de la misma, que se auo-
Amelas. tan al margen, en su sala consistorial y en sesion
Acituno. ordinaria, el Sr. D. Vicente Lomeyo, Alcalde Prest. de
Silvino. declaro abierta la sesion. Leida el acta de la
Caceres. sesion anterior, fue aprobada. =
Rodrig. Mendez. anterior, fue aprobada. =

Salgado Entrando en el despacho, previa la oportuna
Alonso. venia, se dio cuenta y lectura por mi el infrascrito
vital. Secretario del Sr. Decreto de 19 de Marzo ultimo y
prevenciones del Sr. Gobernador civil de esta provincia
Instruccion para la organizacion de las Juntas locales de
p.e.c.a. primera enseñanza, insertos en el Boletín exterior
Nombramiento de la Junta local. Dinaris del jueves dia primero del presente mes y
debiendo segun el art. 7.º del Decreto de 6 de Agosto
ultimo que queda vigente por aquel, compou-

de la desta villa, del Alcalde Presi^{nte} de un Regidor,
del Cura párroco y de tres Padres de familias,
el Ayuntamiento debia proceder a proponer esto
enterna al Sr. Gobernador civil de esta Prov.^a
luterado el Ayuntamiento y deques de una de las
da discusion, se ayó por unanimidad del nom-
bramiento en el Regidor D. German Silvero y
en el unico cura párroco D. Bartolomé Martin
y Hernandez, quien si por su mal estado fisico
no puede asistir para la comision a uno de sus
coadjutores, acordando proponer enterna a los
Padres de familia siguientes -

1.ª Enterna

- D. Marcelino Basco Perez.
- » Antonio Romero Collaros.
- » Mateo Batalla Nicolas.

2.ª Enterna

- D. Pedro Peñaranda y Mabela
- » Domingo Moron Borges.
- » Ramon Bueno Gendero.

3.ª Enterna

- D. Fulgencio Saenz Mediano.
- » Fran.^{co} Joviles Santos.
- » Pedro Pilo Infemias.

En estas Actas seguido se dió lectura de una orden del Sr.
Gobernador civil de esta Prov.^a fecha de ayer,
recivida por el correo ordinario de hoy por la que



se previene venir inmediatamente certificación
 del Acuerdo de este Ayuntamiento, por el que se
 declaró soldado del actual Reemplazo a Cirilo
 Morajo Bejarano n.º 27 del sorteo y que informe
 á continuación esta Corporación acerca de la
 alegación de dicho moro. El Ayuntamiento quedó
 enterado y acordó se cumpla dicha Superior
 orden y puesta la certificación por el infra-
 crito Secretario, informar: Que alegada
 por dicho quinto la exención de suieto único
 de viuda pobre á quien mantiene y sustentando
 acreditado que tiene otros hermanos mayor de
 diez y siete años, aunque tenga otro en el hogar,
 no es suieto único en la acepción legal, puesto
 que no está comprendido en ninguno de los casos
 del art.º 77 de la Ley de Reemplazos de 30 de Enero de
 1856, declarada vigente y por consecuencia está
 bien declarado soldado. =

Seguidamente se dió lectura de una Circular de
 contribución de forasteros sin casa abierta -
 la última Comisión prov.ª fecha 1.º del actual
 inserta con el epígrafe de Interés ante el Boletín
 oficial de esta Prov.ª como respond.ª al día de ayer,
 en la que se previene á los Ayuntamientos venitan
 en el término de ocho dias una Relación nomi-
 nal de los Hacendados forasteros sin casa abierta
 y la cuota que satisfacen al Tesoro por la contribu-
 cion de inmuebles, cultivo y ganadería para los efectos
 prevenidos en la base 3.ª de la 2.ª art.º 131 de la ley
 Municipal y el Ayuntamiento acordó se informe y
 venita dicha Relación á la mayor brevedad.

Certificación Acto continuo, se dió lectura de un escrito que, con
 posesión de la presentación de la cedula personal expedida con
 número de el núm. 728 en 23 de octubre ultimo, dirige Patri-
 pincas de los Reyes a la Alcaidía y ésta la pasa al diputado
 Patrias Reyes en to pidiendo certificación con referencia al am-
 llamiento de estar inscritas a su nombre un cerca-
 do con alcornoques y mimas, otro contiguo con frutales
 lucinas y alcornoques y parte de otro con divi-
 ritos en la Baya de Mayorga y pesa de los defectos
 que contiene para su inscripción en el Registro
 de la Propiedad, como al llevarlo le hizo notar
 el Secretario, expedase la certificación por
 lo que se acuerda el resultado del amillamiento.

Y no habiendo otro negocio de que ocuparse
 se levantó la sesión firmando el Acta los
 Señores que saben, de que certifico.

Lornejo Amelas Acuña Silver
 Caceres Vitales Rodriguez
 Yagudo Rodriguez Mendez Alonso
 José Manuel Flores

Acta de sesión ordinaria

En la villa de San Vicente a diez de
 Señores: Abril de mil ochocientos setenta y cinco; Reunidos
 D. Vicente Lornejo, los Señores del Ayuntamiento Const. de la misma
 que se autan al margen, en la sala consistorial
 y en sesión ordinaria; el Sr. Alcalde D. Vicente
 D. Vicente Lornejo declaró abierta la sesión.
 Leída el Acta de la anterior, quedó aprobada.
 y se mandó en el despacho, por medio de un

1183



Vilvoro. cito secretario, se dió lectura de una circular
 Britos. del Sr. Sr. Ministro de la Gobernacion fecha
 Acituno. primero del actual inserta en el Boletin oficial
 Uendero. de esta Prova. con expone. de al dia siete del mismo y
 repetida en el siguiente del viernes 9 con las pre-
 beniciones del Sr. Gobernador Civil y Sr. ordenes de
 17 de Julio y 29 de Noviembre del 861, relativas a la
 expedicion de Certificados a los moros de 20 a 25 años
 libres del servicio militar y la prohibicion de ^{de} ^{que} ^{se} ^{trasmiran}
 a los moros de ^{17 a 25 años} ^{si} ^{no} ^{presentan} ^{fiadora} ^{suficiente}. El Ayuntamiento
 quedo enterado y acordó que no obstante hubene
 publicado por bando el dia 8 en que se recibió ha-
 biendo fijado despues en el sitio de costumbre
 la hoja suelta impresa que contenia dicha circu-
 lar y que se recibió por separado, se repita ma-
 ñana como festivo por la voz publica de Boucun
 cumpliendo en todas sus partes dichas superio-
 res disposiciones encargando a los moros soliciten
 dichos certificados inmediatamente bajo la respon-
 sabilidad que aquellas les imponen.

Certificaciones
 de libertad del
 servicio militar
 y prohibicion
 a los moros de
 pasarse al stran-
 gero y trasmiran

Después de esto se dió lectura de una circular de S. B. la
 del contingente Comision provincial fecha 8 del presente mes inserta en
 te prov. el citado ultimo Boletin imbitando a los Ayuntamientos
 a que en el termino de diez dias ingresen sus decantos
 del presente año por el contingente prov. bajo
 pena de apremio que una vez expedido no se

suspendera y los de años anteriores en el termino de
treinta dias. El Ayuntamiento quedo enterado y
acordó se atiende en lo posible esta atenta
inhabitacion. =

Delegacion del
Ayuntamiento
Acto seguido se manifesto por el Sr. Alcalde de Badajoz haber
puesto hoy el cumplimiento al despacho mevente
cometido por la D. n. económica al Comisionado
de apremios por el Impuesto de Consumos. Lue-
go se queira el cual exige sus dietas en los dias por-
teriores que estubo en esta villa despues de relevado
por el Sr. Jefe de la D. n. El Ayuntamiento oyó con profun-
do disgusto esta manifestacion y considerando:
1.º que sin duda este Ayuntamiento no merece la con-
fianza de las autoridades superiores a juzgar
de la poca benevolencia con que es tratado por
ellas. 2.º Que en el impuesto de Consumos lo
mismo que en las demas contribuciones acaso
sea el Pueblo que tenga mayor suma en Tesore-
ria siendo pequeño el debito del mismo, pesando
sobre el Comisionado de apremios desde hace muchos
meses, cuando la mayor parte de los Pueblos de
la D. n. se ven los dictos de la misma. El
tenian en estudio de desaguar sus Repartimien-
tos de Consumos y este en Recaudacion, acuerda dimi-
tir en cuerpo presentandola en S. e. benevolencia
proposicion al Sr. Gobernador Civil de esta D. n.
suplicandole la admita y proceda a sustituir esta
corporacion por los medios que crea procedentes.
Delegacion del
Alcalde por enfer-
medad.
Acto continuo el Sr. Alcalde manifesto que encontrandose
enfermo segun certificacion del medico
Cirurgano Titular D. Pedro de Luna, habia delega-
do interin, le presentaba cualquiera de los ven-
dientes de Alcaides, el cargo de la Alcaldia y





presidencia del Ayuntamiento y este mismo día por el oportuno oficio, en el Regido. José Rodríguez Foribio y habiéndose presentado el Sr. D. Alcaide D. José Amelus Balco quedó encargado de ambos destinos. =

Certificación
procurador de
fincas de Hente-
rio Carretero

Acto seguido se dió cuenta de un escrito fecho por el Sr. D. Alcaide de Hente-rio Carretero con su cedula personal núm. 1259, dirige al Ayuntamiento de Hente-rio Carretero Casquero de esta veindad para que se certifique estar inscritas en su nombre en el amillanamiento de la Higuera con objeto de registradas en el de la Propiedad del Partido un cercado de olivos al sitio de la Ubra, otro también de olivos al Cobon, mitad de una Cata-pajar al arroyo de los Linos y dos cercados de tierra en la dehesa del Prado y sitios de la Charca y la Repesa. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó se dé la certificación en punto que resulta del amillanamiento conforme á la prescripción 2.ª del artículo 1.º de la Ley hipotecaria y 1.º del R. Decreto de diez de Febrero último. =

Y no habiendo otro negocio de que ocuparse, se levantó la sesión firmando el Acta los señores que se han, de que yo el Secretario certifico = entre líneas = y oltra mar = vale =

Francisco Cornejo José Amelus Balco

Rodríguez Rodríguez Alcaide

Alonso Silveira

Secretario
José Amelus Balco

Acta de sesión dada en la villa de San Vicente a diez y siete de Mayo de 1859

Señores:

Presid. ^{de} Amelas. Diez y siete de abril de mil ochocientos treinta y cinco.
 Aceituno Jara. Reunidos los señores del Ayuntamiento. Con. de la
 Rodrig. ^{de} Frutis
 Silveo Barou. misma que se anota al margen en su Sala Consi-
 vital. torial y en sesion ordinaria, el Sr. D. Jose Anre-
 Alonso. las Teniente de Alcalde, Presid. accidental por
 Aceituno Pulido. enfermedad del Sr. Alcalde D. Vicente Comesa,
 Escudero. declaró abierta la sesion. Leida el Acta de
 Silveo Cayalto. Caceres. la anterior, fué aprobada.

Quintas. Entrando en el despacho y o el infrascripto
 Secretario, precedida la correspondiente venia, di-
 cuenta y lectura de una orden fecha 11 del actual
 por la que a consecuencia de acuerdo de la Estu-
 Comision prov. en virtud de Reclamacion de Juan
 Comesa Montero, se ordena por el Sr. Vice-pesid.
 de la misma que justificada que sea la existen-
 cia y edad de varios niños que dicen haber de-
 de jugar la suerte en el presente Reemplazo, se
 proceda a celebrar un sorteo suppletorio conforme
 al art. 66 y sigtes. de la Ley. El Ayuntamiento quedo en-
 terado y acuerda confirmando el cumplimiento pre-
 tado por el Sr. Alcalde, que aunque cree no haber
 le omitido moro alguno, luego que los Interesados
 acrediten por las oportunas certificaciones de
 bautismo y demas comprobantes necesarios, la
 omision expuesta, se proceda al sorteo prevenido.

Precepto adic. ^{de} Ato seguido, se dió lectura del Acta de sesion ale-
 Proposicion de su brada por la Asamblea de asociados de la Junta
 de aprobacion por la Municipal en 15 del actual para la aprobacion
 Asamblea de de las cuentas municipales del ultimo y anterior
 Asociados. ejercicio economico y del Precepto adicional del

folio veinte y uno.



presente año económico, de las que resultan haber
 aprobado las cuentas y suspendida la aprobación
 de éste hasta que las sumas de dos mil novecientas
 doce pesetas y tres cénti que resultan de recaudos de
 menos en el Repartimiento vecinal de 1872-73 y la
 de tres mil cuatrocientas treinta y seis pesetas y
 86 cent. en el de 1873-74, se entreguen previamente
 en la depositaria municipal o se acredite la insol-
 venia de los interesados en ellas con el oportuno
 expediente de fallidos. Entendido el Ayuntamiento
 acordó: se de orden al Comisionado de apremios

Uscas de los Navarro Muriel para que active los expedientes
 Repartidos de hasta ultimar los descubiertos bien haciéndolos
Insuables de efectivos, o bien acreditando la insolvenia de los
Simbato y Simbato Contribuyentes. =

Seguidamente se dio cuenta de las censas exiguas
 en el acto de la notificación por los Peritos Repar-
 tidores de la distribución de insuables del
 año económico entrante Martin Pato, por haber
 sido de los unos en el actual y Ramon Pampa
no valle por enfermedad acreditada con certifi-
cacion facultativa del Profesor Dr. Pedro de la
y el Ayuntamiento acordó que al primero se le dis-
pense por este año en compensacion del que ha
servido con la obligacion en pero de continuar
los tres restantes hasta completarse el cuadrenio

para el que fue nombrado por la Admⁿ. económica
y el segundo se le elija estimando justa su
alegacion. Debiendo pues esta Junta dar
Nombre de la Junta de im.
de Presid^{te} de la Junta de im.
principio el lunes proximo dia diez y nueve del
actual a la consecucion del Ayuntamiento al anillo
tanto el Ayuntamiento le oujo de la eleccion del
Concejal que hade presidirla y despues de una
detenida discusion fue elegido por unanimidad
el Regidor D. Cayetano Alonto. =

Aprobacion del Acto legido los señores que componen la Comision per-
Presupuesto oido de manantese el Presupuesto D. Ramon Caceres, D. Jose
1875 a 1876 - Rodriguez y D. German Silveiro, presentaron el
Proyecto del formado para el año económico de
1875 a 1876 con sus relaciones de gastos y de ingresos,
el estado comparativo y memoria explicacion
de las cantidades consignadas en el ordinario vigente
te con las que constan en dicho Proyecto y que si el Ayunta-
ba hade Regir en el año económico referido, en la que
aparecen clasificadas por articulo y capitulos sus di-
ferencias de mas y de menos que entre ellas se halla con
expresion de las causas que las motivan. El Ayuntamiento
dijo que por el infrascrito Secretario se diere
lectura y asi se hizo, de las partidas consignadas en
cada articulo y capitulo del Proyecto tanto en el de gas-
tos como en el de ingresos y las relaciones de los mismos
con el estado comparativo, enterado despues de una
detenida discusion, aprobó todas las partidas
de gastos e ingresos en el Presupuesto por creerse
necesarias para la buena administracion que la
esta confiada, mandando que dicho Proyecto
de Presupuesto se ponga al publico en la secretar-
ria del Ayuntamiento por el termino de quince
dias, para que los vecinos puedan examinarlo



folio veinte y dos.

mando y hacer la Reclamacion que viene proce-
dentes, segun prescribe el art. 139 de la ley municipal,
y transcurrido dicho plazo, se conboque a la Junta
municipal para su aprobacion definitiva, siendo
el resultado de dicho proyecto el siguiente.

	Peset.	Cent.
Importancia de los gastos - - - - -	28864.	55.
Dem los ingresos recibibles - - - - -	780.	25.
<u>Deficit p. cubrir con recursos legales - - - - -</u>	<u>211784.</u>	<u>30.</u>

No habiendo otro negocio de que ocuparse se levantó
la leion firmando el Acta los señores que a continen,
de que certifico =

Jose Anselmo Zacarias Acituno

Jose Rodriguez

German Silbero

Jacinto Vital

Cayetano Alonso

Ramon Gausel

Jose Manuel Flores

Seunt.

Acta de leion ordinaria en la villa de San Vicente a veinte

señores: y enatro de Abril de mil ochocientos setenta y
Presid. Anselmo Acituno cinco; reunidos los señores del Ayuntamiento. Cont.
Rodrig. Horibio 7. de la misma que se anota en el margen, en
Silbero Cayetano. En Sala Constitucional y en leion ordinaria, el
Vital. M. Alcalde accidental presid. D. Jose Anselmo
Alonso. declaro abierta la leion. Leida el Acta
Acituno Valido.

libro capitulo de la anterior, quedo aprobada. =

Caceres. Entrando en el de pradio, por mi el insuanto de unario, precedida la oportuna venia, se dio lectura de una circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha 16 del actual inserta en el Boletin oficial n.º 211 del Martes 20 de dicho mes por la que se pide a los Ayuntamiento que si en el pleuro de quince dias no se satisface cuanto se cede para manutencion de presos pobres en la depositaria del Ayuntamiento de la Poesos pobru. Capital del Partido, o por lo menos la mitad con obligacion de satisfacer la otra mitad en otros plazos igual, de unario de embargo de los bienes del Alkabe y en defecto de los de este el de los Conajales. El Ayuntamiento quedo enterado y acordo activar la Recaudacion a fin de cumplir un deber tan preferente y lo ordenado por dicha circular.

Sobre que todos los industriales estan obligados a llevar de comercio en su Libro de operaciones y del Ayuntamiento mandando que para conocimiento de quien conegunda le fize dicho Boletin en la Tablilla de los tableros =

Despudida de secundario de Juan Martin Mirou. A to seguido se dio lectura de un escrito que, acompañado de su cedula personal, dirige al Ayuntamiento Juan Martin Mirou, despidiendole de esta vecindad para adquirir la en la villa de Villar del Rey, presentando los libros Tablonarios que acredita tener satisfechas sus contribuciones hasta fin del presente año economico. El Ayuntamiento quedo enterado y acordo haberlo por despe

12



N. O. 066.156
folio veinte y tres.

vido de este vecindario, a condición enperz para
evitar vecindades mañosas con objeto de eludir
las cargas vecinales, de que se trasladó efectivamente
y haya constan en el termino de seis meses haber
adquirido vecindad en el Pueblo a que alude o en
cualquiera otro de la Monarquía. =

Quintas
competencia
con Cáceres

Acto seguido se dió lectura de un oficio del Sr. Alcalde
de Cáceres que aunque trae fecha cinco del actual,
puesto el gravamen con tinta mas oscura, no salió
de aquel punto hasta el veinte y dos del mismo, segun
aparece del timbre de la Admón. de lo com. puesto en
el sobre, fecho en este día, del que aparece que
aquel Ayuntamiento insiste en su mejor derecho a la
inclusión en la presente quinta del moro Vicente
Befarano Miron, a pesar de las Carones que se
expusieron en el día de 27 de Marzo último y
cuyo particular se le transcribió en oficio del mismo día,
fundandose en el solo dicho del padre de referido moro,
pero que este mismo fundamto. confirma el mejor
derecho de este Pueblo puesto que dice que solo hace
cuatro o cinco meses que reside en aquella Capital, ha
biendo tenido en esta su residencia constante hasta
el mes de Julio último como habitante de la Cella
núm. 119 de la calle de Colon, como aparece del censo
o Padron de Habitantes de este Distrito municipal,
en cuya época la Alquilo a D. Modesto Anastro y
sin que apareciera de los libros deotas ni de nin-
guno otro, fundamto. haya pedido ni trasladado
vecindad en residencia y solo ha sido una ma-



manifestacion capiosa del Intercedido para fugan
 la fuente en ambos Pueblos. En su vista el Ayuntamiento
 acordó confirmar su acuerdo de 27 de Mayo ultimo
 en su punto que del mismo oficio y manifestacion
 del Intercedido se adquiere la conviccion de que
 el padre del moro tubo por mas tiempo su
 residencia en esta villa durante los dos años in-
 mediatos anteriores y es incontestable el lugar
 de vecindad de esta villa conforme a los articulos 98 y
 99 de la Ley de Reemplazos, se pare oficio al Sr. Alcalde
 de Lucena con insercion de este particular, espo-
 niendole si no desiste que se remita el expediente
 de competencia a V. B. la Comision de esta Provia
 para que con la de Lucena se remitan o eleven
 al Gobierno del M. todaver que los dos Ayunta-
 mientos no tienen un mismo Superior. =
 No habiendo otro negocio de que ocuparse, se levan-
 tó la sesion firmando de todo a los señores q. daban,
 de que certifico =

Jose. Arnelas	Macaria Acituno
Jose Rodriguez	German Silvers
Cayetano Alonso	Jacinto Vital
Ramon Garcia	Jose Manuel Flores

Acta de sesion extraordinaria En la villa de San Vicente a
 señores: veinte y nueve de Abril de mil ochocientos setenta
 y cinco; Reunidos los señores del Ayuntamiento const.
 de la misma que se anotan al margen, en su
 sala consistorial y en sesion extraordinaria a la que
 fueron previa y legalmente convocados con expresion
 del objeto de ella, el Sr. D. Jose Arnelas Alcalde

folio veinte y cuatro.

Acertuno hito Prein. accidental declaró abierta la sesión.

Excmo. Sr. D. Juan de
Silveira Campes.
Cáceres.

Acto seguido yo el infrascrito secretario preadi
da la oportuna verificación, di cuenta y lectura de
un escrito que confiesa de haber presentado a la
Alcaldía Juan Comesa Montero de esta vecindad,
pidiendo la inclusión en el sorteo supletorio
del Reemplazo del presente año, de los moros Stamm
Morato hijo de Domingo y Juan Redondo que lo
es de Pedro, naturales de esta villa, acompañando



cuintal sobre
sorteo supletorio.

las Partidas de bautismo de la q. aparece nació
el primero en 1 de octubre de 1858 y el segundo en 12 de
Julio de 1862. Así mismo pide la inclusión de Juan

Cardoso Rodriguez y de Joaquin Bello River pre
sentando certificaciones de sus bautismos libradas
por el Párroco de la Parroquia de San Julian en el
Reino de Portugal. El Ayuntamiento quedó

enterado acordando la inclusión de los dos primeros
como españoles y que se quedaron sin duda por
tener cambiado el apellido primero el primero
y haber nacido constantemente el segundo hace

muchos años en jurisdicción de Valencia de Otanta
en donde dice su hermano su hijo la muerte,
al que se le pidiere traiga certificación que lo acredite
para en su vista escluirlo, y respecto al tercero
y cuarto, resultando: 1.º que no aparecen en padro-
nados ni como vecinos ni nacidos en esta villa.

2.º Que de las partidas de bautismo resultan ser
ciudadanos portugueses, pues de otra certifica-
ción de dicho Párroco de San Julian solo resulta
baptizado hace dos años de aquella Parroquia, sin q.
conste haber perdido su nacionalidad. Con lo

19.
derando que mientras no levemente a su Sabellon
hayan obtenido carta de naturaleza, acepta-
do empleos ó cargos de este Gobierno, ó haya inter-
venido algunas de las demas causas por que se
adquiere ó pierde la nacionalidad, el estrange-
ro permanece ciudadano de su pais y miembro
de su nacion. Considerando que de los documentos
informales que aduce el Intercedido nada resulta
probado que sean Españoles y la misma presun-
cion legal está en favor de aquellos en el solo
hecho de presentar partidas de bautismo Portuque-
sas. Considerando que por que cualquier extran-
gero sea en cualquier punto de España y por
de que se trata si es que la han tenido en jurisdic-
cion de esta villa, habrá sido alternatis a y por
poco tiempo, no hay derecho sin manifesta vio-
lacion del derecho de gentes, á molestarlos tan siem-
pre en las operaciones del Remplazo, cuyo resultado
será siempre quedaren en su lugar este Ayuntamiento,
acordó no haber lugar á la inclusion de dichos
Estrangeros y en atencion á que este Intercedido
há desado transcurrido a dias desde que se le notifi-
có la orden que manda proceder á dicho sorteo y
que por cierto pidió antes de tener averiguado si
habia que incluir á algun moro, no pudiendo estar
para el día cuatro de Mayo entrante las diligencias
en la capital, segun se manda en dicha orden, se
tendrá para la celebracion de dicho sorteo el
domingo proximo dia dos de dicho Mayo y la decla-
racion de baldados ó supletos el Treves de dicho dia
del mismo, anunciandose así en la forma con-
tunbrada. Y lo no y el objeto de la lecion
se levantó esta firmada de titulos Señores



que saben, de que certifico =

Jose Arnelas

Facarion Acituno

Jose Rodriguez

German Silvero

Jacinto Vital

Capitiano Alonso

German Cáceres

Jose Estanislao

Acituno

Acta de sesion ordinaria. En la villa de San Vicente a uno de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco; reunidos los señores: Mayo de mil ochocientos setenta y cinco; reunidos los señores: ~~Arnelas~~ señores del Ayuntamiento Const. de la misma que le asisten Arnelas, al margen en su sala consistorial y en sesion ordinaria, Acituno, el Sr. Vicente Lomejo alcalde de San Vicente abrió la sesion. Rodriguez, leida el acta de la anterior, extraordinaria y la ord. del sabado Rodriguez Acituno, ultimo fueron aprobadas. Cáceres, Dióse principio al despacho y leida por mi el infrascrito Vital, to Secretario, precedida la oportuna venia, la circular Silvero, de la Admon. con donica de esta villa fecha 26 de Abril Salgado, ultimo en la que se ordena la orden de la direccion Acituno Valido, ultimo en la que se ordena la orden de la direccion general de contribuciones de 20 del mismo mes, inserta en el Boletín del 30 por la que se dispone que los ayuntamientos que quieran hacer uso del Recargo del 5 por 100 sobre las cuotas de la contribucion Indus. se duanen las solicitudes con direccion al modelo que acompaña, el

Recargo del Ayuntamiento acordó que sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde la Junta municipal al aprobar las cuotas de el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1900 sobre el presupuesto ordinario para el año económico de 1900, se recargue lo referido 8 por 100 en uso de la facultad que concede el decreto de 19 de Agosto último.

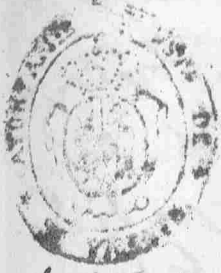
Certificación de un olivar de presentación de su cédula personal, dirige al Ayuntamiento tanto a Aselmo Cuabullo, de esta vecindad, y de la certificación de estar inscrito a su nombre como cabera de familia en el último padrón municipal de olivos, al sitio de la Cavedrassa que fué de su difunto al por la casa de campo, con objeto de registrarla en el libro de la propiedad del Partido, conforme al art. 100 de la Ley hipotecaria. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó le expida la certificación por lo que resulta de dicho libro de hipotecas.

No habiendo otro negocio de que ocuparse, se levantó la sesión firmando el Acta los señores que habén de que certifico =

Consejo *Secretario* *Ayuntamiento*
José Rodríguez *Ramon Lopez* *Nicolas Rodriguez*
Jacinto Vidal *German Sibero* *Antonio Salgado*
José Manuel Flores
Secretario

Acta de sesión ordinaria En la villa de San Vicente a ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento, Constituido





Señores: D. Manuel Acuña, D. Rodrigo de la Cruz, D. Rodrigo Muñoz, D. Salgado, D. Viloso, D. Acuña, D. Recaudación de contribuciones, D. Revisión de Cuentas de Quintas.

misma en el Sala Consistorial y en sesión ordi- naria, que se anotaron al margen, el Sr. D. José de las Velas, Teniente de Alcalde, Pres. de la accidental, por el Sr. D. Manuel Acuña, del Sr. Alcalde, declaró abierta la sesión, Ley del 1.º de la anterior, fue aprobada. En cuando en el despacho, se dio lectura y lectura de una circular de la Adm. económica de esta Prov. fecha 29 de Abril último inserta en el Boletín oficial del día primero del actual dictando preven- ciones para que en todo el presente mes quise termina- ruda la Recaudación del cuarto trimestre de las contribuciones y de bitos de los anteriores. El Sr. Alcalde manifestó que el mismo día de la veintiove le había publicado por bandos y edictos y el día tanto acordó que se le pita en todos los días por la voz pública de José Cuadrado, dando en todas sus partes el debido cumplimiento a tan importante servicio. Acto seguido se dio lectura del Sr. Decreto de 30 de Abril último inserto en el suplemento al Boletín oficial del día antes de la actual por el que le manda q. las Comisiones prov. procedan a disponer la revisión de los listados de las Reservas de 1973 y primera y segunda de 1974. El Ayuntamiento quedó enterado y el Sr. Alcalde manifestó que el día seis como peticio- en que le veivió, y cumpliendo la prevención que el Sr. Gobernador civil de esta Prov. hace a su fin, le había publicado por bandos y edictos a fin de que los individuos que tengan la edad correspondiente y no hubiesen sido comprendidos en dichas Reservas soliciten su inclusión en el plano marcado en el

artículo 2.º de expresado N.º Decreto, acordando se
 registren dichas publicaciones por el Sr. Jefe de
 Registro de la D.ª parte en 31 de Agosto último, dirige al Ayuntamiento de
 Joronima para que se certifique estar inscrita en el
 libro de fincas de la villa de Joronima, de esta vecindad
 de una casa en el término de la villa de Joronima con objeto de
 registrarla en el de la propiedad del Partido, la
 casa parte de una casa en la calle de Joronima
 de esta oblaision. El Ayuntamiento, que dió entendido
 y acuerdo se dá la certificación por lo que resulta
 del libro de fincas de la villa de Joronima conforme a la prescripción 2.ª del
 artículo 1.º de la Ley hipotecaria y 1.º del N.º Decreto
 de diez de Febrero último. =

Y no habiendo otro negocio de que ocuparme, se
 levantó la sesión firmando el Sr. Jefe de Registro que
 saben, de que yo el Secretario certifico. =

Juan de las Casas Acuña
 Juan Rodríguez
 Ramon López
 Antonio Salgado
 Hermano Silveira
 Jacinto Vidal
 José Manuel Flores
 Secretario

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a quince
 de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco; leídas
 por el Sr. Jefe de Registro los señores del Ayuntamiento de la misma que
 se anotaron en el margen, en la forma siguiente



Rodrig.^o Foribio. rial y entera ordinaria, el Sr. D. Juan de las
 Rodrig.^o de la Fuente de Alhulde, Presid. accidental, por ausencia
 Silvero Lavon. del propietario, declaró abierta la lección. =
 Cáceres.
 Píritos. Leída el Acta de la anterior fué aprobada.
 Silvero Carrallo. Dando principio al despacho, se dió lectura por
 Wandero. un informe escrito secretario, precedida la oportuna
 venia, di lectura de una orden del Sr. Gobernador
 Uelucion del civil de esta Prov. fecha 8 del actual por la
 Concejal D. Ser- que se tiene Velebar del cargo de Concejal de
 mui Silvero. este Ayuntamiento á D. Juan Silvero Lavon á
 consecuencia de instancia del mismo. El Ayuntamiento
 quedó enterado y acordó lo que de cumplido
 y obediencia dicha superior orden, habiendo desde
 luego por Velebar aun que con el mayor sentimiento
 á tan digno compañero. =

de expedida de Acto legítimo se dió lectura de dos escritos que, alom-
 vecindario de pañados de sus cédulas personales y con fechas siete
 Pedro de Aguilera y quince del actual, dirigen al Ayuntamiento Pedro
 y Vicente de Aguilera Barriga y Vicente de Aguilera Camarero,
 de oficio Factuzeros, despidiéndose de esta vecindad
 para adquirir la en la inmediata villa de Valencia
 de Alcantara. El Ayuntamiento quedó enterado y lo asi-
 derando que son muy frecuentes estas despedidas,
 que despues resultan ficticias alegando vecindades
 manojas para eludir las cargas vecinales y ape-

ciudad, la contribucion del subvencido en la época de
la formacion de las Matriculas, la expresada con-
provision con objeto de evitarlas y visto el arti-
culo 12 de la Ley Municipal, acordó que se
tendrán por despididos de este vecindario luego
que en lo que resta del presente año economico
traspasare en perspectiva de su domicilio y familia a q
acredite haber adquirido vecindad y estar inscri-
tos en las Matriculas del subvencido Industrial y
de Comercio del Pueblo a que aluden o en cualquiera
otro de la Monarquía y certificación negativa
de ejercer en el su oficio de Tablajeros, debiendo
empreso informar como solitan, que han obser-
vado y gobernan buena conducta. =

Despues de seguirle se dio lectura de un escrito fecha nueve
vecindario de Diego del actual que, con acompañado de su cedula personal
Joñes de Santano, dirige al Ayuntamiento. Diego Joñes de Santano despus
diendo de esta vecindad para adquirir en la
inmediata villa de Valencia de Alentejo. El Ayuntamiento
quedo enterado y acordó que se le habrá por despedido
de este vecindario, a fin de evitar vecindades man-
uoras y ficticias con objeto de eludir las cargas
vecinales y visto el artículo 12 de la Ley Municipal,
luego que en lo que resta del presente año economico
acredite haber trasladado su domicilio y haber
adquirido vecindad en dicha villa o cualquiera
otro pueblo de la Monarquía. =

Despues de agrar Acto continuo se dio lectura de un escrito que
tivos en inmuebles acompañado de su cedula personal y con fecha
de Pedro Bejarano, dirige al Ayuntamiento. Pedro Beja-
rano silvero, de esta vecindad, en queja de haber
amillavado para el presente año economico
la Junta pericial de inmuebles la Ganaderia
que ha vendido a Vicente Piernas, vecino de
Cobrera. El Ayuntamiento visto el informe





folio veinte y ocho

examinado por la Junta. Considerando que el Interesado no determina el número de cuberas ni acredita en su solicitud haberlas vendido. Considerando que existiendo en su poder el ganado hay motivo racional para creer ficticia la venta. Considerando que permaneciendo en su poder y siendo la época de la formación del Ayuntamiento y no incluyendo en el de esta villa quedava sin contribuir, Acordó de conformidad con la Junta provincial, no haber lugar a lo que solicita, a menos que se acredite estar referido ganado inscrito en el de Lodovera o en cualquiera otro Pueblo. =

Certificación Seguidamente se dio cuenta y lectura de un escrito notatorio de una Cata de Pedro que, con fecha de hoy y presentación de su cédula personal núm. 51, expedida en 29 de Setiembre último, dirige al Ayuntamiento Pedro Pilo Infancia de esta vecindad, para que le certifique estar inscrita a su nombre en el Ayuntamiento de la Viguera como objeto de Registrarla en el del otro Pírraro de esta villa. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó se dé la certificación por lo que resulta del Ayuntamiento conforme a la prescripción 2ª del art. 100 de la Ley hipotecaria y el 1.º del R. Decreto de diez de febrero último. =

No habiendo otro negocio de que tratar, celebró la sesión firmando el Acta los señores q. saben, de que certifico = entre líneas = trasladado efectivamente su domicilio y familia = vale =

A.

Jose. Arnelas Tacario. Acertado

Jose Rodriguez



German Silvero Ramon Lopez
Vicente Rodriguez

Jose Manuel
Flores

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente a veinte
Señores: y dos de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco; Ven-
didos los señores del Ayuntamiento de la misma que se
anotan al margen, en la sala consistorial y en sesion
ordinaria, d. n. d. Vicente Lopez alcalde Presidente
Rodriguez de S. declaro abierta la sesion. Leida el acta de la
anterior y quedo aprobada.
Se dio principio al despacho por lectura de los
Boletines oficiales y comunicaciones recibidas
despues de la ultima sesion y dada cuenta de
una de la Admon. Economica de esta provincia
fecha de hayer por la que se participa haber
correspondido a este pueblo para la renovacion
de los cupos de consumos que deben satisfacer
los Pueblos en el proximo venidero año economico
conforme al R. Decreto de 8 de la actual, la exigida
cantidad de Treinta y cinco mil trescientas
Tres pesetas, el Ayuntamiento acordó convocar
inmediatamente para el dia de mañana y hora
de las nueve de ella la Junta de contribuyentes
atoyados en la que se hallen representados las
clases de mayores, medianos y pequeños, para
determinar la aceptacion o negativa de
dicho cupo y nombrar la Comision que
en este ultimo caso hade comparecer ante la

Nuevos encabezam.
de Consumos p. a.
1875-76-



Admon. económica para la conferencia prevenida con el objeto de asistir a la celebración del nuevo convenio.

Acto seguido se dió lectura de una circular de la Admon. económica de esta provincia fecha 19 del actual inserta en el Boletín oficial de la misma n.º 256 del día de ayer, por la que dicta varias disposiciones para la formación del expediente al Anillo de la Admon. económica del año económico próximo venidero, cuya circular comunicó el Sr. Preid. a la Junta provincial pasando el Boletín en el momento de su salida.

El Ayuntamiento quedó enterado y no obstante de que terminado como está el juicio de agravios, no hay medio legal de hacer alteraciones en las partidas de los contribuyentes y así lo ha manifestado in voce la Junta Repartidora, para cumplir el particular primero de dicha circular, aunque será difícil por la distancia de la veindad de los compradores, acuerda pasar oficios a los Señores Alcaldes de Madrid, Cáceres, Alburquerque, Coria, Badajoz y Villafranca de los Barros para que requiriera a los Señores D. Diego Carbajal, D. Juan José Anguero, D. Bernardo Losada y Pástor, D. Luis Page, D. Antonino Espamago, D. Luis Henedero, D. Roman Duarte, D. Francisco Javier Torres, Apoderado de D. Andrés Brull, D. Manuel delgado, D. Fernando Montero, D. Desgracia Barrionuevo y D. Manuel Torres

de Monsalve, compradores de Millares de la dehesa
de Piedra buena y á los vecinos en esta villa. Don
Cañirares y Pastor, D. Andrés de Prado y Pedro Inga
que se conocen haber comprado bienes del Estado, y
que hasta el día cuatro del entrante mes de Junio pre-
sente en esta Secretaría las Escrituras de compra
para poder poner la certificación prevenida, para
ver que en el Ayuntamiento no existen antecedentes
para cumplir este servicio. =

Certificación por-
tesoria de un alcaide
de Torrelavega de hitano.

Acto continuo se dio lectura de una solicitud y con-
fecha de hoy y presentación de su cédula personal en
dada en 22 de Marzo último con el núm.º 1185, dirigida
al Ayuntamiento de Torrelavega de hitano, de esta vecindad
para que se certifique estar inscrita á su nombre
como cabeza de familia en el Anillan de hitano de la Rique-
za una casa en la Calle de Hernán Cortes, propia
de Isabel Cruz su mujer con objeto de inscribirla
en el Registro de la Propiedad del Partido. El Ayuntamiento
quedó enterado y acordó se expedida la certificación con-
forme á la prescripción 2.ª del artículo 1.º de la Ley
Hipotecaria y el 1.º del R. Decreto de diez de Febrero
último. No habiendo otro negocio de que ocuparse
se levantó la sesión firmando el Acta los señores que
saben, de que certifico =

Antigua
Cornojo *Arucas* Rodríguez *Rodríguez*
Salgado *Vital* *Alonso Cáceres*
José Manuel
Flores
Secretario.

Acta de Sesión extraordinaria en la villa de



San Vicente de Alcántara a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco.

Señores: reunidos los Sres. del Ayunt.º Const.º de la
 Sr.º Cornejo. villa que se anotan al margen, aso-
 Sr.º Anselmo. ciados de doble número de contribuyentes
 Sr.º Rodrig.º Mend.º en el que se hallan representadas las
 Sr.º Rodrig.º Foribio. clases de Mayores, Medianos y pequeños,
 Sr.º Vital. que también se anotan al margen, en la
 Sr.º Caceres. Sala Const.º y en sesión extraordinaria,
 Sr.º Alonso. para a la q.ª fueron legalmente convocados,
 Sr.º Salgado. con expresión del objeto de ella, el Sr.º D. Vicente Cornejo, Alcalde Presidente
 Sr.º Mendosa. la declaró abierta. Leída el acta de la anterior fue aprobada. Acto seguido
 Sr.º Llorens. y el infrascripto secret.º precedida la oportuna
 Sr.º Salgado. forma verbal, si lectura de una comunicación
 Sr.º Cañada. del Sr.º jefe económico de esta provincia, pta. viene y uno de actual,
 Sr.º Fero. por la que se remite a este pueblo por el nuevo recabamiento de la contribución de
 Sr.º Ponciano. Peña. el nuevo recabamiento de la contribución de
 Sr.º Bueno. consumos p.º el año económico de 1878 a
 Sr.º Peñaranda. 1876 próximo venidero la cantidad de
 Sr.º Promero. treinta y cinco mil ochocientos diez pesetas,
 Sr.º Pato. en esta forma: por cupo 16297 = por sal
 Sr.º Saavedra. 908 = y por cereales 18098 = El Ayuntamiento y
 Sr.º Peñaranda. contribuyentes asociados quedaban enterados
 Sr.º Valle. y considerando muy expedita dicha cuota
 Sr.º Fontaler. y por las circunstancias especiales de esta
 Sr.º Cornejo. localidad: que sus habitantes son pobres
 Sr.º Solano. por hábito y por sus pocas facultades en esta
 Sr.º Pache. villa a estar muy subdividida la riqueza de
 Sr.º Ponciano. su término respecto: que dicha cantidad en
 esta en armonía con la disposición de suotro
 voz que precede al real decreto de ocho

del actual; que al cayo del presente año
económica, bastante superior, no puede
hacerse efectivo de los agraviados con-
tribuyentes y finalmente por los insu-
perables obstáculos que ofrecen cualquiera
de los medios que se adapten para recaudar-
la, acordaron no aceptar la cantidad pro-
puesta por la D. n. y para cumplir
demás partes de la orden de S. M., después
de una detenida discusión para el nombramiento
de los que han de componer la Comisión que
ha de comparecer ante la misma el día
veinte y una de actual, recayó este por su-
suicidio en los Sres. siguientes: por parte
del Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Vicente Cornejo
y D. Pedro Muela y por la de contribuyentes
D. Francisco Tro y D. José Pacheco, a los cua-
les se les concede la competente autori-
dad y las facultades necesarias para con-
tratar con la D. n. y no aceptar el
acabamiento q. propone, aprobando desde
luego cuanto hagan referidos comisionados
en virtud de este acuerdo q. con el oficio ex-
tencional de q. les proveyó el Sr. presidente,
servirá de autorización en forma, y estando
cumplido el objeto del Sesión, se levantó
esta firmando el acta el Sr. J. de los Sres.
Sr. J. de los Sres., de que certifico =

Vicente Cornejo José Arnelas Tacarín
Vicente Rodríguez José Rodríguez Jacinto Vidales
Rayetano Estrella
Ramon Cabrer



Antoni Salgado

Contribuyentes de la ciudad.

Joaquín Mendosa
var. colgado

Agustín Esteve
Eulogio Taus

Juan. L. Lora

José Ponciano

Macario Pico

Wente Pico

Pedro Penaranda

Damián Pico

Martin Pico

Pedro Saavedra

Julian Penaranda

German Valle

Narciso Gonzalez

Juan Pedro Carras

Carlos Lopez

José Pacheco

José Manuel
Moras

Crisanto Ponciano

Secretario

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente,



Señores: á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos
Acuerdo Presid. setenta y cinco; reunidos los señores del Ayuntamiento
liceres, tanto Const. de la misma, que se anotaron al
alguno. margen, en la Sala Consistorial y en sesión
Alonso. ordinaria, el Sr. D. Jacarías de Ceballos, Sr. D.
Rodrig. Sander de Alcaides, Presid. accidental por ausencia
Sander. del Propietario, abrió la sesión. Dándose
Alonso Cayallo. principio por el despacho, se dió lectura de
Gritos. los Boletines y comunicaciones oficiales hechas
Acuerdo Presid. despues de la última sesión y no conteniendo

disposición alguna de interes, se pasó á otro asunto.
Certificación. Ato seguido se dió lectura de una solicitud que
pertenecia de comparecencia de ayer y presentacion de su cédula
tres fincas de
Gran Señorío personal, dirige al Ayuntamiento Gran Señorío
no Pastor de esta vecindad, para que le certifique
estar inscritas á su nombre en el Amillaramiento
de la Riquera con objeto de legítimarla en el
de la propiedad del Partido, las siguientes fincas:
en Cercado Toril de Almorques á las 12 de
los Charcos primero y segundo, una casa con el
numero 44 en la Calle de Colon y otra pajera
con loma adyacente con treinta y un olivos á
la pared nueva. El Ayuntamiento quando enterado
y acordó se dá la certificación por lo q. se le
del amillaramiento conforme á la prescripción
2.ª del artículo 1.º de la Ley hipotecaria y el
artículo 1.º del Sr. Decreto de diez de Mayo último =

Despedida de
vecindario de
Gran Señorío personal
Ato seguido se dió lectura de un escrito que, como
pertenecia de su cédula personal núm. 1312, dirige
al Ayuntamiento Gran Señorío Pastor, des-
pidiéndose de esta vecindad, para adquirir la



en la Capital de Cáceres, y que se informe sobre su conducta. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó haberlo por decaído de este vecindario, á condición en verso, visto el artículo 12 de la ley municipal, para evitar vecindades simuladas con objeto de eludir las cargas vecinales, de que se trata de efectivamente y haga constar en el término de seis meses haber adquirido vecindad en el pueblo á que alude ó en cualquiera otro de la Monarquía, debiendo informar que mientras ha permanecido en esta villa, ha observado buena conducta moral y política. =

Certificación segund se le dió lectura de una solicitud que por escrito de presentación de la cédula personal expedida en la Casa de conjuentación de la cédula personal expedida en el Ayuntamiento de Badajoz bajo el número 1326, y con la misma fecha, dirige al Ayuntamiento. Antonio Rivera Molano, para que se certifique estar de esta vecindad, para que se certifique estar inscrita á su nombre en el amillanamiento de la Piqueira con objeto de registrarla en el del ayuntamiento del Partido, de una casa señalada con el número ocho en la Calle de Pedro del Valle de esta villa. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó se dé la certificación con referencia al amillanamiento conforme á la prescripción 2.ª del artículo 1.º de la Ley hipotecaria y el artículo 1.º del Real Decreto de diez de febrero último. =

Y no habiendo otro negocio de que ocuparse se levantó la sesión firmando el Acta los señores que se ven, de que yo el

2.

Secretario Certificado =

Zacarias Acituno Caceres

Alonso Rodriguez Mendez

Zacarias

Jose Manuel Flores
Secret.

Acta de sesion ordinaria. En la villa de San Vicente

señores cinco de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.
Presid. Comiso. Reunidos los señores del Ayuntamiento, Const. de la
Acituno Lanza

Rodrig. Fovibio misma que se anotan al margen, en su sala
Caceres. Consistorial y en sesion ordinaria, el D. Vi-
Rodrig. Mendez
vital. cente Comiso, Alcalde Presid. de dero a vista la

Prinos. sesion. Leida el acta de la anterior, fue aprobada.
Acituno Pulido Dado principio al despacho, por mi el infrascrito
Lendeno. Secretario, precedida la oportuna venia, se dio

lectura de una circular de S. B. la Comision provincial fecha 24 de Mayo ultimo inserta en el Boletin oficial del viernes 28 del mismo por la que se participa a los Ayuntamientos haber eliminado como obligacion local de su Presupuesto

Lactancia de para el año economico entrante la partida
niños de padres destinada en los anteriores para socorro de
considerados pobres.
Lactancias a niños de padres considerados q. por sus circunstancias especiales necesitan atencion y por consecuencia que el discutirse por las Juntas los Presupuestos municipales se consigne la cantidad que en cada localidad le puzque necesaria a sub-



Langosta -

Venir á este servicio. El Ayuntamiento quedó enterado y estando formado el proyecto de presupuesto, acordó se haya presente á la Junta de asociados al votarlo para que fize la parte de que crea necesaria á tan benéfico objeto.

Seguido se dió lectura de una circular del Sr. Gobernador civil de esta Prov. fecha 31 de Mayo último, inserta en el Boletín oficial n.º 246 correspondiente al día de ayer, por la que se dictan disposiciones para prevenir y atenuar, según los casos la terrible plaga de la langosta que aflige á algunos pueblos de esta Prov. intentando las leyes, Instrucciones y órdenes que tratan de esta calamidad. El Ayuntamiento oyó con atención tan sabias disposiciones y aunque gracias á Dios, en esta villa y su término, no se observa el menor síntoma de tan aterrador insecto, ni temores de su aparición por estar tan cultivados sus terrenos, acordó se este á la mira, dando encargo á la Guardia Rural y ganaderos para que observen y den cuenta inmediatamente á la Alcaldía de cualquiera novedad que ocurra á fin de dar el debido cumplimiento á las referidas disposiciones.

Acto seguido se dió lectura de una solicitud que acompañada de su cédula personal núm.º 19909, con fecha 31 de Mayo último, dirige al Ayuntamiento Antonio Marqués Garroto,

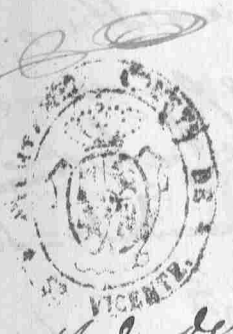
Deposita de
veintidós de
Año. Marqués Garroto

despidiéndose de esta vecindad para adquirirla en el Pueblo de Trozo del Bueco. El Ayuntamiento quedó enterado y considerando que son muy frecuentes las vecindades simuladas con objeto de eludir las cargas vecinales y especialmente la contribucion del subsidio industrial, con objeto de evitarlas, visto el artículo doce de la ley municipal acordó que se tendrá por despedido de este vecindario luego que en el termino de dos meses o en este haber adquirido vecindad y estar inscrito en la Matricula del subsidio industrial y de comercio del pueblo á que alude ó en cualquier otro de la Monarquía, como Porteador con dos caballerías mayores con que figura en la de esta villa, ó certificación negativa de ejercer esa industria, con objeto de evitar defraudacion, debiendo sin embargo informar, como solicita, que ha obrado y obra a buena conducta. =

petición para
concesion de
un pedazo de
terreno ad. vi-
cente Jimener

Acto seguido se dió lectura de una solicitud que confiesa de hoy y presentacion de su cédula personal núm. 76 dirigida al Ayuntamiento D. Vicente Jimener de esta vecindad, pidiendo se le conceda un pedazo de terreno junto al Pozo de la Nova con objeto de ensanchar un cercado que adquirió de D. Laureano Lopez. La corporacion quedó enterada y acordó que para conservar si en la concesion de lo que se solicita se causa algun perjuicio publico ó particular páse á practicar lo oportuno se consintió tener alandole los limites por donde hade construir la pared, una comision de su tenor compuesta de los señores D. Toribio Melas, Teniente de Alcalde y D. Gregorio de Pedro Landero y D. Antonio Salgado y

con tu informe, y de espaldas de lo que precede. =



Estado del Archivo. =

Seguidamente se manifestó por el infrascripto de certificar que habiendo recibido hoy un mandamiento del Jefe de primera instancia del Partido por conducto del Municipal de esta villa para que certifique si una finca al sitio del Suberal estaba inscrita en el año de mil ochocientos cuarenta y llorantito de los años mil ochocientos cuarenta y uno y cuarenta y dos a nombre de Margarita Condovilla, cuyo servicio no podía evacuar por que en el archivo donde tiene su despacho no aparecen los documentos antiguos que se refieren a esta finca, y expresó que los documentos antiguos estaban, aunque en desorden, en otro cuarto cuyo llave está en poder de los Alguaciles por tener en él los volúmenes del material de quintas, alumbrado, pesos y medidas y otros objetos y que como no había recibido ni uno ni otro archivo, o sea el mismo dividido en dos partes era responsable. =

Certificación de lo continuo se dio lectura de una solicitud fecha de hoy, que con presentación de su cédula personal expedida con el número 112 en 28 de febrero último, dirige al Ayuntamiento de Sagunto Cáceres D. Ventura de esta veindad, para que se certifique estar inscrita a su nombre en el catastro de esta villa la Propiedad del Partido, una casa señalada con el número sesenta y cinco en la calle de Colón antes Valle 1.º de esta villa. Ayuntamiento quedó enterado y acordó se dé la certificación con referencia al último amillaramiento conforme a la prescripción 2.ª del art. 1.º de la ley hipotecaria.

caria y al art.º 1.º del M.º Decreto de diez de febrero último. =
 Y no habiendo otros negocios de que ocuparse,
 se levantó la sesión firmando el Acta los señores,
 que saben, de que certifico. = v.º mandado = se
 proveyerá = vale =

Cornelio Quintano Rodríguez Ramos Cáceres

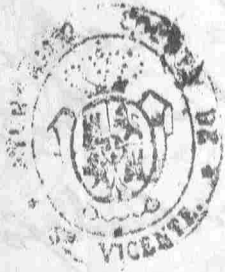
Rodríguez Méndez Jacinto Vital

José Manuel
 Flores. 1876
 Secretario

Acta de Sesión ordinaria En la Villa de San Vicente a

Señores: Doce de Junio de mil ochocientos setenta y cinco,
 Cornelio Quintano Rodríguez Ramos Cáceres,
 Ayuntamiento de San Vicente,
 Rodrigo Quintano Rodríguez Ramos Cáceres,
 Alcaldes de San Vicente,
 y en sesión ordinaria, el Sr. D. Vicente Cornelio,
 Alcalde de San Vicente abrió la sesión. Leída el Acta
 de la anterior, fue aprobada. =
 Se dio principio al despacho dando cuenta de
 los Boletines oficiales y demás comunicaciones
 recibidas después de la última sesión y por medio de
 un oficio de secretario precedida la oportuna venia
 se dio lectura del Repartimiento de la contribución
 territorial para el año económico próximo veni-
 do beneficiado por la orden económica entre
 los pueblos de esta Provincia y circular que le pre-
 cede de dictando reglas para su confección, por el
 año de 1875-76 = la que ha correspondido a esta villa el cupo y
 cargas de 61006 pesetas en esta forma: Dique
 La imponible 290500 = cupo para el tercio al 13 p. 100.





52290 = 1 p. 100 sobre la Vigenera para premio de cobranza
 y partidas selladas, 2905 = 2 p. 100 sobre idem por impuesto
 extraord. de guerra 5860, total 61006 pesetas, cuyo
 Repartim. por circular citados, así como los R.ºs de
 de 29 de Mayo último autorizando á los Ayuntam.ºs
 para imponer como maximum el 4 p. 100 sobre
 la Vigenera imposible para atenciones municipales,
 se hallan insertos en el Boletín oficial de esta Prov.
 núm.º 2191 conyund.º al Martes 8 del actual. El Ayun-
 tam.º que se acordó y acordó se cumplan dichas dis-
 posiciones y aunque no es posible que dichos Ayuntam.ºs
 estenen la Admon. para su examen y aprobación
 antes del día 28 del actual como mandas, por no
 haber pasado hasta hoy los antecedentes del Ayun-
 tam.º al amillarant.º la Junta provincial, acordó se
 proceda á la confección de dichos trabajos procuran-
 do terminarlos lo mas pronto posible en un pueblo
 de tanto contribuy.ºe por estar en Vigenera tan subdivi-
 dida duplicando una prórroga cuando se viene
 el pluro concedido. =

Consumos - Ato seguido se dió lectura de una orden de la Admon.
 meo alrta económica de esta Prov.ª fecha 16 del actual y del cuadro
 p. propone
 la Admon. demostrativo de la misma fecha que la acompaña,
 entregada al Sr. Alcalde en este día por el Comisionado
 Sr. Pedro de Mesa, de las cantidades que corresponde satis-
 facer á este Pueblo por el impuesto de consumos en
 el año económico próximo venidero para que si es
 aceptado su total importe por el Ayuntamiento y Junta

Los asociados, se firmen por los mismos y se devuelva en el termino de tres dias el Acta de aceptacion puesta al pie de dicho cuadro, el cual copiado dice asi =

Admon. economica de la Prov. de Badajoz.

Pueblo de San Vicente. Habitantes segun el censo de 1860

computo por censales = 8904.

Idem para la sal = 7769.

Consumos.

Año economico de 1875 a 76.

Cuadro demostrativo de las cantidades que corresponden satisfacer a dicho pueblo en el proximo año economico de 1875 a 76, por el citado presupuesto, a saber:

<u>Clase de especies</u>	<u>Transporte de los frutos del terreno</u>	<u>Perechas.</u>
Cupo de consumos segun el quinquenio que se utilizó en el año economico de 1857-68		10.865.
Arroz, garbanos y puchainas, trigo y puchainas		7.823.
Granos { Cevada, centeno, maiz, mijo, panizo y puchainas		
{ Los demas granos y legumbres, secas y puchainas.		
Sal comun (cloruro de sodio)		4615.
<u>Total</u>		<u>23.303.</u>

Badajoz 4 de Junio de 1875. = El Defe economico,
 Ramon Rico = El Defe de la Direccion administrativa,
 Pedro Canto =

El Ayuntamiento Junta de asociados acepta el total importe del cuadro que antecede. En fe de lo cual y para que se formalice el correspondiente contrato, previa la aprobacion de la Direccion gral. de Presupuestos indirectos, firman este aviso en 4 de Junio de 1875. = La copia =
 En su vista enterado el Ayuntamiento acordó se cite para el dia de mañana y hora de la noche de ella en esta Sala consistorial, a la Junta de contribuyentes asociados, cuya mayoria asistió a la leccion sobre el mismo asunto, fecha 24 de Mayo ultimo



que con caracter extraordinario consta a los folios 29 vuelto y 30 caray vuelto de este Libro, para la Resolucion que proceda. =
Y no habiendo otro negocio de que ocuparse, celebranto la sesion firmando el Acta los señores que se ven, de que certifico =

Correjo: Jacinto Rodriguez Sanchez
Rodriguez Mediz Jacinto Vicar

Jose Esteban Flores. S.
Secretario

Consumos.
Acta de sesion extraordinaria. En la villa de San Vicente a tres de Junio de mil ochocientos setenta y cinco; Reunidos señores: de junio de mil ochocientos setenta y cinco; Reunidos señores: de los señores del Ayuntamiento Const. del mismo que Aceitanos dame, le anotan al margen, asociados de doble numero de Rodrig. Foribio. Contribuy. en los que se hallan representadas las Cáceres de clases de mayores, medianos y pequeños, que tambien Rodrig. Sendero. le anotan al margen, en su Sala Constitucional y vital. en sesion extraordinaria a la que fueron legalmente convocados, con expresion del objeto de ella, el Sr. Alcalde Aceitano Balido. Presid. D. Vicario Correjo, la declaro abierta. Cañero. Leida el Acta de la anterior, fue aprobada. Contribuy. Acto seguido yo el infrascrito secretario precedida Ponciano. la oportuna venia, de lectura de las orden Volano. de la Admon. de la Admon. economica a que Montero. su de el Acta anterior y del Cuadro de monton Pinarunda. tivo de las cantidades que para el año economico Gargallo. nico entrante señala por consumos a esta Iñiguez. villa y queda copiada literalmente en dicha Suma.

Penaranda del Tago. El Ayuntamiento y asociados quedaron
 Corto. enterados y después de una detenida discusión,
 Pato. no obstante parecerle aun excesivo, acordaron
 Carrasco. aceptar el encubrimiento que propone la Admon.
 Peña. por la cantidad total de veinte y tres mil trescientos
 Romero. ocho reales y que se firme el Acta de
 Salgado. esta pesetas y que se firme el Acta de
 Valle. aceptación que esta a su pie para Venustiano
 Sueno. a la referida autoridad. Alen ya el objeto
 Caavedra. de la senon, se levantó esta firmada del Acta
 Sanchez. de uno y otros señores los que saben, y que certifico
 Mendoza.

Vicente Gomez Tacarías Agustina José Rodríguez

Ramon Cañero María Rodríguez

Jacinto Vitas

Contribuyentes. José Poscaño

Carlos Solano Juan Montano

Domingo Jargallo Pedro Penaranda
 Agustín Esteve

Juan Sano Julian Penaranda

Domingo Cortés Esteban Pato Francisco Carrasco

Tacarías Peña Domingo Perera Andrés Salgado

German Vallejo María Pineda

Pedro Caavedra Juan Sanchez

Joaquín Mendoza José Esteban
 Florentino



Acta de sesión ordin.^a En la villa de San Vicente a diez y nueve
 Señores: de Junio de mil ochocientos setenta y cinco; Reunidos los
 Señores del Ayuntamiento Const.^a de la misma que se anota en
 el margen en su sala consistorial y en sesión ordinaria,
 el Sr. D. Vicente Lomeño Alcalde Presid.^a abrió la de este día.
 Leída el Acta de la anterior fue aprobada.
 Acto seguido y o el infrascripto secretario, precedida la oportuna
 lectura de la anterior y de un decreto de la S.ª Orden
 de 29 de Mayo último inserta en el Boletín oficial N.º 219
 del día del actual por la que se autoriza a los Ayuntamientos

para imponer hasta el 1 por 100 como ~~maximo~~ ^{maximun} para
 atenciones municipales sobre la higuera inmueble y on
 irremble, cultivo y ganadería y enterado el Ayuntamiento
 de cargo de este acuerdo que estando formando los Repartim.^{tos} en divididos
 de esta contribucion para el proximo entrante año como
 1 por 100 sobre la higuera inmueble, toda vez que es legal y sin perjuicio de lo que dispon-
 ga la Junta municipal que tiene pendiente de aprobacion
 el presupuesto adicional del actual ejercicio, se lea que
 mandando de luego dicho cuatro por 100 porque no era facti-
 ble otro tanto sobre el ya cargado a la del subsidio
 industrial y que no habiendo aun bastante se cargue
 el deficit sobre la de consumo en la proporcion que
 la Junta de asociados determine cuando sea conocida
 la Instrucion del Ramo y obtenga aprobacion el
 en un plenario celebrado con la Admou. economica.
 Seguidamente se dió lectura de una Circular de S.ª Admou.
 economica fecha 10 del actual inserta en el Boletín N.º 253 del
 Lunes 11 del mismo en la que se prohibe la estension de todos

ion,
 on
 on.
 epim
 e
 ula
 to
 ata
 con
 Rodrig
 ma
 Salgu

de recibiendo de los desahucios por contribuciones directas y en pago de
contribuciones de 1775 millones de pesetas y la terminación de todos los que
y expedientes de dietas de recaudación al cerrarse el actual ejercicio.
apremios y halli- El Ayuntamiento después de enterado por el Sr. Alcalde
do y de determinar haber dado sus órdenes más apremiantes al Recaudador
nados con el mes. y Comisionados de apremios, acordó se proceda
con toda actividad a cumplir lo mandado no obstante
el mal estado de los contribuyentes.

Modo de pago. A lo continuo se dio lectura de una circular del Sr. le
Comisionado provincial fecha 11 del actual inserta en el Boletín
que desde julio nº 286 del día de mayo, por la que se dispone que en
en adelante se lo sucesivo se suministre a las modricas de los pueblos
se suministre en especie y no en dinero y que aunque el pago
de ocho pesetas 25 cent. por honorarios sea como
y de las Nominales hasta ahora mensual, las nominales sean trimestrales
sean trimestrales hasta ahora mensual, las nominales sean trimestrales
trimestrales a contar desde 1.º de Julio entrante, remitiendo
la en los primeros días del mes siguiente al trimestre veniente
a ella y no duplicada como hasta ahora, iniciándose
a continuación los nuevos modelos. La Corporación
acordó su cumplimiento. =

Comprobatoria seguidamente se acordó que estando suspensa la
de la Asamblea de probación por la Junta de Asociados del Presupuesto
de Asociados y adicional del presente año económico, según el dictamen
de la disolución de la misma fecha 18 de Abril último a la que alude
los Presupuestos adicional y la del Ayuntamiento de 17 del mismo mes, se comprobe
adicional y la del Ayuntamiento de 17 del mismo mes, se comprobe
ordin. de 1874 a dicha Asamblea de Asociados para el día veintidós
1875 y de 75-76. de y si de la actual para su votación definitiva
y la del Proyecto del ordinario para el año económico
de 1875-76 próximos venidero. =

Y no habiendo otro negocio de que ocuparse
se levantó la sesión firmando el dictamen los señores
que saben, de que certifico =

Vicente Cornejo García. Secretario
Vicente Rodríguez



Jose Rodriguez

folio treinta y ocho.
Ramon Bacerch

Jose y Samuel
Morales
Secret.

Acta de sesion ordinaria En la villa de San Vicente a veinte
 de Junio de mil ochocientos setenta y cinco; Venidos
 el Sr. D. Vicente Lomejo, los señores del Ayuntamiento Cont. de la misma, que se
 acuerda en el margen en su sala Consistorial y en
 la sesion ordinaria, el Sr. D. Vicente Lomejo abrió la
 Sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada.
 Entrando en el despacho se dio lectura de las Instrucciones
 y alcaucion del Sr. Comisario Regio sobre extinc-
 cion de langosta inserta en el Boletin oficial n.
 260 y sigte. El Ayuntamiento quedo enterado y no
 obstante que en el acta de cinco del actual se acordó
 que aunque en este termino municipal no hay el menor
 sintoma de tan absoluta plaga, se establece a la vez
 dando encargo a la Guardia Rural y ganaderos, dióputa
 le Regio el encargo, cumpliendo cuantas prevenciones
 contienen las disposiciones citadas.
 Acto continuo se dio lectura de una circular de la Adm.
 economica fecha a 22 del actual inserta en el Boletin n.
 261 del dia de hazer para que, publicada la Instruccion general
 para la Adm. y gobierno de los terrenos de contornos,
 se proceda a la adopcion de los medios de hazer efectivo el
 encubramiento para el año economico próximo venidero y que
 para adquirir un ejemplar de aquella se dirijan los
 Ayuntamientos al Portero mayor de dicha Adm. que es
 el encargado de recoger el pedido y se haga a la direccion,
 Interv. del Ayuntamiento acordó encargarse un ejemplar
 y que hego de recibir la aprobacion del encubramiento
 y que hego de recibir la aprobacion del encubramiento
 y que hego de recibir la aprobacion del encubramiento

contornos.
adopcion de
medios.

asociados para deliberar si el contrato ha de celebrarse por uno, dos ó tres años autorizando al Reparto de del Ayuntamiento en la Capital al objeto indicado y en cuanto á la adopcion de los medios de hacer respectivo se cite á aquella para el día veinte y nueve del actual.

Tambien se acordó pnesta en el debido cumplimiento en cuanto á lo que se acordó en el anterior y sea posible al pago de las atenciones de instrucción y conduccion del primaria y á la conduccion de los Repartimientos de inmuebles para el día cinco del entrante Julio, cuyas disposiciones comprende citado Boletín.

No habiendo otro negocio de que ocuparse, se levantó la sesión firmando del todo los señores que suben, de que certifico =

Pedro de Cornejo Tacasio. Acituno

Ramon Lopez Monte Rodriguez

José Rodriguez Jto. Salgado

Jacinto Vital

Jose Manuel Mores

Acta de sesión extraordinaria en la villa de San Vicente á

veinte y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y cinco; reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma, que se anotan al margen, asociados de triple número de contribuyentes en los que se hallaban representadas todas las clases de mayores, medianos y pequeños, que tambien se anotan al margen, en la sala consistorial y en sesión extraordinaria, á la que fueron legalmente convocados con expres



Ciudad de Mérida. Non del objeto de ella, el Sr. Vicario don Juan de los Rios,
 Alcaide de Mérida. La declaro abierta. Leída
 Caceres. Acta de la anterior, que es aprobada.
 Mérida. Acta de la anterior, que es aprobada.
 Badajoz. Acta leído y el infrascripto Vicario, precedida
 Mérida. la oportuna tenida, de cuenta y lectura de una
 Mérida. circular del Sr. Jefe económico de esta Prova
 Mérida. fecha 22 del actual, inserta en el Boletín
 Mérida. oficial N.º 261 del Viernes 25 del mismo, por la
 Mérida. que se dictan disposiciones para los Ayuntamientos
 Mérida. que no tienen aceptado el encubrimiento del
 Mérida. presupuesto de contabilidad del año económico
 Mérida. anterior y para los que ya lo tienen aceptado
 Mérida. que figen el periodo de duración del contrato
 Mérida. autorizando persona que firme el contrato,
 Mérida. procediendo también a la adopción de medios
 Mérida. para hacer lo efectivo a fin de no pender
 Mérida. tiempo para que luego que obtenga la apro-
 Mérida. bación de la Dirección puedan estar sus papeles
 Mérida. todos estos finos. El Ayuntamiento y asociados
 Mérida. quedaran enterados y sin discusión y por
 Mérida. unanimidad, no obstante ser excojo el grupo
 Mérida. tenalado, a fin de evitar entorpecimientos y dilaciones
 Mérida. todos los años con los desahucios y conferencias
 Mérida. acordaron: que se celebre el contrato por tres
 años.

Costo.

años que principiaron a lo meny contarse desde
el día primero de Julio próximo venidero y con
chirra en treinta de Junio de mil ochocientos
setenta y ocho, autorizando real cédula al
Representante del Ayuntamiento en la capital D.
Agustín Murta de orden de su superior por medio
de oficio con referencia á este acuerdo para que
comparezca en la Admon. y lo firme por
el período citado de la cantidad de 23.303 pesetas.
Seguidamente se pasó á la deliberacion de los
medios de hacer efectivo el encubramiento y
aunque la Institucion no es oficial de la
ciudad, se leyó el artículo 186 y siguiente que comen-
za en el periódico de Admon. El Consultor y
segun se manda tambien por la Admon. en
la circular citada, se abrió discusion sobre ello
tomando la palabra varios señores sobre cual ó cual
les pueden ser mas convenientes y equitativos
y declarado el punto suficientemente discutido, de que
tanto y asociados considerando que la Admon.
municipal es impracticable en esta localidad
que los encubramientos parciales ó gremiales no
pueden dar resultado por que los labradores en este
pue. Ho, por la subdivision que está en pobre
siquera, estan confundidos en todas las clases.
que el arrendamiento á ventajilla no tendria
tampoco efecto por las mismas razones y por
que la mayor parte de los labradores venden
sus especies, especialmente el vino y no habria
licitador, perdiendose inutilmente el tiempo
estando tan avanzada la época, acordaron

folio cuarenta.



adoptar el Repartimiento como unico medio
aceptable por las circunstancias particulares
de este Pueblo conforme al artículo 187 de la
Instruccion y bajo las bases que la misma
establece cuando sea consensada. =
y desistiendo de llevar el objeto de laencion se leban
ta esta firmando el titulo de unoy otros
señores los que saben, de que certifico. =

Señores del Ayuntamiento
Vicente Cornejo Tacana. Secretario

Ramon Lopez
Vicente Rodriguez

José Rodriguez

Antonio Calzadilla

Jacinto Vitas

Contribuyentes

Pedro Serna

José Domínguez

Yele Serna
de Pizarra

José Joaquin Jangallo

Marcelina Barro

José Juan Curo
Vicente Muñoz

José Joaquin Muñoz

Miguel Nolasco

Julio Serna

Ramon Muñoz

José Domínguez

José Domínguez
pedro pito
Antonio Serna



Juan Comesaña

Agustín Peña

Juan Comesaña

Juan Comesaña, José Zamora

Juan Comesaña, Juan Comesaña, Pedro Comesaña

Narciso González

Manuel Romero

Pedro Peña, Felipe Peña

Juan Pedro Comesaña

Agustín Peña

José Manuel Mores

José Comesaña

Secretario

Nota 2 Por el coneeo del dia dos de Julio y bajo los números 155 y 156 del Libro - Registro de Salidas de Comunicaciones se lemitió copia certificada del Acta anterior y oficio autorizando a D. Agustín Mestado de Mendora, por el efecto de la circular en ella citada y según previene el art. 139 de la Instrucción =

Mores

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a tres de

Señores Julio de mil ochocientos setenta y cinco; leídos los señores del Ayuntamiento. Comesaña de la misma que se anotó en el margen, en la sala consistorial y en sesión ordinaria, el Sr. D. Vicente Comesaña, Alcalde de San Vicente abrió la sesión. Leída el Acta de la anterior sesión fue aprobada. Se dió principio al despacho por lectura de los Boletines oficiales y de otras comunicaciones recibidas deques de la última sesión y enterado el Ayuntamiento acordó se





Ampli. to. = oteto seguido se dió cuenta con el mayor
 sentim. to. del falleim. to. del Sr. Vicente primero de Alcalde,
 a cuyo funeral ha asistido en cuerpo la Municipalidad
 en el día de hoy, ocupandose en seguida de su sepelir.
 Al efecto se dió lectura de los artículos 116 al 118 inclusive de la
 Ley municipal y no estandose en el caso del 116 por ignorar
 cuando tengan lugar las elecciones, se procedió a la vota-
 cion por medio de papeletas y beneficiando el Sr. Antonio Salgado
 elegido por unanimidad. D. José Anacleto de Alcalde, presen-
 do a n.º D. Jacarías Acetyano que lo es Regidor
 y nombrando para tercero a D. Antonio Salgado
 Malien. Y no habiendo otro negocio des-
 que se supare, se levantó la sesion firmando
 el Acta los señores que saben, de que certifico =
 enmendado = Tercero = vale =

Jose Anacleto
 Jacarías Acetyano
 Antonio Salgado
 Jose Rodriguez Ramon Cáceres
 Juan Rodriguez
 Jose Espinal Flores
 Secret.

Señores: Julio de mil ochocientos setenta y cinco; Venidos los
Señores del Ayuntamiento de la misma que se anotan
San. Lorenzo. al margen en la sala concistorial y en sesión ordinaria
Arnelas. el Sr. D. Vicente Lorenzo Alcalde de Presidencia abrió la sesión.
Aceituno dama. Leída el Acta de la anterior fue aprobada.
Valgado. Se dio lectura de los Boletines
Rodrig. Toribio. y de otras comunicaciones oficiales recibidas después de la
Rodrig. Gándara. última sesión y enterado el Ayuntamiento de un artículo
Cáceres. de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta Provincia
Gritos. inserta en el Boletín n.º 269 del día del actual por la que se pide
Aceituno Salido. varios datos sobre el número de fanegas destinadas al cultivo
de las diferentes variedades de vides, acordó su cumplimiento.
Cultivos de Vides. Acto continuo se dio lectura del Real Decreto de 22 de Junio último
de Vides. inserto en el Boletín oficial de esta Provincia n.º 270 correspondiente
al día del actual por el que se celebra del pago de multa
a los dueños y poseedores de fincas y ganados que no las ten-
gan consiguadas en el amillaramiento de la vides a im-
pulsos de 1.º de Enero del 1876 para imponerles contribución en
el presente año económico. El Ayuntamiento quedó enterado
y no obstante de que por orden del Sr. Alcalde fue publi-
cado por el Sr. Secretario en el momento de la sesión,
acordó se le pida la publicación en el día de mañana
como festivo y se fije además en la Tablilla dicho Boletín
para que ningún contribuyente alegue ignorancia.
Nombramiento. El Ayuntamiento se manifestó por el Sr. Alcalde de Presidencia que no
se le repartieron obstante de no haberse recibido la aprobación al medio del
de consumos. Repartimiento acordado para hacer efectivo el encuberto
de consumos por la cantidad de 23303 pesetas propuestas
por la Admin. económica y aceptada por el Ayuntamiento
y asociados para el presente año económico, en la de-
este por la Dirección, estando tan adelantada la época
con el objeto de no perder tiempo, y todo sin perjuicio
de lo que se escribe, debió al Ayuntamiento ocuparse del nom-



de Repartidores
brant. Su corporacion queda enterada y dada lectura
del capitulo 33 de la Instruccion general de 18 de Junio ult.
mo, procedio al nombramiento de quinientos Repartidores, igual
al de Lincejales, de que debe constar el siguiente ant. de entre
todas las clases de contribuyentes y despues de una detenida
discusion quedaron elegidos, con esencion de su profesion
y de las clases de mayores, medianos y pequeños, los señores
siguientes =

Por la de mayores contribuyentes

- D. Fran. Torro Peñalosa — Propietario.
- „ Eldefonso Romero Mendez — del Comercio.
- „ Fran. Melgudo Romero — Propietario
- „ Joaquin Mendota Rojas — Idem y Labrador
- „ Pedro Duque Soiles — Idem idem

Por la de medianos

- „ Franco Cruz Mendez — Propiet. y Fabricante de curtidos
- „ José Lache Nicolas — Idem y Labrador.
- „ Juan Antonio Rivero Sorraler — Idem y Ganero
- „ Vicente Jimenez Maestro — Idem y empleado particular
- „ Rafael Carralho — Idem y Ganero.

Por la de pequeños

- „ Antonio Romero Collarros — Propietario
- „ Juan Antonio Pacheco — Carrotero
- „ Andres Calgado Vinteño — Zapatero
- „ Juan Navarro Duran — Arriero.
- „ Pedro Martinez de rano — Carpintero.

A cuyos señores se hará comparecer por el Sr. Presidente
para la notificacion, aceptacion y juramento
del cargo que se les ha conferido, para andole des-
pues la Instruccion y demas antecedentes para que
a la mayor brevedad den principio a su cometido.
Y no habiendo otro negocio de que ocuparse, se levantó

la lecion firmando el Acta los señores que se han
de que certifico = Sobrelinos = Repartidores = vale =

Piñete Gomez Vacaria, Acuña

José Arceles Antonio Sagredo

José Rodríguez Ramón Caceres

Piñete Rodríguez

José Isidoro
Moreno
Secret.

Notificación a los Repartidores En la villa de San Vicente a trece de
Julio de mil ochocientos setenta y cinco, heuido en la Sala Consi-
torial a los Repartidores del Impuesto de los sumos que constan
en el Acta anterior a presencia del Sr. Alcalde, yo el impu-
esto secretario les notifiqué y lei su non. bran. to y entera-
dos aceptaron el cargo que se les ha confiado, sin perjuicio
de que el que tenga alguna causa la exponga por escrito
y documentada en el termino de ocho dias, jurando de in-
penarlo bien y fielmente firmando en su crédito el que debe
y por los que no un Artigo a su luego con el Sr. Alcalde, de
que certifico =

Piñete Gomez

José María de los Rios

Juan Esteban
Bacheco

Andrés Solgado

Manuel Carralbo

Juan Lora

Antonio Rogero Collazo

Alfonso Romero

4 go. al nego de Juan Bravero,

Sarino Murillo

Fran. Cero

Procurador

Francisco Rivero

Francisco Jimenez



Acta de sesion ordinaria En la villa de San Vicente adier y

sesiones; siete de Julio de mil ochocientos setenta y cinco; Juan
Cornojo Presid. de los señores del Ayuntamiento Const. de la misma,

Arnelas, que se avotan al margen en su sala consistorial
y el señero Vital. y en sesion ordinaria, el Sr. Alcalde Presid. de
Houso. este Cornojo abrió la sesion. Leida el Acta de
la anterior fue aprobada. Dando principio

al despacho le dió lectura de una circular del Sr.
Rodriguez. la comision prov. fecha 9 del actual inserta en el
Boletín oficial n.º 273 correspondiente a los 12 del
mismo por la que con arreglo a los artículos 22, 119

118 de la Ley Municipal vigente, se previene que el
Rodriguez. de veinte dias se levanta el Resumen del
número de vecinos, domiciliados y transeúntes que
constan del Padrón de Habitantes y en el de un mes

las copias del Inventario de los documentos y papeles
del archivo municipal y de los presupuestos y cuentas
definitivamente aprobadas con las Actas literales de la
Inventario del Ayuntamiento que se enterado y

del archivo y copias acordó se guarden cumpliendo y obedeciendo dichas
disposiciones pero respecto al Inventario de los
documentos del Archivo, es absolutamente imposible
de Habitantes.

cumplimentarse bien es bien en febrero o
muy largo pues que no habiéndose formado
y teniendo en cuenta el actual Secretario

Referido Archivo dividido en dos partes y el que
 está en local distinto de la Secretaría en el mayor
 orden cuya llave está en poder de los alguaciles
 según consta en el acta de cinco de Junio último,
 no puede en manera alguna, con la falta también
 de personal en la Secretaría, hacerse un inventario
 minucioso individualizando y ordenando todos
 los papeles desde la fundación del Pueblo en el
 estado de desbarajuste en que se encuentra el per-
 cial. De los que no están en la Secretaría, estando
 en ellos también los Protocolos y Proceso judiciales
 de todos los Escribanos que han fallecido desde aquella
 Remota fecha, sin que nada se le haya entregado
 por Inventario y en tal conflicto e imposibilidad
 material, se acuerda, que para cumplir en la
 manera posible y en el término que las muchas
 ocupaciones de la Municipalidad lo permitan, se
 forme un inventario por legajos de los documentos
 del Ayuntamiento que estén regularmente ordenados aunque
 no pueda individualizarse documento por docu-
 mento por las causas dichas. =

Langosta. - Acto continuo se leyó una circular del Sr. Gobernador
 civil de esta Prov. fecha 19 del actual inserta en
 el Boletín oficial de ayer dictando preveniones
 sobre la extinción de la Langosta y no obstante
 de que conviene a estas anteriores se conignian
 que en este término jurisdiccional no existe estirpe
 estando encargados la Guardia Rural y granaderos
 de la misma esquinata vigilancias, se de cuenta
 en los primeros días del entrante Agosto de su
 resultado a dicha Superior Autoridad.

Continos. - Seguidamente se dio cuenta de la orden de la Dirección
 general de Trinquetería fecha 26 de Junio último



folio enarenta y cuatro.

Transcribe la Admon. economica con fecha 10 del actual
Reunida a diez y aprobando el licitacion de Consumos y
con esta villa y el contrato firmado por espresada
Admon. con el Representante de este Ayuntamiento por tres
años en la cantidad de 23300 pesetas cada uno, así
como la aprobacion del medio del Repartim. para el
presente año economico en orden fecha de ayer. El
Ayuntam. quedó enterado y acordó que desde luego y
a la sola presidencia del Sr. D. Alcaide D. Lucas de Acuña
a quien se nombra y en calidad de suplente al Regidor D.
Juan Luceres, se dé principio por la Junta nombrada a
la consecucion de dicho Repartim. =

Excusos de los
Repartidores de
Consumos

Acto seguido se dió lectura de un escrito fecha de hoy
que con su cédula personal dirige al Ayuntamiento D. Vicente
Jimenez excusandose del cargo de Repartidor del
Consumos porque como depend. de una
Casa extranjera tiene que ausentarse para celebrar
contratos de compra de lino y enterado del Ayuntamiento
y estimando justa la excusa por ausentarse por
mas de dos meses, lo esduyó. =

Acto seguido se dió cuenta de otro escrito de Juan. Mol
gado Romero fecha 11 del actual con presentacion
de su cédula personal, excusandose del cargo de Re-
partidor de Consumos por exceder de 60 años y con pro-
bando su cetera por la certificacion de su carta
de bautismo que acompaña, el Ayuntamiento lo esduyó.
Tambien se leyó otro escrito de D. Joaquin Mendrea
excusandose del cargo de Repartidor de Consumos por
imposibilidad fisica y comprobandose por la certi-
ficacion facultativa que acompaña, se esduyó. =

Del mismo modo se leyó otro escrito de Juan. Cou-
mender excusandose de su cargo de Repartidor de consu-
mos por haberlo sido de substitutos en el año que
terminó en Junio ultimo y resultando cierto, el
Ayuntamiento lo esduyó. =



Resultando elduidos de mayores contribuyentes y de medianos, se procedio a su cumplimiento resultando elegidos por unanimidad, los señores sigtes
Mayores contribuyentes

D. Leonardo Lopez, Propietario
D. Leonardo Nuñez - Ben y Labrador

Medianos
D. Domingo Antonio de Cruz Pd. Pd.
D. José Gomez Rollano - Pd. Pd.

A los cuales se les citara personalmente por el Alguacil para que con los demas compañeros, se presenten en la Sala Consistorial a las nueve de la mañana del Lunes 19 del actual, a dar principio a su acuerdo. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión firmando el Acta los señores que se ven, de que yo el Secretario certifico =

Cornejo Arnelas Secretario Jacinto Vidal
Vicent. Rodríguez José Rodríguez José Manuel Mon. G.
Mon. G. Vicent.

Nota - Vu 21 de dichos mes y año y buyp el n. 168 del libro Registro de salidas, se levantó el Acta de el Padrón de Habitantes en esta forma
Prova de Badajos. Partido Judic. de Alburg. Distrito Municipal de San Vicente
Repunon del Padrón de Habitantes de dicho termino Municipal y se le quite a la Dama Diputación por el Alcaide conductor, según previene el art. 22 de la Ley Municipal.

Vecinos.	Vecinos		Total de familias de		Total de transeuntes		Total de						
	casados.	viudos solteros.	casados.	viudos solteros.	casados.	viudos.	solteros.	Habitantes					
Barones	1203	151.	13.	1378.	"	"	1993.	1993	31.	11.	29.	64.	3152
Membrados	"	306	31.	337.	1203.	"	2157.	3360	"	2	18.	117.	3716.
Totales	1203	460	44.	1712.	1203	"	4150.	5353	31.	6	47.	111.	7176.

San Vicente 21 de Julio de 1878 = Yo el Alcaide de San Vicente Comiso = Vicent. del Ayuntamiento, José Manuel Mon. G.

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente a las veintey cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y



N.º 323.479

folio cuarenta y cinco.

Anexas cinco; Venidos los señores del Ayuntamiento de la misma que
 Acituna la se anotaron al margen, en su sala consistorial y en sesión
 pública. Valgado ordinaria, el Sr. Alcalde Sr. D. Vicente Lomero, abrió la
 Rodríguez sesión. Leída el Acta de la anterior, fue aprobada.
 Rodríguez dando principio al despacho, se leyó por un diácono de
 vital. tario una circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha 16
 Alonsos. del actual recomendando la adquisición de la obra titulada "de
 Britos. Langosta publicada por el Sr. D. Agustín del Río que se
 Acituna la vende en la portería de la sección de fomento y aunque gratuita
 lido. a dios en este término municipal no hay tal calamidad, por si en
 Inscripción lo hiciera a parecerle, se acordó suscribir o adquirir un ejemplar.
 a una obra seguidamente se dio lectura de la Sr. orden fecha 10 del actual para
 sobre Langos- que se abra suscripción para la erección de un monumento a la me-
 ta. moria del Sr. D. Marqués del Duero y el Ayuntamiento acordó se
 Den al mo- nente del publique en la forma de costumbre haciendo las cantidades
 Langos del Duero. en la Diputación municipal. =
 Igualmente se acordó el cumplimiento de las demás disposiciones hechas
 desde la última sesión y especialm. ta de la circular del Sr. D. de
 terio de momento fecha 11 del presente inserta en el Boletín
 n.º 280 del 21 del mismo, sobre erección de las Juntas Municipales de
 Juntas de Sanidad donde no existan a causa de la enfermedad de los ganados
 Sanidad. Ayuntamiento que se reitera y habiéndose en esta villa sin que
 se observe tal contagio, no hay lugar a otra cosa que a que esta
 observe las disposiciones de precaución que aquella contiene.
 So como seguidamente se dio lectura de una solicitud de Agustín Bineda
 de una No- Campallo para que en atención a haber fallido su esposa de par-
 dir a un hijo de Agudo un niño de cinco días y ser un pobre jornalero con
 tin Bineda, otros tres hijos más, se le auxilie con alguna cantidad para
 pagar una nodriza que lacte a dicho niño llamada
 Pio Hamon. Intercedió el Ayuntamiento de la certera de
 la expuesto, acordó concederle siete pesetas y cincuenta
 municipales de la cantidad consignada para este

beneficio objeto que cobrará por trimestre bendidos
presentando al efecto la cédula o su Padre el niño
y certificación de su existencia por el Jefe de la municipal
ajal a esta Alcaldía al final de cada trimestre.

Usas de
Repartidores
de lousunos
y nombrant
de otros.

Acto continuo se dio lectura de un escrito que con la
cedula personal dirige al Ayuntamiento D. Fran. Corto
para que se le releve del cargo de Repartidor del punto
de lousunos por estar físicamente impedido, según acredita
por la certificación que acompaña a este escrito fecha 27
del actual, librada con la misma fecha por el Sr. D. en
Medicina D. Diego Marques Flores y enterado el Ayun-
tamiento de la exactitud de lo expuesto, acordó relevarlo
de dicho cargo. Resultando pues tres vacantes
de Repartidores por la exclusión de dicho Sr. de Pedro
Martinez como suplente del Fiscal municipal y de
Pedro Duque como vocal de la Junta municipal, se
procedió a suemplaro quedando elegidos por una
viniudad, los señores siguientes:

- D. Fran. Dominguez - Albergador y Propietario
- » Pedro Hornigo Marques - Labrador y Propietario
- » Pedro Pulido Conca - Jaborero.

A los cuales se les hará saber sus nombramientos para que el
Lunes próximo den principio a union de sus compañeros
a los trabajos del Repartimiento sin perjuicio de sus excusas
que les asistan y que expondrán en el termino legal.
Y no habiendo otro negocio de que ocuparse, se leban a la
señal firmando el Acta los señores q. saben de que certifica

Cornelio Arnelas
Rodríguez Mendez
Jose Rodriguez
Vital Alonso
Jesús Samuel
Flores

Nota que en veinticinco de dicho mes y año, se comunicó por



pluviamenta y seis.

escrito y por medio del Ayuntamiento sus nombramientos a los señores
que constan en el Acta anterior, de que certifico =
J. Flores

Acta de eleccion extraordinaria. En la villa de San Vicente á veinte y

señores: ocho de Julio de mil ochocientos treinta y cinco; Reunidos los señores
del Ayuntamiento. Const. de la misma, que se constan al margen,
en la Sala Consistorial y en sesion extraordinaria de la
ma. que fueron legalmente convocados con expresion del objeto de
ella, el Sr. Alcalde Presid. D. Vicente Lomoso, su deduci. abista,
Rodrig. de R. Leida el Acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente
Rodrig. de R. los señores Concejales: Veniente de Alcalde don Blas y los Regido
ros Silvero, Vital, Brito y Acituno Pulido que, con
Vital. a arreglo al articulo 76 de la Ley Municipal, han pedido esta
Alonso. lesion, manifestaron que era indispensable tomar las
Brito. medidas necesarias para el Recaudador de todas las contribuciones que
Vandero. estan á cargo del Ayuntamiento desde que este tomó posesion,
Silvero. para ver en que estado estan los fondos y mal recibido
Acituno Pulido. su distribucion. Todos los señores Concejales estan conformes
de acuerdo con este importante objeto, acordando que para ello
debe suspenderse la Recaudacion desde el dia de mañana en que
debe dar principio esta operacion. Por el Sr. Veniente
de Alcalde don Blas se propuso que la Corporacion en
pleno asistencia a ella y por el Concejal de D. Vicente Rodrig.
que se le contestó que no siendo posible asistir y jurgan
dolo ademas innecesario, bastaba una comision del
seno del Ayuntamiento. Declarado suficiente, se dictó
este punto se pasó á la votacion de el y por unanimidad
se acordó nombrar una comision de tres Concejales que
se auxiliaran de una ó mas personas peritas y de confianza.
Seguidamente se procedió al nombramiento de los tres señores
de compromiso y quedaron elegidos por mayoria

de votos D. Cayetano Alonso, D. Jacinto Vital y D. José
Arnalas que obtuvieron ocho, siete y seis respectivamente
Y estando lleno el objeto de la sesión, se levantó esta
firmada de el titula los señores que seuben, de que certifico =

Cornejo Arnalás Nastura Salgado
Núñez Rodríguez María José Rodríguez Vitalis Alonso
José Manuel Flores

Acta de sesión ordinaria En la villa de San Vicente

Señores: a uno de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco;
Cornejo
Presidente Reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que
Acertamos la
ma. se anotaron al margen, en sesión ordinaria, tras la de
Salgado la para hoy por no haber podido celebrarse ayer por
Rodríguez estar ocupado el local, en la sala consistorial, el Sr.
ver. D. Vicente Cornejo, alcalde presidente declaró abierta la
Rodríguez
Coribio. sesión. Leída el acta de la anterior, quedó aprobada.
Britos. Dado principio al despacho, por el infrascripto decretado
Acertamos la
tido = precedida la oportuna venia, se leyó una circular
Alreos, del Sr. Gobernador civil de esta Provincia fechada en

Julio último inserta en el Boletín Oficial n.º 282 del
Alquileres Sabado 21 del mismo por la que se prohibe que
de la casa de
los Maestros disponiendo en el art.º 171 de la Ley de Instrucción
del 1.º de Septiembre
2a. publicada de 9 de setiembre de 1857 que los maestros
de primera enseñanza disputen entre otros emolumentos
casa-habitación de renta para para ellos y sus
familias, se cumplió este precepto y se prohibe en





N. 0.319.338

folio cuarenta y siete.

absoluto que citos interben gan en los contratos y otorgadores y pagos de los mismos, pues unos y otros debent en de cargo de los Alcaldes como Presidentes de los Ayuntamientos. La Corporacion quedo enterada y acordó su exacto cumplimiento.

Ex causa de he-
partidos de
Contornos, Pedro
Moruigo.

Acto seguido se dio lectura de una solicitud que por presentacion de su cedula personal n.º 1338 expedida en 11 de Junio ultimo, dirige al Ayuntamiento de Dno Moruigo Marques para que se le exduya del cargo de Repartidor del Impuesto de Contornos en atencion a estar enfermo y necesita tomar baños, segun la certificacion facultativa que acompaña. El Ayuntamiento quedo enterado y considerando que segun la ley la imposibilidad fisica ha de ser muy grave que la alegada por el Intercedido que se le ve ocuparse de otros negocios que requieren otra aptitud que el sedentario de Repartidor, acordó no haber lugar a la exclusion que solicita pero se le concede la licencia a que alude para que pueda tomar los baños, de la cual principiara a hacer uso desde el dia de su salida de la que dara cuenta al Sr. D. de la Junta o al Ayuntamiento.

Concesion de leguidamente se concedió licencia para tomar baños al oficial de la Secretaria del Ayuntamiento D. Pedro Medina. =

Y no habiendo otro negocio de que ocuparse se levantó la sesion firmando el otorgador

Venores que tuben, de que certifico =

Francisco Corrajo

Francisco Mestuno

Vicente Rodriguez

Antonio Salgado

José Rodriguez

Joseffmanuel

Flores

Acta de sesion ordinaria. En la villa de San Vicente

Señores: a siete de Agosto de mil ochocientos setenta y
seis. Corrajo. cinco; Reunidos los Señores del Ayuntamiento. Const.
Acituno Sama. de la misma, que se anotan al margen, en
Salgado.

En sala consistorial y en sesion ordinaria el
Rodrig. Torivio. D. Vicente Corrajo Alcalde Presid. abrió la
Rodrig. Mender. sesion. Leida el Acta de la anterior fue aprobada.
Alonso.

Acituno Pulido. En trandose en el despacho, por mi claufrascrito
Britos. Secretario precedida la oportuna venia, se dió
Mendero. lectura del R. Decreto de 31 de Julio ultimo, in-

serto en el Boletín oficial núm. 290 del día de los
Censo de 4 del actual, por el que se manda proceder al
Poblacion o Inpadronamiento quinquenal que previene el
Inpadronamiento quinquenal de 1870, en igual día del presente mes y año,

artículo 17 de la Ley Municipal de 20 de Agosto
de 1870, en todos los pueblos de la Semirula. El Ayunta-
miento quedó enterado de todas las prevenio-
nes que contiene el articulado, así como de
las aclaraciones que el Sr. Gobernador civil de
esta Prov.ª hace á su final para el mayor
acuerdo en operacion tan delicada y acordó
su obediencia y cumplimiento y que para el desem-
peño mas escrupuloso de esta importante tra-

ta de 1875.



folio cuarenta y ocho.

bajo, se divide la Poblacion y su termino en 2^{as}
Secciones en la distribucion y recogida de las cédulas,
formando una de ellas la dehesa de Mayorga
con el duberal y villa y otra la dehesa de Pie-
dra buena, cuidando para no duplicar
habitantes de empadronar en esta villa todos
los que, aunque tienen residencia en el campo
mientras se dedican por el dia a los trabajos
agricolas, conservan su casa y domicilio en el
casco de ella y empadronando en la campaña
a los que constantemente residen y permanecen en
ella sin cuarto ni casa en la Poblacion, sin
omitir a los que accidentalmente se encuentran en
el inmediato Reyno de Portugal siendo vecinos
o domiciliados en esta, con el objeto de que el
Padron de este Distrito municipal sea verdadero
y no quede incompleto faltando esos vecinos; que
cada una de las 2^{as} Secciones este a cargo de un
Agente distribuidor a quien se entregará con
las correspondientes hojas de inscripcion, lista
nominal de los cabeceras de familia de las calles
que comprehenda, tomada de la general que está
formada, o sea el censo o Padron de habitantes
que hace pocos dias se benefició con toda el empu-
ñidad por ministerio de la Ley y antes de tener noticia
de esta disposicion, a causa del mal estado en que
se halla el anterior, numerándose las referidas
hojas antes de entregárselas, que al efecto se han
encargado a la Capital por conducto del Regente
tante del Ayuntamiento; que con arreglo al art.
7.^o se disponga que los Estancieros y aun
los Carabineros en quanto no perjudique el
servicio del Instituto de ellos, por el escaso y poco



ayto personal de los dependientes del Ayuntamiento
 y no haber en esta villa buento de Guardia civil,
 y finalmente que se oula avaluacion de bida y en
 dia festivo, se pitiendose en los inmediatos hasta
 el 19 en que hade estar concluida la entrega de
 las cédulas, se publique edicto y bandos capli-
 cando las disposiciones de citudo S.º Decreto para
 su inteligencia y cumplimiento por parte de todos, ba-
 jo las penas que impone la Instrucion de 31 de
 octubre de 1860, mandada observar en la parte
 que lea aplica ^{del Proyecto de la Ley Municipal} quedando terminadas todas
 las operaciones del Impadronamiento el dia 31 del
 presente mes, segun le manda, para que el 1.º del
 próximo octubre se empiece a cobrar el pluso o
 que se refiere el parrafo 2.º del articulo 19 de la
 Ley Municipal.

En habiendo oído negocio de que se suprase,
 se leuó la sesion firmando de todo lo ordenado
 que saben, de que certifico = entrelines = y el
 Preyuntamiento de la Ley Municipal = vale =

Vicario Correo Tacaria Acituna *Antonio Salgado*
José Rodríguez Vicario Rodríguez
 Capitan Flores
 José Manuel Flores
 Vicario

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente
 de señores: á catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y
 cinco; leuados los señores del Ayuntamiento, don
 Salgado de la misma que se anotaron al margen, en
 Cáceres, en sala consistorial y en sesion ordinaria,
 don Rodríguez de la D. Vicente Correo Alcalde de San Vicente a brio.
 Leida el Acta de la anterior que fué aprobada.



N.º 319.337
 folio cuarenta y nueve,



Alonso Vidal. Dado principio al despacho, y o el infrascrito de secretario, precedida la oportuna venia, di lectura de una circular del Sr. Gobernador civil de esta Provia fecha 11 del actual inserta en el suplemento al Boletín oficial del mismo dia, por la que se manda a los Ayuntamientos formar y remitir para el dia veinte del presente mes un estado de los moros que fueron sorteados en esta villa para la quinta de 7.000 hombres con expresion de los que deben de haberse de dicho numero por haber fallecido, o haber sido indebidamente incluidos, en el sorteo, segun lo mandado en la Ley de Replazos de 20 de Enero de 1856. con expresion de los fallecidos y no resultando moro alguno, fallo incluido indebidamente dicho estado y no resultando moro alguno, fallo

de 7.000 hombres con expresion de los que deben de haberse de dicho numero por haber fallecido, o haber sido indebidamente incluidos, en el sorteo, segun lo mandado en la Ley de Replazos de 20 de Enero de 1856. con expresion de los fallecidos y no resultando moro alguno, fallo incluido indebidamente dicho estado y no resultando moro alguno, fallo cido y si Vicente Peiro Garcia indebidamente incluido, se incluya este en la cabilla como expone, acompa nando certificacion del acuerdo de su exclusion segun esta prevenido, remitiendolo a la mayor brevedad posible dentro del plazo señalado.

Reduccion de Acto continuo se manifiesto por el Sr. Vicario que las lecciones para Listas parciales con las hojas de padrón numeradas el libro padronario que ha de entregarse a los Agentes distribuidores estaban formadas y que para no dividir algunas calles en dos secciones, era conveniente reducir las veinte lecciones, acordadas en la sesion inmediata anterior, al numero de diez y ocho, en atencion tambien a la falta de personal y vital la conveniencia de lo expuesto

Auto
 civil,
 gen
 esta
 dep
 apli
 man
 orba
 de
 te
 las
 del
 de
 a
 la
 rey
 nros
 zel
 No
 de
 y
 it.
 a,
 la

por referido Sr. Presid. se acordó así que
desde mañana se entreguen las listas y hojas
de Padron a los distribuidores para que queden
dadas entregadas a los caberos de familia a cada
el día diez y nueve precisantes. = No habiendo
otro negocio se que ocupare se le bautó la sesión
firmando el Acta los señores que saben, de que
certifico =

Francisco Cornejo Macaria Acuña
Antonio Salgado Ramon Cáceres
Mateo Rodríguez Jose Rodríguez
Cayetano Alonso Jacinto Vitas
José Estanislao
Mores. &
Acuña

Acta de sesión ordin.^a En la villa de San Vicente a veinte y
señores: uno de agosto de mil ochocientos setenta y cinco; ten
Cornejo, Presid. tidos los señores del Ayuntamiento Const.^a de la misma
Acuña, en el sala consistorial y en sesión ordinaria, en
Salgado, los apellidos se anotaron al margen, el Sr. D. Mateo
Rodríguez Toriño, Cornejo Alcalde Presid. abrió la sesión. Leída
Rodríguez el Acta de la anterior fue aprobada. =
Caceres, Dando a principio al despacho se leyeron los
Acuña y Salgado, Boletines oficiales y demás comunicaciones
Vilvevo, recibidas después de la ultimación y entrega
do del Ayuntamiento de la circular de las Admon.
económica fechada del actual inserta en el Boletín
oficial n.º 299 del lunes 16 del mismo, por la
que se hace extensiva al recargo del 10 por 100



so bre la liguerainembable para atenciones muni-
cipales del corriente ejercicio la autorizacion con-
cedida por la orden que esta inserta en el Boletín
oficial n.º 187 del sábado 6 de febrero ultimo, y a
el de subordio para recibir directam. te del du batten-
no del Banos, y de que el v.º Alcaide habia solita-
do dicha autorizacion en oficio fecha 18 del actual
acuerdo a pro bane esta medida cuidando de cubrir
las formalidades de recibir y demas a que se refie-
ren dichas circulares =

Trintus etolegundo le dio lectura de una orden de S. la
Comision prov. fecha 18 por la que se previene
la presentacion el dia 27 de los autos del ultimo
emplazo Vicente Chirvan Milario y Fernando
Marrón Manso num. 28 y 61. Noty que tanto
quedo enterado y no obstante de ya el primero
le habia procedido ignorando si ha recibido
sentencia firme por no haberle notificado aun
de. the r del. m. t. de Valencic de Alca. ta. el
testimonio q. le reclamó en oficio del 8 de cha-
ro ultimo y que ofució por su contestacion del
19 del mismo, le se pare mereo oficio a este fin
para que conforme al caso 3.º del art.º 98 de la
Ley de Emplazos cubra plaza de de luego
si coniro le tiene noticia extraoficial es de
a m. t. mayor la condena, pidiendola si está
extinguiendola en la cave del Partido, lo ponga
a disposicion de esta Alcaidía inmediata. y
en cuanto al segundo a pesar de haberido por
dos veces no obstante la inistancia del reclamante
Francisco Muer Duran en retirar la reclamacion,
que se cite para cumplir lo mandado. =

Supador auto.

Acto continuo continuo le dio lectura de una
Circular del v.º Gobernador civil de esta Pro. va.

fecha 17 del actual inserta en el Boletín oficial
 n.º 301 del miércoles 13 del mismo recibido ^{por}
 el correo de ayer, prebiendo que los gastos
 de impresión de cédulas, hojas y ketumenes del
 Padron quinquenal mandado formar por
 el M.º decreto de 31 de Julio último sea por cuenta
 del capítulo de impuestos y que la Junta mun-
 cipal la forme dot puntan.º dividiendose las
 sus secciones que se quiera a la Localidad. Esto que
 tanto queda enterado y estando ya dividida
 para la distribución y recogido de las cédulas
 en 18 secciones, se divide solo en cuatro que
 son los Distritos de la Poblacion para la
 formación del Padron, en atención al poco
 termino para formarlo en una Poblacion de
 tan crecido numero de almas, dividiendose
 por cuartas partes y segun su orden numerico
 los señores Concejales. =

Consulta al Sr. Regidor de como la Intencion del presupuesto de con-
 be economicas y el sumos solo habla de que se acordará el premio y de
 premio de cobranza sobre contumacia dar se al Recaudador cuando a que le este repartido sin
 de satisfacion del 5 por 100 y a parti.º de expresarse el tanto por 100 y de dársele, se acordó con
 las salidas o que resultare a la Admon. economica, o si el referido premio
 tanto por 100 ha de satisfacerse del 5 por 100 y a duplicar partes salidas.
 Recargane por este concepto. No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó
 la sesion firmando el titulo los señores que saben, de
 que yo el secretario certifico =

D. Gomez *Antonio Galvan*
 D. Rodriguez *Rodriguez Mendez*
 D. Ramon *Ramon* *Diego Samuel*
 D. Manuel *Manuel*
 D. Juan *Juan*

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente a las



te y ocho de agosto de mil ochocientos setenta y cinco;
 Veñones: Reunidos los señores del Ayuntamiento Const. de la misma,
 Preid. Comop. reunidos los señores de la consistorial y en
 Acituno cama. anotados al margen, en su sala consistorial y en
 Salgado. sesión ordinaria, el Sr. Alcalde Preid. D. Vicente Comop,
 Rodrig. Gonibis abrió la sesión. Leída el Acta de la anterior que aprobada =
 Rodrig. Thuder. principiada ésta por el despacho ordinario y el infrascrito
 Cáceres. secretario precedida la oportuna venia, di cuenta por
 Acituno holido. lectura íntegra de una circular del Sr. Gobernador civil
 Silveira de esta Provincia fecha 23 del actual por la que se puebne
 a los Ayuntamientos procedan a venir el mayor número de
 datos posibles formando y teniendo á dicha superioridad
 un estado que comprenda el número de Fábricas establecidas
 en esta localidad, clasificación de las mismas y demás datos
 que puebne, cuya circular se halla inserta en el Boletín
 oficial n.º 431 de los días 20 del presente mes. El Ayuntamiento
 Reunidos los datos se forme por el Sr. Alcalde Preid. D. Vicente Comop
 toda vez que son conocidas cuantas fábricas en ejercicio
 y cerradas existen en esta población. =

Estado del
número de
Fábricas.

Sorteo de Acto seguido se manifestó por el Sr. Preid. que constituido
 secciones por el Ayuntamiento en sesión pública y haberse cumplido con
 la Junta municipal. todos los actos preliminares de la Ley, se estaba en el
 caso de proceder al sorteo por secciones de los Asociados
 que con el mismo bando constituir la Junta municipal
 de esta villa en el presente año económico, anunciado
 el día veinte y dos del actual, cuyo bando se repitió
 el día veinte y cinco del mismo é indicado en esta
 misma mañana y hora de las nueve y siete minutos que
 para que las diez de ella. Interado el



508.2180
Ayuntamiento, mandó que se leyeran los artículos del
Título 2.º Capítulo 3.º de la Ley Municipal de 10 de
Agosto de 1870, el 29 y siguientes de la Ley de 20 de
Febrero de 1870 y del B.º del Ayuntamiento de 20 de
Abril del mismo año. Practicado así por el infras-
crito Secretario en voz alta e inteligible y siendo oídas
las diez de la mañana sin que se haya presentado pedu-
macion alguna, se pasó á celebrar la operacion
leyendo de las listas de las respectivas secciones por
las que deben dar: la primera cinco asociados, cuen-
tro la segunda, diez la tercera, doce la cuarta, cuan-
tro la quinta y diez la sexta, introduciéndose los
nombres de los contribuyentes de cada seccion y separadamente
en bolas iguales y estas en un globo preparado al efecto
y verificada el sorteo de cada una, se hallaron agraciados
por la suerte los individuos siguientes

1.ª Seccion:

5 D. Aniceto Chudera, Pedro Montero Navos, Juan
Fargallo Basco, Justo Nuñez y Alejo Redondo

2.ª Seccion

6 Pedro Marques Rebollo, Pedro Pilosufemia, Domi-
go Pedrero Marques y D. Ignacio cid de Rivera. =

3.ª Seccion

10 Vicente Perera ~~Rebollo~~, D. Juan Sanchez Tomas
& Pedro cid de Rivera, Juan Pilosufemia, Andres
Ruiz Coler, Esteban Vieira, D. Laureano Lopez,
Jose Campos Portillo, Leuterio Carnetero y Juan
Pajares. =

4.ª Seccion.

12 — Pedro Rivera Basco, Jose Pulido Comea, Antonio
Marques Azeitano, Juan Tegeda, Diego Gomez
Collano, Manuel Santos Grixedo, Francisco Valgado
Rosado, Felix Valle Piernas, Cipriano Marques



folio cincuenta y dos

D. Joaquin Mendocina Rojas, Fernando Santano
y D. Joaquin Sanchez =

5.ª Sección

4 - Pascual Solano, Bartolomé Semano Puestas,
Vicente Pueno y Juan.º Nevado Pirano =

6.ª Sección

10 Pedro Astador, D. Pascasio Rosado, Salvador
Sellar, Juan Reyno Nogales, Francisco Duran
Gomino, Pablo Rollano Valle, Felix Muñoz
Sanchez, Damian Romero Kúner, Nemesio
Gonzalez Cruz y Domingo Miguero Bellera =

En cuyos terminos conchuda dicha operacion, acordó el
Ayuntamiento, en atencion á estar completo el numero de los
cincuenta y cinco abdicados, como Foy de los quince
concejales, de que debe constar el Ayuntamiento, con arreglo á
la ley municipal, se publique este resultado por el
termino de dos dias, durante los cuales podran los
agraviados por el sorteo exponer al Ayuntamiento, las esen-
tas y oposiciones que procedan, practicandose ademas
por citacion del Ayuntamiento, por no ser posible sacar
cédulas con las operaciones del padrón de habitantes y
quinta, con lista expresiva del objeto. Foy tambien
de otro negocio de que ocupare se levantó la sesion
firmando el Acta los señores que saben, de que certifico =
enmendado = á to = a = Bravo = ama = todo vale =

Comejo Santano Salgado Rodriguez
Rodriguez Villades Cáceres

José Manuel Flores.º

Acta de sesion extraordinaria. En la villa de San



Señores: Conde de Peñafiel, Sr. D. Vicente a cincuenta y uno de setecientos de mil ochocientos
 treinta y cinco. Cienos setenta y cinco; Reunidos los señores del
 Ayuntamiento. Constit. de la misma que se anotaron al
 Rodrigo. Foribis
 Rodrigo. Sender.
 Cáceres.
 Antonio Salido.
 Silveo.

margin en su sala consistorial y en sesión extraordinaria,
 a la que fueron legalmente convocados con espresión
 de los objetos de ella, el Sr. Alcalde Sr. D. Vicente
 Comesa, abrió la sesión. Leída el acta de la anterior
 ordinaria fué aprobada. Por leido el Sr. Sr. D. se manifestó y mandó
 poner sobre la mesa el padron de todos los habitantes
 existentes en este termino jurisdiccional formado y ya concluido
 conforme al artículo 16 de la Ley municipal y al Sr. Decreto de 31 de Julio ultimo que
 mando proceder a esta operacion el dia 20 del actual
 debiendo estar concluido en este dia en todos los pueblos
 de la Nación. El Ayuntamiento quedó enterado y examinado
 de todo lo que se le aprobó, acordando que se en la secretaria
 de la corporacion previo edicto y bando a disposicion
 de cuantos quieran examinarlo todos los dias
 feriados de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde,
 advirtiendo que cualquiera fuere puede interponer cuantas reclamaciones
 crea procedentes en el termino de quince dias contados desde mañana
 hasta el 13 del entrante mes de setiembre, ambos inclusive,
 pudiendo apelar de las decisiones del Ayuntamiento
 para ante el Sr. la Comision prov. en los tres dias siguientes
 al de la justificacion del tenor por conducto de la Alcaldia =

Quintas = Acto seguido yo el infrascrito secretario, precedida la oportuna
 renia, di cuenta y lectura del Sr. Decreto
 fecha 11 del actual, inserto en el Boletin oficial de esta Prov. n.º 293 del 11 del mismo, por el que se



folio unaventa y tres.

N. 0.319.303



llaman al servicio militar cien mil habidos
comprendiendo en este llamamiento los moros que en
31 de diciembre de mil ochocientos treinta y cuatro
tercian cumplidos diez y ocho años de edad, que son
todos los nacidos en todo el año natural de 1886, y á los
que teniendo diez y nueve años y sin haber cumplido
veinte y cinco en referido día, no fueron comprendi-
dos por cualquier motivo en ninguno de los llama-
mientos anteriores, conforme al art. 1.º de la
N.º orden circular de 13 del mismo mes para su
ejecucion, inserta en el Boletín oficial del 17 de que
también se dio lectura, así como de otra del d.º Go-
bernador civil de esta Prov. a fecha 23 de referido mes
conexp.ª de al día 26, dictando reglas para su cumpli-
miento. El Ayuntamiento quedó enterado y disponiéndose
por referido art. 1.º de expresada N.º orden que se fone
el llamamiento en los primeros días de setiembre próximo,
acordó: Que formado como se halla el Padron de
habitantes conforme al N.º Decreto de 31 de Julio
ultimo, se dé principio desde el día de mañana á
la formacion de dicho llamamiento de todos los moros, sol-
teros, casados y viudos de las edades referidas, tomando los
de referido Padron de Habitante y con vista de los
libros parroquiales de bautismos, a cuyo fin se pase
atento oficio al V.º Cura párroco para que por sí, ó
por medio del Pelenastico que designe, concuerda esta
calculacion desde el día de mañana y hora de
las ocho de ella formandose la lista con la clasifi-
cacion que previene el art. 1.º de referida orden circular
del 13 de la Ley de Reemplazos de 20 de Enero de 1886,

anotandose á sus márgenes el número de las partidas
de bautismo de los naturales de esta villa: Que forma-
do dicho Ayuntamiento le expongan al público copias
autorizadas del mismo en los sitios acostumbrados,
que permanecerán por espacio de los diez días que
precebe el art.º 112 de la Ley, contado desde el día
fijado del presente mes en que debe estar concluido.
Que con la antelación oportuna se cite por edictos,
en el que se hará saber á los moros que en el pliego
de la Rectificación no solían tener ^{ni en sus figuras} su inclusión, ser así
destinados á servir ocho años en los geritos de Ultra-
mar, conforme al art.º 11.º de penitencia de la Ley,
y personalmente por papelita doble, conforme al art.º 11.º
de la Ley, para su concurrencia á las Casas Concistoriales,
único distrito ya conoído y designado en los Reales
anteriores, el Domingo 12 de mes de octubre y
demás que sean necesarios para la Rectificación del
Ayuntamiento procediéndose finalmente con toda exactitud
y legalidad á las operaciones subsiguientes, cuidan-
do de mandar copia de referido Ayuntamiento Rectificado
al Sr. Gobernador civil de esta Provia, según se viene
en su citada circular. Y cumplidos los objetos de
la sesión, se levantó esta firmando el Acta los
Señores que saben, de que certifico = enmendado =
ocho = vale = en el lugar = si en el no figuran = vale =

P. Gomezo Mutius Salgado Rodriguez
Rodriguez Mendez Caceres
José Manuel
Moreno

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente á cuatro de
Señores: de mes de mil ochocientos setenta y cinco; Reunidos
Prein. con esp. los Señores del Ayuntamiento de la misma que
acertamos en el lugar





folio cincuenta y cuatro.

Se anota en el margen, en la sala consistorial y en
sesion ordinaria, el Sr. D. Vicente Cornejo, Alcalde
previo abrió la sesion. Leida el acta de la anterior
previa aprobada. Se dio principio al despacho por
lectura de los Boletines y comunicaciones oficiales
Recividas despues de la ultima sesion y el Ayuntamiento
acordó su exacto cumplimiento y que la Sr. ordenacion
la fecha 27 de agosto ultimo referente a la nueva
ante la Comision prov. de las excepciones de los moros
pertinentes a las Reservas sujetas a Revision,
se esponga al publico previo anuncio para inte-
ligencia de los interesados que tengan que justificar
antes del 30 del presente mes ante dicha Superiores
deben presentar los documentos q. las componen.


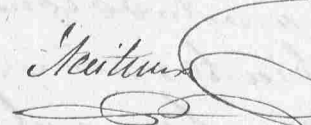
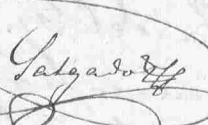

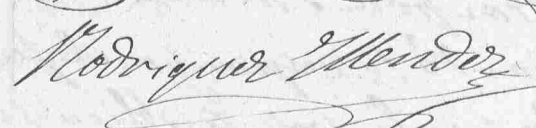
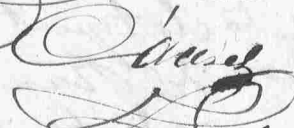
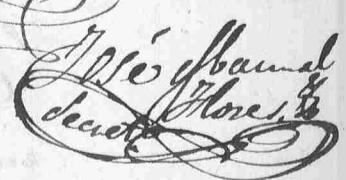
Rodrig. Foribis
Rodrig. Chander
Caiceres
Acituno Pulido.
Silveiro

La proposicion etoto leguido se manifestó por el Sr. Foribis que la
Junta del presupuesto de consumos del presente año
económico, habia terminado el repartimiento y
el Ayuntamiento conforme al art. 222 de la Instrucción
del Ramo, acordó se esponga al publico previo
edicto y bando por publicar por el termino
de ochodias contados desde el lunes dia seis del actual
en la sala consistorial para el juicio de agrarios du-
rante cuyo plazo pueden los contribuy. ^{terceros} manifestar
libremente y producir las reclamaciones que procedan.

Juicio de agrarios
del Ayuntamiento
de consumos.

Acto continuo por mi infrascrito secretario, pre-
cedida la oportuna venia, se dio cuenta y lectura
de una solicitud que con fecha de hoy dirigen al Ayto
Sr. Pedro Canovas y Martin Soto, de esta vecindad,
previa exhibicion de sus cédulas personales, para
que se proceda a la reconstruccion de las paredes del
Dorro de aguas potables llamado Tangallon que ame-
naza ruina con riesgo inminente de una desgracia.
El Ayuntamiento quedó enterado y tiene consignada en
el presupuesto del corriente ejercicio una cantidad
para su completa reparacion que beneficiará sin
contribucion de los vecinos. No habiendo acordado

en una cantidad alguna de los Recargos á Contribuciones para gastos de intereses comun proveyamos unimpul, por que los de las directas se ha dado principio á la recaudacion en el mes próximo pasado sin que se haya recibido autorizacion para recibirlos y de consumos aun no está incluido el Repartimiento no es posible sin Recargos enpende la obra y en cuanto á las desgracias que pueden ocurrir, no obstante de que las puedes, aunque algo disminuidas en el año anterior, no es fácil que se aviemen pero para alejar todo temor publíquese bando para que las personas que vayan por agua lo hagan con las debidas precauciones. Fuero habiendo otro negocio de que ocupare se levantó la sesión firmando el Acta los señores que seben, de que certifico =

Acta de sesión ordin. En la villa de San Vicente á once
 Señores: de setiembre de mil ochocientos setenta y cinco; Venidos
 Presid. Com. los señores del Ayuntamiento. Coult. de la misma a que
 Acituno Lamas se anotan al margen en su sala consistorial y en
 Salgado. sesión ordin. a las 8. de la tarde. Vicente Gomez y Leuclie Presid.
 Rodriguez ^{Foris} abrió la sesión. Leida el Acta de la anterior
 Rodriguez ^{Mendez} fué aprobada. Dado principio al despacho
 Alonso. de lectura de los Boletines y comunicaciones ofi-
 Acituno ^{Publica} ciales recibidas desde la última sesión, se dió
 Gritos. cuenta de la N. orden pectat. del actual in-
 Casadero. ta en el Boletín oficial N.º 317 del día de ayer
 Cáceres. por las que se dictan prevenciones sobre las
 que se calculan para la extincion de la guerra



N. 0.319.322

folio cincuenta y cinco.

ta empleandose entre otros medios la prestación personal, dando la verdadera inteligencia a los artículos 68 y 71 de la ley municipal. El Ayuntamiento quedó enterado y no obstante de que en esta localidad según resulta de Actas anteriores no ha existido ni existe, en años á Dios, tan terrible plaga ni temore de que aparezca, le guardo, cumplo y obedere a dicha N. orden estando preparado para combatirla por todos los medios mandados y el de la prestación personal a voluntad. Gracia habiendo otro negocio de que ocupare se levantó la sesión firmando el Acta los señores que taben, de que certifico =

Sargota.

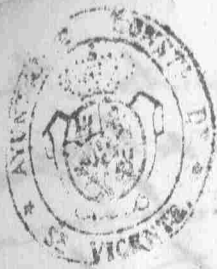
Comerio *[Signature]* Justino *[Signature]*
 Valgado *[Signature]* Rodrigo Mendez *[Signature]*
 Baños *[Signature]* Flores *[Signature]* José Manuel Flores *[Signature]*
 Venet. *[Signature]*

Acta de sesión extraordinaria En la villa de San Vicente *[Signature]* de las Donas: ce de setenta y cinco; leuados
 señores: ce de setenta y cinco; leuados
 Prentelomep, los señores del Ayuntamiento. Coust. de la misma en la sala
 Acituno, consistorial y en sesión extraordinaria la que fuere
 vital, legalmente convocados con expeccion de los objetos de ella,
 stantulas, y cuyos apellidos se anotan al margen, el D. Vicente
 Rodríguez Chander, Comerio Alcalde Prentel abrió la sesión. Leída el
 Valgado. Acta de la anterior que fue aprobada. Et lo que sigue

Silveiro. go el infrascrito de secretario, precedida la oportuna bula,
Haudero. de lectura de un oficio del Sr. Alcalde de la Ciudad de Cordova
fecha 11 del actual por la que se pide sea entregada una
papeleta de citacion al moro Joaquin Dominguez
Weller, hijo de Fran. y de Teresa, de esta vecindad.
Enterrado el Ayuntamiento y considerando que dicho
moro está con arreglo a la Ley alistado en esta villa
para el llamamiento de los 10000 hombres decretado en Melilla
y Quinto de los 10000 hombres decretado en Melilla y Quinto
ultimo, puesto que sus Padres han tenido y tienen, con
competencia vecindad, su residencia constante en esta villa, no solo en
con el Ayuntamiento los dos años inmediatos anteriores, si que tambien
en Cordova. Hace mas de veinte años el Padre y de veinticinco
la Madre. Considerando que los casos primeros de los
articulos 38 y 39 de la Ley de Reemplaros prefieren la resi-
dencia de los Padres en los dos años referidos. Considerando que
segun la Regla 3.ª del art.º 37 no se considera interrumpida
la residencia del moro porque la debe eventual. te para
dedicarse al aprendizaje de alguna profesion, arte u oficio,
como sucede al aludido, acordó se pase oficio al referido Sr.
Alcalde de Cordova con insercion de esta particular,
y si, como uno es de esperar de la mayor ilustracion,
de aquel Ayuntamiento, desouo a este moro de hecho e
insistiere en no eliminarlo de dicho Ayuntamiento, se entan-
ble la oportuna competencia luego de recibida contestacion
en este sentido, no practicandose la citacion que se pide
por no ser procedente su inclusion en aquel. =

Otra con el Sr. de Salorino. de Salorino fecha 12 del actual por la que se pide sea
eliminado del Ayuntamiento de esta villa el moro Manar
no del So como hijo de Juan de Mata Lamiagua para
la Quinta decretada en Melilla y Quinto ultimo. El Ayuntamiento
quedo enterado y considerando que dicho
moro está bien alistado en esta villa puesto que los
casos primeros de los articulos 38 y 39 de la Ley de
Reemplaros prefieren la residencia de los Padres

Pro
Jun
se c



folio cincuenta y seis.

en los dos años inmediatos anteriores. Considerando que el padre y familia del moro aludido há tenido y se ve de constantemente ha hecho cinco años en el Millar de Intendencia de la Dehesa de Pie de Anca de esta jurisdicción como Grande del mismo habiendo adquirido vecindad en esta villa á su instancia y aun de oficio conforme al art. 11 de la Ley Municipal, todo según Resulta de la diligencia verificada en 20 de Agosto del presente año a consecuencia del R. Decreto de 31 de Julio último. Considerando que debiera bastar á la instrucción del Ayuntamiento de Salorino, que al decir del Intercedido hasta donde se vecino de esta villa, la circunstancia de que siendo dicho Grande de Mata Santiago Grande de referido Millar de Intendencia hace mas de cinco años, necesariamente ha de tener su residencia habitual en el mismo, pues de lo contrario faltaria á su deber en lo que hasta parece inferirle una ofensa, no siendo contar en su favor como residente habitual, según dice en su oficio en vista de la cédula que no pudo llevar, ó de lo contrario suscribió por escrito que en la de esta villa se pone los cinco años de residencia, acordó de oficio á que el Alcaide con intervención de esta particular y si como mes de ejecución de la mayor instrucción de aquel Ayuntamiento, no reconoce el mes de derecho de esta villa é insiste en no eliminar de su Ayuntamiento, se entabla la oportuna competencia luego de recibida contestación en este sentido. =

Acto seguido se manifestó por el Alcaide que terminando hoy el plazo de los ocho dias para el juicio de agravio del Ayuntamiento del Municipio de Contumoz y no habiendo podido concurrir muchos contribuyentes por lo

Prorroga del
juicio de agravio
de Contumoz

63
número del vecindario, debia el Ayuntamiento
promogarlo. El Ayuntamiento hecho cargo de lo que
acuerdo continue por tres dias mas que conchirnan
el sábado proximo dia diez y ocho del actual. y
estando lleuor los objetos de la sesion, se levantó esta
firmada el Acta los señores que saben, de que certifico =

Cornelio Martínez Vital Arnelas
Rodríguez Mendo Salgado Cáceres
José Manuel Mendo

Acta de sesion ordinaria. En la villa de San Vicente a diez y
señores: ocho de setiembre de mil ochocientos setenta y cinco; reunidos
como es preito los señores del Ayuntamiento de la misma que se anotan al mar.
Arnelas genentubala Comisionaria y en sesion ordinaria, el d.
Aciteno. Alcalde Preito D. Vicente Cornejo abrió la sesion =
Salgado. Leida el Acta de la anterior fue aprobada. =
Rodríguez Mendo. Se dió principio al despacho por lectura de los Boletines
Cáceres y demas comunicaciones oficiales hechas despues de la
Silvero ultima sesion y enterado el Ayuntamiento de la circular del
Mendo. El Gobernador civil de esta Prov. fecha a 11 del actual inserta
Vital el Boletin n.º 32 del miércoles 11 del mismo prebiendo
que los Resúmenes del Padron de habitantes que de be heurirse
conforme al art.º 22 de la ley municipal se formen con arreglo
a los modelos que la misma comprende de biendo estas terminadas
antes del 23 del presente mes, a lo dolo exacto cumplimiento.
El Ayuntamiento segun se dió lectura de tres ordenes de C. B. la Comision
de las Reservas prov. fechas 15 del actual prebiendo que para la
p.ª la Revision Revision de las exeniones de las Reservas de 1873 y
de exeniones el dia 21 = 1.ª y 2.ª de 1874 se heuritan a cargo de un Comisionado
provisto de los fondos necesarios a fin de practicar dicho
servicio el dia 21 del presente mes. El Sr. Alcalde manifesto
que en el momento de heurirse por el conoe de Mager yon



N.º 0.319.323
folio cincuenta y siete

objeto de ganar tiempo se habian publicado bandos y edictos citandole tambien por lista nominal por los Alguaciles todos los individuos que constan en dichas ordenes para su presentacion en esta Sala Consistorial el Domingo diez y nueve y hora de las dos de la tarde con objeto de salir en dicha hora para la capital a fin de permanecer en ella el 20 y presentarse el 21 y el Ayuntamiento aprobó lo hecho por el Sr. D. Juan de Dios para sesion extraordinaria ordinaria, no podia celebrarse hasta hoy en seguida se procedió al nombramiento de comisionado de la causa y de la eleccion en el Termino de Alcañices. La causa se acuerda y para proveer lo de los fondos necesarios

Disponiendo segun se manda en dichas ordenes para los honores de 250 pesetas vios facultativos asi como para los bocanos de los delos recargos moros, careciendole de fondos por no estar aun aditadas las directas sobre directas y las reservas. Virado este Ayuntamiento para recibir directamente del delegado del Banco lo recargado a contribuciones directas para gastos municipales cuya autorizacion se pidió con fecha 18 de Agosto ultimo bajo el n.º 182, acordó disponer de ellos a causa de esta imperiosa necesidad sin perjuicio de lo que resulte de aquella, en cantidad de doscientas cincuenta pesetas. Tambien se acordó insinuar el expediente del segundo sorteo en el curso de la entrada del jallo de la última comision provincial de lanando soldado a su hijo Pedro Sorteo. No habiendo otro negocio de que ocuparse se levantó la sesion firmando el Sr. D. Juan de Dios que saben de que certifico =

Cornelio Arucas Sorteo
Rodríguez Mendez Sacres
José Manuel Flores & Cañal

Acta de sesion ordinaria En la villa de San Vicente a veinte

veintones y cinco de setiembre de mil ochocientos setenta y cinco;

Previd. Acituno. Venidos los señores del Ayuntamiento Const. de la misma
Arnelas. que se anotan al margen en la sala consistorial
vital. y en sesion ordinaria, el Sr. D. Zacarias Acituno

Rodrig. Mend. Teniente de Alcalde Previd. accidental por ausencia
Caceres. del Sr. Alcalde, abrió la sesion. Leida el acta de la

Alonso. anterior que fué aprobada. Intrañdo en el despacho

Rodrig. Forino. se dió lectura de los Boletines y demas comunicaciones

Yritos. oficiales recibidos desde la ultima sesion y se

Uandero. acordó su cumplimiento. - Acto seguido se dió lectura

Acituno Pulido. de una orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia

fecha de ayer por la que se le veleba del cargo

de Concejal de este Ayuntamiento a D. Antonio Calgado

Mallen y enterado el Ayuntamiento mandó que se

de y obedeca dicha orden y egeriéndolo el cargo de

Teniente tercero de Alcalde, se procedió a su cumplimiento

leidos previam. los artículos desde el lib. al 11 inclusive

por ignorar cuando tendrán lugar las elecciones,

y verificada la votacion por papeletas y hecho el es-

critinio resultó elegido por unanimidad D. Vicente

Rodriguez Mendon. =

Y no habiendo otro negocio de que ocuparse, se leba

la sesion, firmando el acta los señores que saben,

de que certifico =

Zacarias Acituno	Jacinto Vilas	José Arnelas
Vicente Rodriguez	Ramon Caceres	
Layetano Alonso	José Rodriguez	
		José Manuel Flores

Acta de sesion extraordinaria En la villa de San Vicente a veinte



polio cincuenta y ocho.

Señores:
Amelias Preside
Aceituno dama.
Rodrig. Gherder.
Cáceres.
vital.
Alonso.
Rodrig. Antonio
Silveiro.
Ritos.
Aceituno Pulido.
Cantaciones
de Niguera.

y siete de setiembre de mil ochocientos setenta y
cinco; tenidos los señores del Ayuntamiento const. de la
misma que han otorgado al margen en h. de la Comisionaria
y en sesion extraordinaria a la que fueron legalmente convo-
cados con expresion del objeto de ella, el Sr. D. Joaquin de
Teniente primero de Alcalde, Preside accidental por
ausencia del Sr. Alcalde D. Vicente Cornejo, a quo la
sesion, Leida el acta de la anterior fue aprobada.
Acto seguido se dio lectura del Sr. orden fecha 3 del actual
inserta en el Boletin oficial de esta Prov. del Viernes
21 del mismo por la que se publie que para dar cum-
plimto al Sr. Decreto de 22 de Junio ultimo sobre pen-
don de multas por cantaciones de Niguera que se confian
antes del 1.º de Enero del año proximo venidero, se de-
nota mandando demostrativa de las declaraciones q.
se presenten ante esta Alcaldia a la Administracion
formando de mensura de los Repartimtos. tradicionales. El
Ayuntamiento quedo entendido y acordó su exacto cum-
plimto mandando se publike por edictos como
ya se hizo con el Sr. Decreto a que alude y por bando
de la voz publica. =

Cedula por
lonales de 1875-
76.

segundam. se dio lectura de una circular del Sr. Jefe
economico fecha 21 del actual inserta en el Boletin
oficial del Sabado 25 del mismo, haciendo saber que
de fuera de circulacion las cédulas personales de 1875-
76 del dia doce de la noche del dia 30, principiando
la expedicion de las nuevas o de este año el dia
primero del entrante octubre y acordó del mismo
modo su cumplimto y que se publike por el Sr. Jefe Econ.

Renovacion del
actual Ayuntamiento.

Acto continuo se dio lectura de una orden del Sr.
Gobernador civil de esta Prov. fecha 25 del actual
por la que se le fue admitido la dimision que hace
tiempo presento este Ayuntamiento nombrando para
sustituirlo a los señores D. Felipe Amatriain y

Parra, Alcalde, D. Pedro Canovas Calleja, Teniente,
 Juan Courchender, Teniente y D. Manuel Pirano Bino
 Teniente 3.º de Alcaldes y como Regidores D. Antonio Ma-
 cid de Rivera, D. Eduardo Caavedra Mendora, D. Ramon
 Bueno Mendero, D. Fr. Bonifacio Britos, D. Julian Teja-
 randa Rojas, D. Juan Ruiz Weber, D. Pedro Pacheco
 Badillo, D. Crisanto Bonifacio Salas, D. Ramon
 Morales Nogales, D. Juan Muner Duran y D.
 Justo Muner Rivero. El Ayuntamiento quedo enter-
 rado y acordó se guarde en plaza y obedezca dicha
 superior orden y que se aten a los señores anteriores
 espresados para que a las siete de la tarde de hoy
 se presenten en esta sala consistorial a fin de tomar
 posesion de sus cargos. =
 Gestando llenos los objetos de la sesion, se levantó
 esta firmando el Acta los señores que se ven, de
 que certifico =

Jose. Anselmo Zacarias Motano

Vicente Rodriguez Ramon Cáceres

Jacinto Vital Cayetano Torres

Jose Rodriguez

Jose Esteban Flores
Secretario

Acta de posesion del nuevo Ayuntamiento en la villa de San
 Juan de los Rios. Vicente a veinte y siete de setiembre de mil ochocientos
 y ochenta y cinco; reunidos los señores del Ayuntamiento
 en su sala consistorial con objeto de cumplir la orden del Sr. D. Pedro
 Rodriguez Mendez, Comisionador Civil de esta Provincia segun esta acordado
 en el Acta precedente fueron introducidos en
 el Acta por una Comision los señores Alcalde,



José Arce y Guzmán

N. 0.319.346

Actuado Público. Tenientes y Regidores que constan en la misma y
 Tenientes lonce también se anotan al margen, á excepción del Acta
 sus extractos. 1.º D. Pedro Canovas y del Regidor D. Ramón Romales
 Amadorián. que se hallan ausentes, el Sr. D. José Antonio Teniente
 Cruz. de primero de Alcalde, Preside accidental por ausencia
 Piramo. del Alcalde sabientes D. Vicente Lomejo, abrió la
 sesión. Leída el Acta de la anterior fue aprobada,
 Saavedra. Acto seguido dicho Alcalde sabientes levió al
 Bueno. extracto Sr. D. Felipe Amadorián y Barva jurando
 Ponciano. de guardar y hacer guardar las leyes de la monar-
 Benavanda. quias, ser fiel á S. M. D. Alfonso XII (quod. S.) y
 Ruiz. conducirse bien y fielmente en el cargo que le ha sido
 Pacheco. conferido por la superioridad, de cuya orden le dió
 Ponciano obispo. y entregándole el bastón distintivo de
 M. Duran. referido cargo ocupó la presidencia. =
 M. Sivero. Seguidamente leido Sr. Alcalde Preside. Sr. Felipe
 Amadorián levió jurando á los señores Tenientes
 de Alcalde y Regidores en los mismos terminos que
 lo prescribió teniendo también las insignias
 de su cargo y pasando á ocupar sus respectivos
 asientos por el orden con que vienen expresados
 en referida orden, con lo que quedó instalado el
 nuevo Ayuntamiento. No teniendo lugar lo prescrito
 en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 7.º de la Ley municipal por
 venir designados los cargos de cada uno á excepción
 del del Síndico cuya elección se verificará en la
 próxima sesión, y dando por terminada esta man-



geral firmando el Acto los Señores del Ayuntamiento
sabiendo y entrante que saben, de que yo el
Secretario certifico =

Señores Concejales salientes

Jose. Amela Jacarico. Acetina

Ramon Lopez Nante Rodriguez Mendez

José Fabre Jacinto Vitas Cayetano Florio

Señores Concejales entrantes.

Felipe Amatriain Juan. Cruz Manuel Prang

Antonio Gil Eduardo Saavedra Ramon Moreno
de Rivera

José Ponciano Julian Encarnada Juan. Ruiz

Pablo Pacheco Casanto Ponciano

Juan. Nuñez Justo Nuñez José Estanislao
Flores

2ª parte = Continuation de la
anterior sesión = Acto seguido constituido el Ayuntamiento
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe
Amatriain, y dada lectura del art. 81, parrafo
2º del ley municipal, puesto que no viene nombra-
do el Procurador Sindico en la orden del Sr. Gobernador

Pacheco

Ponciano

Manuel Morales

Ponciano

Núñez

Núñez

Ribera

José Manuel Flores

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente a treinta

de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco; leuio
 Presid. ^{Atmatriagu} Pacheco, los señores del Ayuntamiento de la misma que se autan
 cid de Rivera al margen, en la sala consistorial y en sesion ordi-
 Penavanda, Pacheco, na via el Sr. D. Felipe Atmatriagu, Alcalde Preside
 Núñez, abrió la sesion. Leida el acta de la anterior, fue aprobada.
 Ponciano obla, Principio de el despacho y el infrascripto secretario
 Núñez Rivero, precedida la oportuna benia, di lectura de una circular
 Moreno, del Sr. Gobernador civil de esta Prov. fecha a 8 del actual
 Caavedra, sobre las formas a que deben ajustarse los expedientes
 Morales, de aprovechamiento forestales en los montes publicos
 y de otra sobre el mismo objeto fecha 26 del mismo
 sobre igual objeto, insertas en los Boletines oficiales
 num. 328 y 329 y como en la primera venga la de
 aprovechamiento forestales. la bozal de esta villa sin duda por equivocacion pues
 que ni tiene monte ni se destina a otro objeto
 que al descargo del ganado de labor, el Ayuntamiento
 acordó se haga saber así a S. V. a fin de evitar la falta
 de la instruccion de un expediente que no procede.

Recomendacion tambien se dió lectura de una circular de expresada
 un motivo de Autoridad fecha 28 del presente mes inserta en el Bolet
 estar imbedido de S. V. con tin ultimam. ^{teñtado}, en la que participa que
 el caracter de imbedido a lon la alta inspeccion de los servicios ane
 Inspector en los servicios ane a la Admon. economica en carga la mayor exacti-
 tud y diligencia de los recaudadores y autoridades
 economicas. locales en la recaudacion de las contribuciones de
 redon y rentas del Estado é instruccion de los expedientes
 contra los contribuyentes morosos, bajo la concecion
 a parte hagan acreedores. El Ayuntamiento quedó en



terado y acordó su exacto cumplimiento.

Quintas.
Ayuntamiento del Pueblo
y citación al
dentro en el
alocio y el don
tes de decimas.

Acto seguido se dio cuenta del Repartimiento de 2332 hom-
bres que han correspondido a esta Villa y para la quinta
de 10000 soldados, hecho entre los Pueblos de la
misma inserto en el Boletín oficial correspondiente
al día 28 del actual por el que se señala a esta Villa
el cupo de cincuenta y cinco hombres. El Ayunta-
miento quedó enterado y acordó se publique dicho cupo
para conocimiento de los interesados y que habiendo
entrado en el alocio para el sorteo de decimas con
esta Villa, a la que ha correspondido el entero,
el Pueblo de Olivenza, se libre oficio a cargo
del Alcalde, según dispone el art. 90 de la Ley de Reemplazos
a fin de que mande citar a los moros de dicho
Pueblo para que si a bien lo tienen comparezcan
en esta Sala Consistorial el Domingo siguiente a la teni-
dura para la declaración de soldados, y sea el día de dicha
actual a presentarse y examinar las citas de dicha
declaración, exigiéndole lo de vuelta diligenciado.
Que teniéndose por el artículo 12 de la Orden circular
del 13 de Agosto último el día 3 del entrante mes para
el fin de exeniones y declaración de soldados, se
este por anuncio general a los moros del presente
Reemplazo por su responsabilidad principal y por
la subsidiaria que les impone la Ley, a los del Reempla-
zo de 10000 hombres y a las reservas anteriores inclusa
la extraordinaria de 12000 hombres, según dispone el

Gobernador civil en la prevención de un aletina de su
circular del 3 de Agosto, a fin de que, aunque no están
sosteadas las tres Relevas anteriores a las extraor-
dinarias por no haber tenido noticia este Pueblo de
cubrir con ellas el anterior cupo ni estimarse ne-
cesarias para este en cuyo caso se soste a una, como
se manifiesta en el decreto para que con tal conocimiento
y Reclamaciones se decidan las alegaciones de los mo-
ros de esta quinta y la anterior, votando a ciertos
por papeleta conforme a los artículos 71 y 72 de la Ley
y a los Oficiales además del anuncio general personal-
mente por los Alguaciles con listas nominales y finde
que el crecimiento de granjería en esta villa, se fi-
cie al Teniente Comandante del Destacamento de Carabi-
neros a fin de que facilite un Perito Fallador, nom-
brando para los Reconocimientos de exenciones físicas
de los Padres y hermanos de los quintos a los facultan-
tivos Titulares de Medicina y Cirujía D. Pedro Lama
y D. Diego Charqués Flores, pasandoles los oficios
la víspera del día de la declaración de soldados
a estos y al Fallador para evitar sospechas.

Recepción de Segundante de la lectura de los artículos 83 y 84 de la
Alcaldes de barrio Ley municipal y vista a la lista de propuesta para
Alcaldes de barrio pasada por el 1.º Alcalde forma-
da en Junta con los Señores Tenientes y Tenidos
las papeletas en que cada Concejal votó con las
palabras si y no verificada el Veritativo de los
elegidos por unanimidad para el Distrito de San
Ramón D. Juan Silvero Pavon, para el 2.º de
Ayuntamiento D. José Ramos Sordo, para el 3.º del
Santo Cristo D. Manuel Bertrando, para el 4.º del
de Mayorga D. Juan Lorenzo y para el de Piedra
buena D. José Lorano, a los cuales se les pasaron los



Seventy and two.

oportunos oficios á los agraciados para que desde luego desempeñen su cometido en la parte de funciones administrativas que en ellos deleguen los respectivos Jueces de Alcaldes y respecto á los dos Jurados las que por orden les comunique la Autoridad local.

Veemplaro del Ayuntamiento de Alcaldes y de Contador

Igualmente se dió lectura de una orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha de ayer por la que se tiene elebar del cargo de Concejal al Sr. Pedro Cárquez y como este interesado tiene el cargo de Teniente primero de Alcaldes guardando el orden en que los señores vienen en su nombramiento acordó como la vacante pasando á primer Teniente el Sr. D. Fran.º Cruz, á segundo el Sr. D. Man.º Pinar y á tercero el Sr. D. Ant.º M.º de Rivera y como este tiene el cargo de Contador de fondos municipales fué veemplarado por unanimidad con el Concejal Sr. Ramon Suenos Navarro =

Posición del Sr. D. Ramon Suenos Navarro =
Posición del Sr. D. Manuel Noguales que no habia tomado posesion por mandos anteriores, pero y tomó asiento.

Comisiones permanentes

Seguidamente se ocupó el Ayuntamiento conforme al art.º 55 de la Ley de fijar el numero de comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporacion y se acordó despues de una detenida discusion en que fueran tres en esta forma: 1.ª Policía urbana que tendrá á su cargo el empedrado de las calles, cuidado de las vías publicas, limpieza, higiene, paseos ferias y obras publicas. = 2.ª de Presupuestos que cuidará de la formacion de los proyectos del ordin.º, adicional y extraordinario, activando la recaudacion de los impuestos de todas clases. = 3.ª de Abastos que tendrá á su cargo el contador, su vigilancia y la de los puestos de ventas y buen estado de los alimentos y bebidas, auxiliada del Sr.

pectos de Carnes, y de la exactitud de los pesados,
 componiendo la de orden publico y seguridad de las
 personas y propiedades. Seguidamente tomado este
 acuerdo se procedió en votacion secreta por medio de
 papeletas á la eleccion de los que han de componerlas,
 y verificando el escrutinio resultaron elegidos por unanimidad
 para la 1.^a el 1.^o Teniente de Alcalde D. Juan ^{de} Carrer y
 los Regidores D. Crisanto Ponciano, D. Julian Ferraranda
 D. Justo Nuñez y D. José Ponciano =
 para la segunda el Teniente 3.^o D. Ant.º de Rivera,
 D. Leonardo Saavedra, D. Juan Nuñez y D. Ramon Bueno =
 para la 3.^a el Teniente 2.^o D. Manuel Berano, el Indico D.
 Pedro Pacheco, D. Ramon Morales y D. Juan Nuñez =
 no habiendo otro negocio de que ocuparse se levantó la
 sesion firmando el Acta los señores que á ella asistieron,
 de que certifico. =

Ante mí el Corregidor de Rivera
Ferraranda Pedro Pacheco Nuñez
Ponciano Nuñez Ribera Bueno
Saavedra Morales Manuel
de Mores

Acta de sesion extraordinaria En la villa de San Vicente a siete de
 Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco; Reunidos los señores
 del Ayuntamiento Constituido de la misma que se anotan al margen
 en el Acta de la Consistorial y en sesion extraordinaria á la que
 Ferraranda fueron llamados en atencion á la res-
 pectiva denuncia del asunto por medio de papeleta en la que
 Saavedra, le expuso á él mismo sin guardar plaza por la
 denuncia suscrita por el Sr. D. Felipe de Matruya y Alcalde
 de San Vicente abrió la sesion. = Acto seguido por un

folio setenta y tres.

N. 0.319.348



Listas electorales

El infrascrito secretario, por medida la oportuna benévola,
 de acuerdo y lectura del R. Decreto del 1.º del actual y por
 veniciones que le subtienden del Sr. Gobernador civil de
 esta provincia insertos en el Boletín Oficial de la misma
 núm. 338 del Mañes de referido mes, por el que se
 previene que los Ayuntamientos formen con presencia del
 padrón de habitantes ultimado en 30 de Setiembre proxi-
 mo anterior las Listas electorales que han de preceder
 al Libro de Censo electoral, incluyendo en ellas a todos
 los electores que comprende el art. 1.º de la Ley electoral
 de 23 de Junio de 1870, constituyendo el Ayuntamiento en
 sesión extraordinaria permanente en el momento de la in-
 terposición lo que ha tenido lugar por el correo de hoy,
 debiendo quedar expuestas al público dichas Listas
 antes del día diez dando de ello parte a dicho
 Ayuntamiento que de acuerdo y acuerdo se guarden
 cumpliendo y obedeciendo referidas disposiciones y
 que inmediatamente se levante mano se proceda a la
 formación de dichas listas para que queden conclu-
 das y expuestas al público en dicho día diez o antes
 si fuere posible no obstante el poco tiempo que
 media, continuando en sesión permanente según se
 manda hasta su ultimación y concluido el objeto
 de la sesión amada hoy diez de referido mes y en su man-
 dando se participe a S. E. la exposición al público de dichas
 Listas, se levanta esta firmando el Acta los señores aus-
 tentes de que certifico =

Amatrician

Correa

José Rivero

Utrera

Núñez

Panciano

Núñez Ribero

José Manuel
Morales

Muñoz

Acta de Sesión ordinaria en la villa de San Vicente a diez y siete de octubre

Señores: Se reunieron a las diez y cinco; concurrieron los señores
Amat y Triay, ^{Presidente} el Ayuntamiento de la misma que se unió al mar-
ced de Rivera y en su sala consistorial y sesión ordinaria, el
Señor Alcalde presidente D. Melipé Amat y Triay abrió la sesión.
Leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Se dio principio al despacho por lectura de los Boletines
de San Vicente y demás comunicaciones oficiales recibidas después
de la última ordinaria, lo que se benefició por mi el
infrascrito secretario, se enteró el Ayuntamiento de
una circular de D. D. Gobernador por fecha de la actual
por la que se deshace la equivocación de la prevención 17 de
octubre de 23 de agosto último por la que excluía de la
citación para la presente quinta a los moros de la Península
de agosto de 1874 y estando citados por haber
sido en esta equivocación en esta villa, no hay nada
que cumplimentar aunque también se cree que es ver-
de citar referida agosto equivocado a día de abril.

También se dió lectura de otra circular de referida
Autoridad fecha la misma instantánea en el Boletín n.º 998
del miércoles 6 de la actual señalando los días en que cada
partido judicial debe entregar en casa el cupo de soldados
de la presente quinta y correspondiendo al de Albuera
que a que corresponde esta villa el día diez y nueve del
presente mes, se ocupó el Ayuntamiento del nombramiento de
un comisionado que no tenga interés en elemplaro
recayendo por unanimidad en D. Navas de Muriel
otro continuo se manifestó por el Sr. Presidente la necesidad
de acordar un bando sobre policía urbana interior

se formen las oportunas ordenanzas municipales
y el Ayuntamiento acordó se redacta por referido Sr.
Presidente dicho bando sobre limpieza de las calles, re-
moción de obstáculos en la vía pública, precauciones
sobre la vagancia de animales, máscaras y demás
conarviente al orden público, el que después de

Quinta

Policia Urbana



Redactado en el acto que aprobado por la corporacion
y le mando publicaren el mismo dia.

Seguidamente se ocupó la corporacion de nombrar al te-
niente de alcalde que ha de desempeñar al del Ayuntamiento que cesó
en la Junta local de instruccion primaria y que as-
tacion sobre el mas idoneo para el cargo, quedo de-
terminado por unanimidad del Concejo D. Pedro Pacheco Barillo.
Y no habiendo otros negocios de que ocuparse se levantó
la sesion firmando el Acta los señores asistentes a ella
de que certifico =

Amatruain Cruz Cidde Rivero

Pinaranda Pedro Pacheco

Ponciano Nunez Nunez Cidde

Bueno Caavedra Novate

Jose Estanislao Flores

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente a diez
y siete de octubre de mil ochocientos setenta y cinco,
señores: y siete de octubre de mil ochocientos setenta y cinco,
Presid. Amatruain. Reunidos los señores del Ayuntamiento, Coust. de la mis-
ma que se anotara al margen en la Constitucion de Rivera.
Ponciano Solano. y el yenteion ordinaria en el D. Felipe Amatruain
Pinaranda. en Alcalde presidente abrió la sesion. Leida el
Bueno Acta de la anterior que fue aprobada. =
Pacheco. se dio principio al despacho por lectura de los
Ponciano Brito. y de las y de las comunicaciones oficiales hechas
Nunez Rivero. de que se certifico por
mi el infrascrito secretario que se hizo a la oportuna



venia q, y el Ayuntamiento acordó en cuanto cumplido
Acto seguido se manifestó por el Concejal D. Juan
Rivar que no permitiéndole su quebrantada
salud desempeñar el cargo de Depositario de los
fondos Municipales para que fuese nombrado en
la segunda parte de la sesión del 27 de Setiembre último
el perito del Ayuntamiento se elevase de él. Hecho en
cargo la Corporación de las Cortes expuestas ac-
cedió a su petición y procediéndose a su cumplimiento
después de una detenida discusión en atención
a las buenas circunstancias que concurren en el
Sr. Larayo y Campos, del comercio y propietario,
quedó elegido por unanimidad.

Reemplazo del
Depositario Municipal.

Instruccion en
la Sierra del
Lugar.

Seguidamente se manifestó por el Sr. Alcalde que ten-
do varias las quejas que se producen sobre ocupacio-
nes otorgando arbitrariamente algunos pedanzos de
terreno en la sierra llamada Sierra del Lugar
destinada al descanso de los ganados de la labor
esclusiva de la de amortización como Acostada
Royal, por los dueños de las tierras colindantes,
debió el Ayuntamiento ocuparse de este asunto y
enterado el Ayuntamiento acordó se practique
un deslinde por los Concejales D. Antonio
de Rivera, D. Julián Benavente y D. Crisanto
Boniano Solano auxiliados del Perito práctico
D. Fructoso Pacheco dando cuenta de su resulta-
do para acordar en su virtud lo que proceda.

También se ocupó el Ayuntamiento de la gestión
comisionado del comisionado permanente de aparcerías D.
Antonio Mesa y apareciendo que no ha pre-
sentado los expedientes ni en tramitación ni
terminados, acordó elevarlo de dicho cargo,
siendo responsable de las costas que haya cobrado
sin tener y cumplidas las diligencias que
las debgan y que en la necesidad de tener
un funcionario se está de la por estar a pe-



N.º 649.162

berido por la Instruccion del N.º uno, se hagan dili-
gencias para el nombramiento de otro que sea apto a fin
de que la Secundacion de los Juzgados no se Retarda.
Y no habiendo otro negocio de que ocuparse, se levan-
tó la Sesion firmando el Acta los señores que a
ella asistieron, de que certifico =

Amador Coronado
Fonciano

C. de Rivera
Fonciano

Mano Bueno Ruiz

Pacheco
Fonciano

Mano Prieto

José Manuel
Flores

Notificación En la misma villa a veinte y uno de Septiembre
del año y el Secretario notificó y le hizo entrega
a D. Antonio Mesa el particular del Acta anterior
que le es relativo, dándole copia del mismo y le
previene haga entrega de cuantos documentos este
en su poder por razón del cargo que ha desempeñado
y en su crédito firma, de que certifico = Acto
seguido habiéndose referido a firmar y seguir a los
doctores que suscriben en cuya presencia se
leyó la notificación =

Juan Catarado
Pacheco

Antonio Romero

Flores

Acta de sesion pública
especial sobre defectos físicos
p^a el servicio militar

En la villa de San Vicente a veinte
de octubre de mil ochocientos setenta y cinco;
Señores: y cuatro de octubre de mil ochocientos setenta y cinco;
Amatruain, presidente, y cuindos los señores del Ayuntamiento. de la misma
Cruza. que se anotan al margen, en su sala consistorial,
Pizamo, previo anuncio al público por medio de bando en
ciudad de tener a la vista de hoy como festi-
vamente Britos, vo para la concurrencia de los interesados con el objeto

que n.º de celebrar la sesion pública especial que previene
la ley de 1.º de mayo de 1862, artículo 3.º del Reglamento de exenciones físicas del
servicio militar respecto al moro Juan Berera

como n.º 28 de la presente quinta que ha alegado
padecer accidentes epilépticos, segun tambien manda
S. B. la Comision prov. en orden fecha 21 del actual,
y no obstante de que en el acto de la declaracion de
soldados se manifestó no haber higan a ellas por
no constar de notoriedad pública sin duda por no
saberlo los Concejales del Ayuntamiento anterior que
asistieron por incompatibilidad de algunos del actual
el Sr. Alcalde Presidente D. Felipe Amatruain abrió
la sesion y estando presentes algunos interesados en
virtud de la convocatoria que le les hizo, dada lectura
de lo referido art.º 3.º, de los diez menores que comprende
la clase 2.ª de dicho Cuadro y de expresada orden
superior, se celebró esta en la siguiente forma =
Núm.º 28.

Juan Berera como alegó padecer accidentes epilépticos y estando presente su padre Antonio Berera
fue interrogado cuando padecen su hijo de
esta enfermedad, a que causas se atribuye, si a dolencia
de ella con frecuencia o periodicidad, o de un modo
permanente o habitual y si el padre, madre,
Abuelos o hermanos del moro Juan padecido
o momento de dicha enfermedad o de otra semejante,
dijo: que los padecen desde niño, ignorando la causa,
aunque cree que es hereditario puesto que su
padre los padecen y que el padecimiento es habitual



folio sesenta y seis.

permanentes. Algunos Interesados manifiestan que efectivamente sus tierras y los mineros superiores por medio de sus Padres Juan.º M.º y Geragio y M.º y José Gomez Molano, dicen que no están conformes en la cetera de la enfermedad y que la Obervación lo decidirá pues hay algunos que la han tenido de niños y han desaparecido. El Sr. D. José Lourenço espunto que aunque nada le consta lo ha oido de publico que dicho Quinto padece los accidentes y los Concejales D. Antonio de Rivera y D. Ramon Bueno aseguran haber visto al quinto varias veces con el padecimiento y que por este motivo fue despedido como criado de D. Modesto Amatruain y como trabajador en una fabrica de cordón. En su vista el Sr. Quinto formando juicio por lo espunto concau tanto de lo que de publica voz y fama se dice, opina que en efecto el mozo Juan Severa como padece de accidentes epilépticos, alegando que es cuanto le consta mereciendo le enterar credito el testimonio de los señores Concejales que lo han visto, para conocimiento de la Comision provincial y juicio facultativo. Y llevo el objeto de la tenion, se le ha de esta de la que se le ha de remitir a copia a la superioridad, firmando de esta los señores del Ayuntamiento, de que yo he de certificar.

Felipe Amatruain / Juan.º Cruz / Manuel Priano
 Antonio de Rivera / José Lourenço / Ramon Bueno
 Manuel Priano / José Manuel Flores.º
 Secretario



Acta de sesion ordin.^a En la villa de San Vicente a veinte y
seis dias de octubre de mil ochocientos setenta y cinco,
atmantraim, veind. Venidos los señores del Ayuntamiento Const. de la misma que
Cruz. se anotaron al margen, en su sala Consistorial y en
Pizarro. sesion ord.^a el Sr. D. Felipe Amatriain Alcalde de Pue-
cid de Rivera. se abrió la sesion. Leida el Acta de la anterior se aprobó.
Ponciano Brito. se abrió la sesion. Leida el Acta de la anterior se aprobó.
Muñoz. En tratándose en el despacho se dió lectura de los Boletines
Pinaranda nes oficiales y demas comunicaciones recibidas en la
Scaavedra. semana anterior, y el Ayuntamiento quedó enterado
del Repartim. de los gastos de la Cavidad del Partido inserto
en el Boletín oficial N.º 3177 del Viernes 22 del actual
Repartim. de Precios pobres. verificado por el Alcalde de Alburquerque en el que ha
correspondido a esta villa 1183 pesetas y 23 centimos.
Aprobochamtor. Acto seguido se dió lectura de una circular del Sr. Go-
forestales de dicho bernador civil de esta Prov. inserta en el Boletín citado
Las boyales Vasas. en la que se pide que se proceda a Venir las propuestas
de aprobochamtor de que sean susceptibles las dichas boyales
Vasas. El Ayuntamiento quedó enterado y considerando
que la de esta villa llamada Sierra del Sugar, es
una verdadera sierra enajada en su mayor parte
de maderas y monte pardo sin que sea susceptible
de aprobochamtor alguno que no sea el descanso de los
ganados de Sabos á que está destinada, puesto que si
se dedicase á cualquier otro, al ir los ganados de labor
la hallarian sin yerba ni pasto, acordó se manifieste
así á V.ferida Superioridad. =
Dem. Tambien se dió cuenta de otra circular de la misma
Autoridad inserta en el mismo Boletín sobre estadis-
tica de la produccion de montes p. en el año forestal
de 1876-78 y no habiendolos en esta villa, no se está
en el caso de dicha prescripcion =
Depudatade veind. del. ver. va. Hageda. Acto seguido se dió lectura de un escrito que, con
presentacion de su cedula personal, dirige al Ayun-
tamiento D. Servan Hageda y Gragera pidiendo
la desvinculacion de esta villa para adquirir
veindad en el pueblo de Torre mayor. El Ayun-
tamiento quedó enterado y acordó haberlo por depudito
de este veindario, á condicion en pero para



evitar vecindades menores con objeto de eludir las cargas vecinales, de que haga constar en el termino de seis meses haber adquirido vecindad en el Pueblo á que alude ó en cualquiera otro de la Monarquía y que acredite tener satisfechos todos los impuestos quedando obligado á los que como residente, si permanece en esta villa, quedan comprendidos. =

Y no habiendo otro negocio de que ocuparse, se levantó la sesión firmando el Acta los señores que á ella asistieron, de que yo el Secretario certifico =

Amatrician *Comar* Juan José de Rivera

Ponciano *Comar*

Maranda
Saavedra
José Manuel Flores

Acta de sesión ordinaria. En la villa de San Vicente á

señores: treinta y uno de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco; reunidos los señores del Ayuntamiento, don Juan José de Rivera, don Ponciano Brito y don Felice Amatrician Alcaldes de San Vicente, abrió la sesión ordinaria en la sala consistorial y en sesión ordinaria, el día de la fecha.

Bueno. Leída el Acta de la anterior se aprobó. =
Peñaranda. Seguidamente se dio principio al despacho por
Saavedra. lectura de los Boletines y de otras comunicaciones
oficiales recibidas después de la última sesión
y enterado el Ayuntamiento acordó se cumplan.

Repartido de Consumos. Acto continuo los señores Concejales enterados
de las quejas producidas contra el Repartido
del Ayuntamiento de Consumos en el presente año eco-
nómico y habiendo examinado con detenimiento
en las tres noches anteriores dicho Repartido
acordó su reforma por los mismos Peritos
asociados de Ayuntamiento que puesto en lim-
pio, se exponga cuando este concluido meramente
al público por el término de ocho días para
que los contribuyentes puedan examinarlo y dedu-
cir las quejas que viere procedentes y en esta
atención que se deban los escritos de queja
a los reclamantes D. Vicente Corvera, D. Pedro
Peñaranda, D. Marcelino Basco, D. Juan de la
Cruz Bermejo, D. Juan Dausá, Alonso Margués
Rollano, D. Estanislao Cortes, D. Manuel Muriel y
D. José María Flores, en nombre de todos D. Joaquín,
con decreto del Sr. Presid. en este sentido. =

Nombre de Comisionado permanentemente de apremios. Acto continuo habiendo despedido el Ayuntamiento al
Comisionado de apremios por contribuciones D. Anto-
nio Mesa, le ocupó de suemplazo y en atención
a las circunstancias que concurren en José Nicolás
Monero quedó nombrado en date de este día por
unquimidad. Y no habiendo otro negocio de que ocuparse
se levantó la sesión firmando el Acta los señores, asistentes
de que certifico =

Anatracian

Cruz J. de Rivera Piranz

Bueno

Peñaranda

Peñaranda



Sauvra

Jose Gbarral
Secretario

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente a siete

Señores: de ochocientos setenta y cinco; Ven
presidencia de Sr. D. Felipe Anatriain
cruz, aidos los señores del Ayuntamiento de la misma
Pinarro, que se anotan al margen, en la sala conditorial
cid de Silvera y en sesion ordinaria, el Sr. D. Felipe Anatriain
deavedra, Alcalde Presid. abrió la sesion. Leida el Acta de
Ponciaus Britos, la anterior fue aprobada. Dando principio
Peñavanda, pido al despacho y el infrascrito Secretario pre-
Sacheco, cedida la oportuna venia, di cuenta y lectura
Núñez Duran, de una circular del Sr. Jefe economica de esta
Dueno, de una circular del Sr. Jefe economica de esta
Recaudacion Prova fecha 29 de octubre ultimo inserta en el
del Sr. Oficio de Boletín oficial del 1.º del actual en la que teniéndose
Contribuc. los cinco primeros dias de este mes para la recauda-
cion del segundo trimestre de las contribuciones
directas, exita el celo de los recaudadores y de las
autoridades locales para que se observen con todo
vigor las prescripciones de la Instrucion de 3 de Dne
de 1869 y que se extingan dentro del mes actual
todos los descubiertos de ellas asi como del impedito
ó ultimandore los expedientes de apremios ó de fillidos.
El Ayuntamiento quedó enterado y publicado el bando
antes de recibir esta circular, acordó lo siguiente
y se cumplió en todas sus partes dicha disposicion.
Desembargo de Tambien se dio lectura de una circular del Sr. Jefe
66 pesetas por nador civil de esta Prova inserta en el Boletín
licitacion a la del 2 del actual en la que viene este Ayuntamiento
Gaceta nº 11-78-79 = descubierto por suscripcion a la Gaceta por licita-
cion de 66 pesetas del año economico proximo pasado
y que le satisfaga en el termino de doce dias me-
tentando el lleivo ó participandolo de oficio y
se acordó se cumpliere este servicio tan pronto como
se recibiere el estado de los fondos municipales.

Hechos de Acto seguido se dio lectura de una Circular del Sr. D. Bellotas, accionador civil de esta Prova fecha 8 del actual inserta en la Gaceta, en el Boletín n.º 353 del seis del mismo, que acaba de recibirse por la que se previene para contener los vobos de bellotas, acaytuna y corcha, se remitan a disposicion del Sr. D. Capitán General de este Distrito las personas que las hubieren ó compraren sin averiguar antes si el vendedor es su legítimo dueño. El Ayuntamiento quando autorizado y acordado se cumple y obedezca mandando que en el acto, como dispositivo se publique en toda la poblacion, como se

hizo por el Sr. D. José Cruz y pido encargada a las S. D. de

Presente de D. Vicente Corvea
pidiendo certifi-
ficacion de las
tasas a los
nos de los Regan-
tadores.

tambien se dio lectura de una solicitud de D. Vicente Corvea vera poha 3 del actual por la que, con presentacion de su cedula personal, pide certificacion de las tasas con que figuran en el Repartimiento del presupuesto de los contribuyentes del presente año y proximo pasado los que divididos de la actual Junta Repartidora con expresion de la cantidad repartible en ambos y el Ayuntamiento acordó que luego que este en tiempo y concluso por la Junta Repartidora y se exponga al publico se cumpla acuerdo del 31 de octubre ultimo, se pague la certificacion que pide. =

Acto continuo se mandó por el Sr. D. 1.º de Alcalde D. Juan Corvea la liquidacion en extracto de los desabiertos por contribuciones que deja el Ayuntamiento que cesó en 27 de setiembre ultimo y el Ayuntamiento acordó recibir por su Secretario los recibos y alonarios presentados por las contribuciones y años que se detallan a continuacion, sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pueda afectar al Ayuntamiento, saliente si por incuria ó cualquiera otra causa no los ha hecho



efectivos ó resultados vícios en la tramitación de los expedientes =

Demonstración.

Pesetas.

Contribución territorial -	} Año económico de 1868 a 1869 -----	156'19	} -----	7051'32	
		" " 1869-70 -----			223'17
		" " 1870-71 -----			450'99
		" " 1872-73 -----			506'94
		" " 1873-74 -----			527'58
		" " 1874-75 -----			618'41
		" " 1875-76 -----			2665'80
} Por Encomenda de 1875-76 -----		1907'26			
Contribución del impuesto foroso -----		3332'54			
" de Contorno año de 1874 a 1875 -----		6388'04			
Contribución del Subvención id.	} Año económico de 1868 a 1869 -----	164'25	} -----	1,391'76	
		" " 1869-70 -----			260'92
		" " 1870-71 -----			244'80
		" " 1871-72 -----			284'08
		" " 1872-73 -----			328'14
		" " 1873-74 -----			1148'77
		" " 1874-75 -----			1975'54
} Por Encomenda de 1875-76 -----		585'25			
Contribución de Arbitrios Municipales y prov.	} Año económico de 1870 a 1871 -----	1386'38	} -----	9694'16	
		" " 1871-72 -----			1529'83
		" " 1872-73 -----			2507'89
		" " 1873-74 -----			1279'04
		" " 1874-75 -----			2791'02
} Total general -----		30857'81			

Doble justificación seguidamente se dio cuenta por el Sr. Alcalde de una del Sr. D. Joaquín comunicación de Sr. D. la Comisión provincial fecha 29 de León Hernandez octubre último que, con el traslado que se advierte, acaba de recibir por conducto de Manuel Hernandez Sanchez hijo de Joaquín León Hernandez, quinto núm.º 34 por el Ayuntamiento de esta villa en el presenteemplaro, para que se admita justificación de esta cote manteniendo a un hermano hermano. Intervenido el Ayuntamiento acordó que como esta revisión está cumplido pues que, con la información contraria y a su instancia se instruyó la p...

diente sobre aquel extremo que le fué entregado bajo
secreto que se contenía, se manifieste V. benententia
c. b. que si no lo ha presentado será por que no le fa
ce, puesto que además de ser público que el mismo
haviendo mantenido por su madre, Madrastra de aquel
desde que quedaron en la Orphanidad, sus hijos, Testigos
Zacarias y Guano y otros nada le favorecen y por
el contrario sus declaraciones pruevan no haber man
tenido o por lo menos el tiempo que la Ley exige, sino
que le habian visto en la casa en los dias proximos ante
riores a la Quinta y así fué informado por el Indico y
el Ayuntamiento en atencion a que el Padre comun falle
cio hace cinco o mas años; que este punto que por cierto
ha sido el mas exigente en la documentacion que toda le
le facilitó, manifestó primero segun informa el Comisio
nado que no se le quiso instruir el expediente acordando
le despus que habia dudo V. eiro, aude hoy a otra afir
macion no menos inexacta, suplicando por ultimo
a c. b. se le vada a destinar su peticion pues no tiene
derecho a molestar su capacidad a atencion ni a
este Ayuntamiento en duplicacion de lo pedito, pues si este
precedente se le sentara, no habria interesado cuya puer
no le favoreciera que no intentase ocultarlo hasta con
te quis' uno a su objeto. =

Quinta = Tambien se acordó que teniéndose el dia doce del actual
para conocer de las excepciones de Felipe Manquer y otros
quintos, y faltando que entregar seishombres por cada
U. del cupo, se cite hoy como pedito y para
que tengan tiempo necesario a los suplentes que
por que necesarios la Presidencia para que salgan
el dia diez a cargo de d. Navarrotuniel que en el
acto quedó nombrado por Comisionado. =

Nueva exposicion
al p. p. del Reg. p.
en todo concur.

Acto continuo habiendose manifestado por el Presi
dente de la Junta Repartidora del Presupuesto de
Consumos que estaba para concluir la reforma
del mismo, el Ayuntamiento acordó que se expon
ga de nuevo al público por el termino de ocho
dias contados desde el sábado proximo, dia tres





folio setenta.

del presente mes, en la Sala consistorial, para que los contribuyentes vecinos y forasteros puedan examinarlo libremente y producir en dicho término y por escrito las Reclamaciones que juzgaren procedentes, pues pasado su término oídos y les parará el perjuicio si que haya lugar, anunciándose así por la voz pública y por medio de Anuncios en los sitios acostumbrados. —
Prohibiendo otro negocio de que ocuparse se deba a la sesión firmando el otorgado los señores que asistieron, de que certifico =

Amatruian *Crus* *Pizarro* *Cid de Rivera*
Pizarro *Ponciano Britos* *Sanaranda*
Sacheco *Núñez* *José Estanislao Flores*

Acta de sesión ordin.^a En la villa de San Vicente a catorce de
señores: *Amatruian* *Pizarro* *Cid de Rivera*
Crus *Ponciano Britos* *Sanaranda*
Pizarro *Morales* *Sacheco*
Núñez *Pizarro*
del presente mes de mil ochocientos setenta y cinco; reunidos los señores del Ayuntamiento Const. de la misma villa que se anotan al margen, en la Sala consistorial y en sesión ordinaria. El Sr. D. Felipe Amatruian Alcalde Presid. abrió la sesión. Se dio lectura de la anterior que fue aprobada. —
Dándose principio al despacho, por mi el infrascrito secretario, precedida la oportuna venia, di cuenta y lectura de una orden del Sr. Gobernador civil de esta Prov. fecha 8 del actual que trascribe la comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de

Montes de la misma por la que manifiesta que
no constando en aquella dependencia en los térmi-
nos legales preceptuados en el párrafo 2.º art. 11 del
Reglamento de 17 de Mayo del 868 que la dicha Villa esté declarada y reconocida como de apro-
vechamiento vecinal gratuito, procede el expediente de
subasta de las Berruas de Gobierno, añadiendo el Sr.
Gobernador se acredite la forma del aprovechamiento
que fuere aprobado por la diputación y proveya en
que época con certificación de la orden. El dictamen
quedó enterado y mandó traer a la vista
el expediente formado en el año 1868 y la infor-
mación judicial del mismo en cuyos documentos
se acredita por tiempo inmemorial dicho apro-
vechamiento gratuito al que está unida una orden
del Sr. Gobernador aprobando el mismo, acordando
se le quite certificación del acuerdo del Ayuntamiento
fecha 9 de febrero del mismo año y de dicha
orden con referencia a que notada el expediente
huplicando a S. E. le sirva para la oportuna
orden al Sr. Jefe de la dependencia
conste a los efectos del párrafo 2.º art. 11 del Regla-
mento que cita.

Corteo Supletorio

Acto seguido se dió lectura de un escrito que confesaba
de hoy y su cédula personal dirige al Ayuntamiento Francisco Nuñez Durán pidiendo la inclusión en el
corteo supletorio, mandado celebrar, a lo que se
puede la omisión de algún moro, en el presente
emplazo, de Toribio José hijo de Manuel Chaves
y de María del Pilar Menos y de Domingo Cipriano
hijo de Martín Navarro y de Josefa Anelías, acom-
pañando las certificaciones de sus Partidas de bap-
tismo. El Ayuntamiento quedó enterado y visto que no
solo se pidió por los interesados la orden para
dicho corteo, antes de saber si algún moro
se había omitido, sino que también desde el
día nueve en que se les hizo saber la misma
para que los expresasen acompañando a que





Los documentos y demas comprobantes, porque la Corporacion tenia la conviccion de que el Alustante estaba bien hecho y hasta hoy no se ha solicitado y esto sin identificar las personas de los que se denunciaron y que no aparecen en el por no ser legal su inclusion, pues el primero visto el censo de la Matricion no existe tal Toribio José, que debió morir, y si un Pedro con diez y seis años que tambien alegaban algunas personas vecinas inmediatas á los Padres, pues aunque esta edad no fuera exacta, lo que debiera probar el Recamento, pues no es lo mismo en la época normal de la Matricion del Alustante en que el Alustante lo haria ó impondria la prueba al llamado, que en tiempo extralegal, no es posible, á no ser gemelos, que ambos hermanos nacieron en un mismo año y el segundo ó sea el Cipriano Navarro, como en el tiempo de hacerse el Alustante ni en los dos años inmediatos anteriores, tenia, tubo ni tiene su Residencia en esta Villa ó su jurisdiccion, cuya circunstancia previene en la art. 1.º 3.º y 8.º de la Ley de Rempleros, y si en la de Valencia de Alust. á donde corresponde con mejor y unico derecho y hubiera sido provocar una competencia tenera, en cuyo caso la certificacion del nacimiento en esta Villa nada prueba, acordó no haber lugar á lo que se solicita. =

Otro sobre el mismo sorteo depletorio.

Tambien se dió lectura de otro escrito del mismo Intercedido y de igual fecha por la que solicita la inclusion en dicho sorteo depletorio de Justo Navarro Pineda, hijo de José y de Juana, que dice no acompaña la partida de bautismo



por haber nacido en Portugal y estando el Ayuntamiento considerando que por esta sola afirmacion la presuncion legal esta en favor de su calidad de portugues, pues si bien son elpeñoles los hijos de la madre española, a unya hayan nacido fuera de España, caso de ser cierto que su padre estuviera en aquel Reyno, en el transcurso de tantos años puede haber perdido su calidad de español y si es español y reside o ha sido en algun pueblo de España al formarse el Ayuntamiento o en los dos años inmediatos anteriores puesto que no se tiene noticia de él en esta villa, ni se prueba su calidad, su existencia o de su cion, cuyas circunstancias tendria presentes el Ayuntamiento y que si los futuros hubieran reclamado en los dias de la Rectificacion de aquel, se hubieran depurado de oficio o se hubiera impuesto la prueba al reclamado, lo que no puede hacerse en una época anormal, extemporanea y perentoria, pues existiendo el Ayuntamiento formado con exactitud, al reclamante incumbe probar la omision, identidad y demas circunstancias legales de los que suponen omitidos, puesto que al afirmar dicha omision y pedir el voto supletorio, debieron contarlas probadas y no apoyarse en conjeturas, toda vez que es sabido que el que alega prueba, puesto contrario seria abrir otro nuevo periodo de Ayuntamiento y su Rectificacion reclamando cualquier futuro sin pruebas a muchos paralizandole las operaciones de la Junta. Considerando que no se prueba tampoco la edad del reclamado, acordó no haber lugar a lo que se solicita. =

Hipotecas Acto continuo se dio lectura del Sr. Decreto fecha seis del actual, inserto en el Boletín oficial de esta Prov.^a correspondiente al día diez n.º 365, por el que





el Gobierno de S. M. (Q. D. G.) por Real Cédula de 30 de Junio de 1876 el pliego para la cesion del impuesto de hipotecas de los actos y contratos anteriores a 1.º de Enero de 1873. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó según previene el d.º Jefe economico que hoy mismo como festivo se publique en toda la P.ª Municipal por el voz publica, lo que se principió en el acto y que se repita en los dos festivos inmediatos fijandose en el sitio acostumbrado por 15 dias dicho Boletín.

los expedientes que certificativos de quintos: q. no se entreguen a los interesados.

Acto seguido se manifestó por el Sr. Alcalde Príncipe que para evitar que algunos quintos, o cultos capisarios, los expedientes de su cesion que no les son favorables como ha sucedido con Joaquín León Hernandez que no perdió la certificación de la apelacion del fallo del Ayuntamiento y dice haber perdido aquel y la comision provincial mandó por orden de 10 del actual se le instruya otro, debia la Corporacion adoptar un medio de precaucion ya que no ha bastado que se fiera teoiv. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que desde hoy en adelante no se entreguen dichos expedientes a los interesados y si al Comisionado para su entrega en casa que en ira presentandolos a la Comision provincial a medida que vaya llegando el numero de cada uno. Y no habiendo otro negocio de que ocuparse, se levantó la sesion firmando el Acta los Señores que a ella asistieron, de que certifico. =

Amatracian
Francisco Brito
Pacheco
Correa
Mano
José Manuel
Mores

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente a



con instar con oportunidad de los contribuyentes,
 éva excluyendo la Viguera que los vecinos tienen en
 jurisdiccion de Valencia, por cuya razon todos
 los demas reclamantes, entre los que hay algun Concejal
 de este Ayuntamiento, desistieron, porque no llamando
 ó colacionando aquellas utilidades resultaria una
 desigualdad relativa injusta entre los vecinos
 que todas ó la mayor parte las tienen en aquella
 jurisdiccion, y el Ayuntamiento actual se lo ha encon-
 trado así y no es ya oportuna esta reforma esta-
 do solo estos vecinos y forasteros en descubierta de los
 reclamantes, acordó se hagan efectivos dichos
 descubiertos, procediendo por la via de apremio y
 si baxo para oponerle tienen los mismos insisten-
 do en una reforma ^{temporal} por una y que lastimaria
 los intereses de los que ^{temporal} todos hubiesen en esta jurisdiccion,
 andan donde vienen procedentes. =

Consejo de la Diputación Provincial de Badajoz
 de las contribuciones, acordó que el Depositario Municipal
 de la cuenta del año económico próximo pa-
 sado y que se active la que debe rendir el Ayuntamiento
 saliente de las contribuciones que establecieron en el año.

Denegacion de un solar a Bagn
 de folio = segundam te dio lectura de una solicitud que con pre-
 sentacion de su cedula personal dirige al Ayuntamiento Ba-
 gna de folio pidiendo un solar en el sitio de la fuente
 de las Sullinas y considerando que no es posible vedar
 en la anchura de aquella travesia ni el egido de
 dicha fuente, la Corporacion acordó denegar lo. =

Cobranza del canon enfiteusico
 de las huertas del Prado. =
 Acto continuo se acordó que formado como está el
 Padron cobratorio del canon enfiteusico de las huertas
 de la dehesa del Prado, perteneciente al fondo municipal
 vendido en 29 de setiembre último, se dé principio
 á la recaudacion inmediatamente perpetuandola los he-
 riteros, tratándose en poder del Depositario del Ayuntamiento.

Y no habiendo otro negocio de que ocuparse
 se levantó la sesión firmando el Acta dichos
 señores, de que certifico = entulinas = de consumo =
 trece = vale =

Amatriain Conr. Pizarro Con. de Rivera

Jaavedra Cuarenta Panicians Pacheco
 Ponciano Finaranda Ruiz
 Morales Nuñez Ribero José Manuel
 Bueno Moreno

Acta de sesión extraordinaria
 sobre el Repartim. de consumos

En la villa de San Vicente de
 señores: veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos treinta
 y cinco reunidos los señores del Ayuntamiento const. de la
 Ciudad de Rivera, toral y en sesión extraordinaria que fue en legal
 Jaavedra, meite convocados con expresion del objeto de ella, el
 Ponciano delano, Sr. D. Felipe Amatriain Alcalde de Presid. absolucion
 Pacheco, Leida el Acta de la anterior ordin. que aprobada.
 Ponciano Britos, Segundamente se traxeron sobre la mesa las quejas
 Pinera, de agravios contra el Repartim. de la contribucion
 Morales, de consumos del presente año economico que aunque
 Nuñez Rivera, en número de once escritos, se presentau muchos y de
 Bueno, consideracion por suscribirlos gran número de
 contribuyentes y que en su mayoria piden la nulidad
 de la ordenada de dicho Repartim. El Ayuntamiento quedó entendido
 y precedida una taronada y detenida discusion,
 considerando 1.º = que la Junta Repartidora no
 ha tenido representacion la clase de mayores contribuyentes
 2.º = que referida Junta está tan obstinada en no modifi-
 ficar su obra, que cree perfecta, como la pre-



bingo antes de exponerlo nuevamente al público, pues
llebado el sudron puen de la Casa Conciatoria a la
particular de uno de sus buvidos para po-
nerlo en linpio y sumarlo, lo han quedado en el
mismo sitio en peor estado =

3.º = Que si bien hay otro escrito presentado por el
torio delgado y otros cuantos contribuyentes, pidiendo
la aprobacion del Repartimto, este no puede apreciarse
por que el finis es para expresar agravios y claro
es que es improprio y no le conviene a que con se
ha obedecido la circuntancia imputada de manifestar
por escrito su conformidad lo que se cree perjudicial =

4.º = Que se advierte una desproporcion considerable y
relativa te perjudicial entre uno y otros contribuyen-
tes y que refractaria la Junta a toda idea de concia-
licacion, como lo ha expresado varias veces que si la
obligaba a reformarlo lo haria por proprio admitirle
le le asociasen otras personas para modificarlo a pe-
tandolo a las prescripciones de la Instrucion del Manu-
no hay mas medio que confeccionar otro y por difen-
tes Repartidores, acordó la Junta del Repartimto
expresado y procedio en acto seguido al nombramto
de Repartidores escayendo este por unanimidad en
los contribuyentes que se expresan a continuacion =
Mayores contribuyentes

D. Juan Sanchez Torres, D. Juan Montoro y de Rivera,
D. Juan Corto Señalora, D. Pedro Señaranda Huelaz
D. Julogio Caer de Mediano. =

Medianos.
D. Mateo Batalla Matas, D. Fructuoso Pacheco Budillo,
D. Augustin Leterer Olma, D. Laureano Lopez Castillo,
D. Pedro Moronigo Marques =

Menores.
D. Fructuoso Luis Pineda, D. Juan Payero Mejares,
D. Martin Olivenza Bravo, Juan Pajares Cor-
dovilla y D. Pedro Belloto Carnero.

A todos los que se les hara saber sus nombramientos
para que en atencion a la premura del tiempo
presten en la sala Conciatoria a las nueve

de la mañana del día veinte y cuatro del actual
 a aceptar, jurar y dar principio a su cometido,
 sin perjuicio de que en el término de ocho días
 presenten las excusas que ocren a sus hijos, bajo la
 Presidencia del Concajal. D. Vicente Ponce y finalmente
 que con providencia de la Alcaidía se desahellen los
 escritos de quaja a los demandantes haciéndoles saber la
 nulidad de dicho expediente. Y llenado el objeto de la
 sesión se levantó esta firmada de todos los señores,
 de que yo el secretario certifico =

Amatruain *Com. P. Ponce* *Cidde Rivero*

Chavira *Cuentos Ponce* *Pacheco*

Ponce *Finaranda* *Ruiz* *Corral*
Sanchez *Pelero* *Josef Manuel*
Mores
Muñoz

Notificación a los señores de la misma villa a veinte y cinco del
 propio mes y año, comparecidos en la sala consistorial
 ante el Alcaide, los representantes nombrados en el acta
 anterior, a excepción de D. Francisco J. de Quintanilla
 que se halla ausente, yo el Alcaide les notifico que
 nombrados y enterados lo aceptaron, sin perjuicio,
 por ende de cumplir lo bien se les firmó =

Juan Payero *Alcalde* *Pedro Benavente* *Sanchez*
Amatruain *Justino* *Sanchez* *Francisco* *Payero*
Sancho *Sanchez* *Matias* *Barbala*
Sancho *Sanchez* *Francisco* *Payero*
Sancho *Sanchez* *Francisco* *Payero*

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vi





Señores: Ante a veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos
 setenta y cinco; reunidos los señores del Ayuntamiento
 de Badajoz, con el Sr. D. Felipe Amatriain Alcalde Presid. abrio la sesión
 pública de la misma que se anota al margen en su
 Sala Comunitaria y en sesiones ordinarias, el Sr.
 D. Felipe Amatriain Alcalde Presid. abrió la sesión
 pública de la anterior que se aprobada. =

Entraudore en el despacho, se leyeron por mi el infrascrito
 Secretario, precedida la oportuna licencia, los Boletines
 de la Diputación Provincial y de otras autoridades, y de mas comunicaciones oficiales recibidas en la mañana
 anterior y se acordó su cumplimiento y especialmente el de
 la circular del Sr. Gobernador civil de esta Prov. fecha 23
 del actual inserta en el Boletín del día 17 de este sobre elección
 de las personas encargadas de las cédulas notariales y auto-
 rizado para el logro el Representante de la Corporación
 en la Capital, se proceda inmediatamente a los trabajos que
 quedan que dicha circular encarga. =

Acto seguido se dió lectura de dos escritos que con fecha
 de 26 del actual y presentación de sus cédulas personales, di-
 rigen al Ayuntamiento D. Fulgencio de la Cruz y D. Pedro Peñaranda
 de Consumos, excusándose del cargo de Peritos Repartidores del Presupuesto
 de Consumos del presente año económico por tener el de
 vocales de la Junta local de Instrucción Primaria. Tri-
 dos sobre la materia los antecedentes resultó ser cierto. Consi-
 derando empero que la mayor parte de las quejas contra
 el anterior Repartimiento pedían su nulidad por no
 tener representación la clase de mayores contribuyentes,
 a que pertenecen los Redamantes = Considerando que
 repetido con insistencia este vicio de nulidad por mas
 que hubiera a desos de que estuviera representada, no
 hay medio habilitado de conseguirlo que reunir, exdigan-
 do a los sexagenarios y viudas, a los que egocen la mayor
 de poco trabajo, si entre ellos no existe incompatibilidad
 Considerando que delegado por los Redamantes por sus

periódicas funciones, no embarazadas de sus negocios, ni se halla taxativa, marcada entre las causas e incompatibilidades en el R. Decreto de 23 de Mayo de 1815 e Instrucción de 6 de Dto. del mismo año sobre Repartidores de Sumos. = Vistos y el art. 9.º 16 de la Instrucción de Contumos que manda observar aquellas disposiciones, acordó no haber lugar a la elevación solicitada y que se devuelva dicho escrito con certificación de este particular. =

U. Casas de hoy y con presentación de su cédula personal dirige a Repartidores de Contumos. Velebe del mismo cargo de Repartidor de Contumos para el que ha sido elegido y con los motivos de delicadeza a que alude, no son aceptables, antes debe agradecerle tenga confianza en su idoneidad y que desaprobadamente por sus compañeros que se negaban a toda reforma, debe con la nueva Junta proceder a ella si viene Varon para ella, se acordó no elevarlo y que se le devuelva su escrito con certificación de este particular para el uso que viene procedente. =

U. D. Elección de un enfermo. Seguidamente se acordó que siendo notoria la inutilidad física de D. Fran. Torro para el mismo cargo del que fue elevado por solicitud documentada para este Repartimiento a esta fecha 24 de Julio último que notubo presente este Ayuntamiento por no haber sido en su tiempo y obedeciendo al precepto legal de que tuviera representada su clase de mayor contribuyente, se le sustituya con D. Fernando Santano Benavente.

Ornato pp.º. Ato continuo se manifestó por el Alcalde de B. que en la Calle de Hernan Cortes (antes Valle 2.º) existe un pequeño ángulo como de un metro de longitud por medio de latitud entre la pared medianera del Molino de aceite conocido por el nombre especial del Dierno y una pequeña casa de D. José Cañizares y Pastor y la espalda de las de su morada y siendo aquel espacio una irregularidad en una calle central, con peligro de los transeúntes y depósito de materias pesadas que pueden dañar a la salud pública, de



...a el Ayuntamiento ocupare de la renovación del mismo.
...a la corporación de la conveniencia de lo
...a, acordó se imbita a dicho señor para que
...a la pared de dicha casa y fondo de
...a que habita, cieme a aquel pequeño espacio, sacan-
...a la par el frontispicio de dicha casa y trasteros
...a, confiando en que no tendrá en cuenta
...a que esto le proporcionare como es de costumbre
...a sus buenos antecedentes en obsequio del ornato
...a de una población de que es hijo. =

Censo electoral
Cortes de los 10
vocales de la
Junta municipal
de donde autori-
zar sus hojas.

...a continuo y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 19
...a de la Ley electoral del que se dio lectura, se procedió al for-
...a de los diez vocales de la Junta de asociados de la
Junta municipal que ha de autorizar con sus firmas y
...a las hojas del censo electoral y depositados en un folio
...a los nombres de todos y convenido en que los primeros que
...a salieran fueran los elegidos, verificada la extracción
...a resultaron agraciados por la suerte los señores siguientes =
Juan Pilolupenia = D. Laureano Lopez = José Bulido
Covea = Juan Fegada = D. Joaquín Luchero = Vicente
Pueyo = Damian Monero = Narciso Gualder = Valva-
dor del Rey y Juan Duran Borrero =
Y no habiendo otro negocio de que ocuparse se levantó
...a la sesión firmando el Acta los señores asistentes, de que sigue

Amatruán, Piram, ^{Comis. P. P.} ^{Bravo}
Amier, Ribera, ^{Financada} ^{Prepacos}
Ruiz, ^{Wares} ^{José Manuel Flores}
Fonciano Solau

Acta de sesión celebrada en la villa de San Vicente á tres de
...a de mil ochocientos setenta y cinco; reunidos

Venores:
Amatruia y Presid. de los señores del Ayuntamiento. Const. de la misma, que se
Pizarro. anotara al margen, en la sala consistorial y en
Bueno. sesión ordinaria, el Sr. D. Felipe Amatruia, Alcal
Núñez Rivera. de Presid. abrió la sesión. Leída el título de la anterior sesión.
Peñaranda Principado el despacho, por el infrascripto secretario
Pacheco. precedida la oportuna venia, se leyeron los Boletines
Prud. oficiales y demás comunicaciones recibidas en la sesión
Núñez Rivera. anterior y enterada la Corporación acordó cumplido
Bonifacio Solano. na anterior y enterada la Corporación acordó cumplido

Acto seguido se acordó que ultimadas las listas electo-
rales se expongan al público conforme á los artículos 20 y
Listas elec 21 de la Ley municipal y 30 de la electoral, por mande
torales ultimadas, conduyendo el Censo y repartiendo las cuotas de los pagos.
Escrito de la sesión anterior se dio lectura de un escrito fecha 1.º del
anterior fecha actual por el que con presentacion de sus cedulas personales
de los contribuyentes. En la sesión anterior y otros Repartidores del Presupuesto de
Contribuciones de la Junta anterior, piden al Ayuntamiento se les
mande la orden del Censo en su largo y los penden. Tor de haber
nombrado otra Junta y el Ayuntamiento acordó se le devuelva
el escrito con certificación en elucion de la sesión extraor-
d. del 23 de noviembre ultimo =

Otro de D. Fructuoso Pacheco y otros
p. las cuotas de los contribuyentes del año anterior.
También se leyó otro escrito fecha 1.º del actual que piden
al Ayuntamiento D. Fructuoso Pacheco, D. Juan Corto y
D. José Pacheco sobre Reforma del Repartimiento de los contribuyentes
del año proximo pasado y se acordó se les devuelva con
certificación del particular del Acta fecha 21 del actual
que á este asunto se refiere =

Otro de D. Miguel Soler solicitando
un solar. También se dio lectura de otro escrito de Miguel Soler
solicitando al Ayuntamiento pidiendo para edificar una pequeña casa
un solar en la calle del ~~San~~ punto á la pared de
la Iglesia y no existiendo facultades en el Ayuntamiento
para conceder edificación sobre las paredes del templo
y que quedaria demasiado estrecha la via pública,
acordó no concederla y que se le devuelva su escrito.

Solicitando Acto seguido se acordó que en virtud de haberse amba-
autorización do el Repartimiento de los contribuyentes y el tiempo que se imber-
11. cobra ábu- tivá en confeccionar el nuevo ya que ha principiado á
nacimiento formarse, se solicita autorización del Sr. D. Jefe económico
10 y 2.º 4.º para cobrar á buena cuenta el primero y segundo
de los contribuyentes para cobrar á buena cuenta el primero y segundo
el Repartimiento para cobrar á buena cuenta el primero y segundo
del año anterior. Trínese por el del año proximo anterior á fin de
que no haya mas retraso el importante servicio
de la Recaudacion. =

N.º 649.183



Relevacion
del Alcalde de
barrio de Piedra
buena y nombramiento
de otro.

Acto continuo se hizo un informe por el Sr. D. Juan de la Cruz a
propuesta por Sr. D. Lorenzo como Alcalde de Barrio de
Piedra Buena que ha ejercido desde el 1.º de Julio de 1873 y ha
siendo escalar en aquella plaza de personas aptas, el
Ayuntamiento a propuesta del Sr. Alcalde y Tenientes, nombró
por unanimidad a Roque Cuéres Olivera a quien se
le pasará la oportuna credencial. =
Acto seguido se dio lectura de un escrito que, con presentación
de cédula personal, dirige al Ayuntamiento D. Juan de la Cruz
al Sr. Rivera, excusándose del cargo de Repre-
sentador del Presupuesto de los ramos del presente año económico
y documentándolo con certificación de los médicos lejanos
nos D. Diego Flores y D. Joaquín Sánchez, de la que apa-
rece su inaptitud física, se acordó elevarlo de dicho
cargo y que se le devuelva su escrito con certificación
de este particular. =

De mesa bogal

Acto seguido se dio lectura de una orden del Sr. Gobernador
Civil de esta Prov.ª fecha 29 de Noviembre último en con-
tención a la que con fecha 15 del mismo y certificación
de los documentos que, aprobados por la superioridad acre-
ditan el aprovechamiento gratuito de los peduros de terreno
de la dehesa Bogal llamada diema del lugar, pre-
viene que no por ser gratuito dicho aprovechamiento,
está exento de la instrucción del oportuno expediente
regularizando el que ha de beneficiar el ganado de labor.
El Ayuntamiento quedó enterado y acordó se guarde
gobernando dicha superior orden y al efecto se
establece referido aprovechamiento en la forma que
viene beneficiándose con las condiciones siguientes =
1.ª Las Huertas de labor vacuinas, Caballares, dhu-
lanes y otras de cada vecino, que consten en
el libro anillado de la Riqueza inmueble,
cultivo y ganadería de este distrito Municipal,
tienen derecho a pastar gratuitamente en todo tiempo



en Repetida dehesa =

2a = En los meses de octubre y Noviembre en que dichas
Junta estan ocupadas en la sementera y desde
el dia ocho de Enero hasta el treinta de Abril
en que lo estan en la barbechera, no se permiti-
ra como en ninguna otra época del año, la en-
trada de otra clase de ganado, á fin de que cuando
vayan los de labor, la encuentren en buenas condi-
ciones de yerba ó pasto suficiente para su aprochecha-
miento, pues de lo contrario, por las circunstancias
especiales de aquellos terrenos, las Juntas que duran
sin aquel secuestro y ademas no es susceptible de aprochecharse

3a = Por cada par ó junta de labor se permite
una cabera mas, conocida con el nombre de Molgo-
na, segun lo tiene inmemorial en esta villa.
Remita certificación de este acuerdo a Repetida
Autoridad para su aprobación, si la mereciere.
No habiendo otro negocio de que ocuparse, se levantó
la sesión firmando el Acta los señores que á ella asiste-
ron, de que certifico = enmendado = cinco = vale = en-
tre las = y ademas no es susceptible de aprochecharse con ganado buro = vale =

Amatruán ^{Cour. P. Dinanz} ^{Cid de Rivera}

Pacheco

Puero Ponciano Brito

Dinanzola

Núñez José Manuel Flores Venet

Acta de sesión ordinaria en la villa de San Vicente á doce de

Señores: Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco; Reunidos
Amatruán Presid. los señores del Ayuntamiento. Const. de la misma en su sala
Cour. consistorial y en sesión ordinaria, cuyos apellidos
Pizarro. se anotan al margen, el Sr. Felipe Amatruán, Al-
cid de Rivera. caldeñero, abrió la sesión. Leída el Acta de la
Puero, caldeñero, abrió la sesión. Leída el Acta de la
Ponciano Brito, autorizó su aprobación.
Núñez Duran. le dio principio al despacho y se dio por mi el



infrascripto de costario los boletines y demas comunicaciones oficiales recibidas despues de la ultima sesion y se acordó su cumplimiento =

Penaranda, et de aqui se acordó que no habiendo bastado las invitaciones verbales que se han hecho al Alcalde Sabiente para que el Ayuntamiento que preside la Junta de las Cuentas de todas las contribuciones e impuestos, cuya recaudacion ha estado a su cargo, se le leuende de oficio dando le el termino de tres dias contados desde el siguiente a el en que lo sirva para que la presente en la sala consistorial para su examen y no habiendo otorgado de que tratar, se leuanto la sesion firmando el Acta los señores que a ella asistieron, de que certifico =

Cuentas de la Junta Sabiente

Amatruán *Amatruán* *Amatruán* *Amatruán* *Amatruán* *Amatruán*

Loncianos *Loncianos* *Loncianos* *Loncianos* *Loncianos* *Loncianos*
Nunes *Nunes* *Nunes* *Nunes* *Nunes* *Nunes*
Pinaranda *Pinaranda* *Pinaranda* *Pinaranda* *Pinaranda* *Pinaranda*
Pacheco *Pacheco* *Pacheco* *Pacheco* *Pacheco* *Pacheco*
Jose Manuel Flores *Jose Manuel Flores* *Jose Manuel Flores* *Jose Manuel Flores* *Jose Manuel Flores* *Jose Manuel Flores*
Secret.

Acta de sesion ordinaria en la villa de San Vicente a diez y
veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco;
señores: nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco;
Amatruán. Presid. Leuendo, los señores del Ayuntamiento, Const. de la misma que
Cura. se auota al margen en el ala consistorial y en sesion
Pizamo ordinaria, el Sr. Alcalde Presid. Sr. Felipe Amatruán y su
cid de Bivera. abrió la sesion. Leida el Acta de la anterior fue aprobada.
Bueno. se dió principio al despacho por lectura de los boletines
Pacheco. y demas comunicaciones oficiales recibidas despues de la
Pru. ultima sesion y el Ayuntamiento queda enterado de que no
Pinaranda. contiene disposicion alguna de interes. =
de aqui se dió cuenta y lectura del expediente de
profugo instruido por la Alcaidía contra Joaquín
Valer Ferrero, quinto número 8 del sorteo de

Fragmentos de texto de la página adyacente a la izquierda.

El expediente es
Prófugo.

setenta y cinco hombres responsable al decemil de esta
do en once de Agosto últimos. El Ayuntamiento que do
entavado y resultando de los antecedentes que
se han traído á la vista que en cuantas operaciones
del presente Reemplazo ha sido citado legalmente
en la persona de su hijo Domingo Carrasco, único
individuo de su familia que ha podido ser habido,
no ha comparecido. Considerando que de
la misma defensa de este aparece que se ha
fugado al inmediato Reyero de Portugal desde
la morada de la dehesa de Mayorga, sita en el
extrarradio de esta jurisdicción, con propósito
deliberado del eludir el servicio militar, no obs-
tante de no haber llegado aun á su número la
entrega en Casa, pero que necesariamente ha de alcan-
zarse esta responsabilidad por haber algunos motivos
pendientes de acreditar sus ocupaciones ante la hi-
perioridad, acordó declararlo prófugo imponiéndole
si llegare á ingresar en Casa un suplente por el á
que le indemice con mil reales, ó sean 250 pesetas, por
cada año, al pago de los gastos que ocasiona su captura
si no porak de fortuna, puesto que hoy es notoria su
insolvencia, y finalmente, á servir ocho años en los
servicios de Ultramar, todo conforme al art. 116 de
la Ley de Reemplazos y al 1.º de la 11.ª Orden circular
de 13 de Agosto últimos, á que se ponga en el expediente Cer-
tificación de este particular y le archive el mismo
interim fuere habido conforme al art. 118 de citada ley,
quedando encargados de proceder á su busca y captura
la Guardia Nacional y demás dependientes del Ayuntamiento
á quienes por este acto se ha prevenido. =
Prohibiendo otro negocio de que ocuparse se le bante
la sesión firmada de todos los señores que á ella asis-
tieron, de que certifico =

Tratamiento *Urbano* *Domingo* *Cid de Rivera* *Queno*
Pacheco *Ruiz* *Núñez* *Pérez* *de* *Herrando*
José *Benito* *Hores*
de *este*

Acta de sesión ordinaria en la villa de Cantiveros



N. 0.649.185

Señores: te á veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta
 y cinco; reunidos los señores del Ayuntamiento const. de
 la villa de Mérida, en la misma que se anota en el margen, bajo la presidencia
 del Sr. Teniente primero de Alcalde D. Juan Colver, por
 ausencia del Propietario D. Felipe Amatriain, en la
 sala consistorial y en sesión ordinaria, dicho Sr. Teniente
 abrió la sesión. Leída el acta de la anterior fué aprobada.
 de dió principio al despacho leyendo por un diáframa
 cito Secretario, precedida la oportuna venia, los
 boletines y demas comunicaciones oficiales recibidas en
 la semana anterior y el Ayuntamiento acordó en cumplimiento,
 el acto seguido se llamó la atención de los señores conyales
 sobre el estado de atraso en que se halla el Repartim. to del
 Impuesto de consumos del presente año económico por el
 Sr. Teniente de Alcalde D. Antonio Ciudad de Mérida y se acordó
 citar á los Repartidores para que desde el día de mañana
 continúen sin embargo en este importante trabajo
 y que aun que el artículo 217 de la Instrucción del ramo
 solo dice que se aumente por fallidos un 3 por 100 y el 232 q.
 examinadas las cuentas del Recaudador, se señalará el tanto
 por 100 que hade abonarse, sin que se expese de que
 fondos hade ser, por analogia con el art. 179 cuando
 se habla de este impuesto y en armonia con la opinion
 del Ilustre Períodico de Admón. Municipal "El Contribu-
 tor de los Ayuntamientos" en su número 87 correspond.
 al día de ce del actual, acordó se recargue en dicho Repar-
 tim. to un 3 por 100 para gastos de Repartim. to cobranza
 y conducción de fondos á la Capital de Pro. va.
 Acto continuo, hallandose en mal estado la Recauda-
 cion de los impuestos á pesar de las reiteradas
 amonestaciones que por bandos se han hecho

Recargo del 3
 por 100 sobre el
 Repartim. to de
 consumos por
 Repartim. to
 y conducción
 de fondos.

Recaudacion
 de impuestos

á los Contribuyentes, se acordó dar orden á los Recaudadores para que sepan inmediatamente las listas de descubiertos del cuarto trimestre de Contornos del año próximo pasado para el cupienso de segundo grado y las del 1.º y 2.º trimestre de las Contribuciones de inmuebles y sujetos del presente para el cupienso de primer grado, procediéndose contra los morosos con arreglo á Instrucción.

Liquidacion de Presupuestos en 31 de Enero y cuentas del ejercicio de 76-78 y de los 6 meses de ampliacion

Seguidamente se acordó que la Comision permanente de Presupuestos se dedique á la formacion de las Liquidaciones de Justos e Injustos correspondiente al año economico próximo pasado para conseguir por ellas lo cobrado y pagado en los doce meses del mismo y en los seis meses de ampliacion y formar en su vista el adicional de Resultas que ha de repartirse en el aprobado para el presente año economico y puedan abrirse de nuevo los cobros y pagos por cuenta del mismo, asi como el depositario alante linda la cuenta del ejercicio de 1871-78 segun está acordado en la sesion del 21 de Noviembre ultimo, y el actual depositario lude los seis meses de ampliacion que terminará el dia 31 del presente mes. =

No habiendo otro negocio de que ocuparse, se levantó la sesion firmando el Acta las señoras asistentes, de que certifico =

C.

Concha Piram, Lidde Rivera, Bruno Ugarte
Jacheco, Ponciano Brito
Añón, Ruben
Senaranda
Vares
Jose Manuel Flores
Secret.

Acta de sesion extraordinaria en la villa de San Vi
DIPUTACION DE BADAJOZ





Vénios.
Amatruia
Cura.
Pizarro.
cid de Rivera.
Pacheco.
Morales.
Poncia
Benavanda.
Munier
Munier Duran.

cente á treinta de diciembre de mil ochocientos
setenta y cinco; Venidos los señores del Ayuntamiento
de la misma que se aventan al margen, en
la sala consistorial y en sesión extraordinaria
á la que fueron regularmente convocados con
expresion de su objeto, el Sr. D. Felipe Amatruia
Alcalde Presid. abrió la sesión. Leída el acta de
la anterior que fué aprobada.

de provision
a publico
del Ayuntamiento
de Consumos
en virtud de
sección de

Seguidamente se procedió a la examen del Repartimiento
del Ayuntamiento de Consumos del presente año económico
que ha presentado la nueva Junta provincial y
después de una detenida discusión, aunque se
advirtieron varios errores, en atención á lo
avanzado de la época y á que pueden aquellos
subsistirse en el juicio de agravios, acordó
prestarle su aprobación y que se exponga al
público en la sala consistorial con asistencia
de la Junta Repartidora bajo la presidencia
del Concej. D. Julián Benavanda, por el término
de ocho dias, que se principie á contar desde el día dos
de enero y contante desde el día dos
del entrante febrero, en cuyo término y con
audiencia de la referida Junta se celebrará
con arreglo á instrucción las que se le
produzcan por los vecinos y forasteros con
casa abierta, los que podran examinarlo libre
mente en referido término, pues pasado
no tendrán oídos y les parará el perjuicio
á que haya lugar.

Estando concluido el objeto de la sesión
se levantó esta firmada del Sr. D. Felipe Amatruia
señores concurrentes, de que ya

el Secretario certifico =
Amatruain / Conde de Pinar / de Pinar

Pablo Pacheco

Marcos Corral

Ponciano Prieto

Financiera

Amor Rubio

Vares

Josef Manuel
Moreno
Verde



51





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL